

Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de organización para 2002
Nueva York, 14 de enero y 12 a 15 de febrero de 2002

Continuación del período de sesiones de organización para 2002
Nueva York, 29 y 30 de abril de 2002

Período de sesiones sustantivo de 2002
Nueva York, 1º a 26 de julio de 2002

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2002
Nueva York, 4 y 25 de octubre y 19 de diciembre de 2002

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2002
Suplemento No. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2003

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63º período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54º período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1990/47].

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55º período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63º período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58º período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1990/224].

E/2002/99

Índice

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de organización para 2002	1
Programa del período de sesiones sustantivo de 2002	3
Lista de resoluciones y decisiones	5
Resoluciones:	
Período de sesiones sustantivo de 2002 [resoluciones 2002/1 a 2002/38]	15
Continuación del período de sesiones sustantivo de 2002 [resoluciones 2002/39 y 2002/40].....	80
Decisiones:	
Período de sesiones de organización para 2002 [decisiones 2002/201 A y 2002/202 a 2002/210]	83
Continuación del período de sesiones de organización para 2002 [decisiones 2002/201 B y 2002/211 a 2002/219].....	90
Período de sesiones sustantivo de 2002 [decisiones 2002/201 C y 2002/220 a 2002/301]	98
Continuación del período de sesiones sustantivo de 2002 [decisiones 2002/201 D y E y 2002/302 a 2002/312].....	124

Programa del período de sesiones de organización para 2002

**Aprobado por el Consejo en su primera sesión plenaria,
celebrada el 14 de enero de 2002**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.

Programa del período de sesiones sustantivo de 2002

**Aprobado por el Consejo en su sexta sesión plenaria,
celebrada el 1º de julio de 2002**

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Informe sobre la marcha de la revisión trienal amplia de la política;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos.

Serie de sesiones de coordinación

4. Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio.

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre.

Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;
 - b) Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.
7. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005;
 - c) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
 - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - e) Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - f) Tabaco o salud.

8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B.
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
10. Cooperación regional.
11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
12. Organizaciones no gubernamentales.
13. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - j) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
 - a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
 - g) Derechos humanos;
 - h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.
15. Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador.
16. Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador.

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
Período de sesiones sustantivo de 2002				
2002/1	Grupo consultor especial sobre los países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2002/L.12).....	4	15 de julio de 2002	15
2002/2	Reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/2002/15/Add.3 y Corr.1).....	10	19 de julio de 2002	16
2002/3	Lugar y fechas del 30º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/2002/15/Add.3 y Corr.1).....	10	19 de julio de 2002	25
2002/4	La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán (E/2002/27).....	14 a)	24 de julio de 2002	26
2002/5	Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre cuestiones temáticas (E/2002/27).....	14 a)	24 de julio de 2002	29
2002/6	Preparativos y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia (E/2002/26).....	14 b)	24 de julio de 2002	35
2002/7	Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (E/2002/26).....	14 b)	24 de julio de 2002	36
2002/8	Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	37
2002/9	Conferencia política de alto nivel para la firma de la convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	38
2002/10	Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	39
2002/11	Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	39
2002/12	Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restitutiva en materia penal (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	41
2002/13	Medidas para promover la prevención eficaz del delito (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	44
2002/14	Promoción de medidas eficaces para abordar las cuestiones de los niños desaparecidos y el abuso o la explotación sexuales de los niños (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	49
2002/15	Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	51

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2002/16	Cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y eliminar el secuestro y a fin de prestar asistencia a las víctimas (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	52
2002/17	Cooperación internacional, asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	53
2002/18	Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	55
2002/19	Fortalecimiento de la cooperación internacional y la asistencia técnica en el marco de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito en la prevención y la lucha contra el terrorismo (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	55
2002/20	Demanda y oferta de opiáceos para necesidades médicas y científicas (E/2002/28 y Corr.1 y 2).....	14 d)	24 de julio de 2002	57
2002/21	Asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas (E/2002/28 y Corr.1 y 2).....	14 d)	24 de julio de 2002	58
2002/22	Programa a largo plazo en apoyo de Haití (E/2002/L.17).....	7 d)	24 de julio de 2002	59
2002/23	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2002/L.14).....	7 e)	24 de julio de 2002	59
2002/24	Disposiciones para la negociación de un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo (E/2002/L.25).....	16	24 de julio de 2002	61
2002/25	La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/2002/27 y E/2002/SR.38).....	14 a)	24 de julio de 2002	61
2002/26	Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos (E/2002/26).....	14 b)	24 de julio de 2002	62
2002/27	Proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes [E/2002/23 (Part I), E/2002/L.23 y E/2002/SR.38].....	14 g)	24 de julio de 2002	64
2002/28	Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2002/L.16 y E/2002/SR.40).....	14 h)	25 de julio de 2002	64
2002/29	Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/2002/L.18).....	3 a)	25 de julio de 2002	65
2002/30	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2002/L.15 y E/2002/SR.40).....	9	25 de julio de 2002	68
2002/31	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2002/L.22 y E/2002/SR.40).....	11	25 de julio de 2002	70

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2002/32	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (E/2002/L.34 y E/2002/SR.41)	5	26 de julio de 2002	71
2002/33	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (E/2002/L.31 y E/2002/SR.41).....	6 b)	26 de julio de 2002	74
2002/34	Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (E/2002/L.36 y E/2002/SR.41).....	7	26 de julio de 2002	75
2002/35	Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados (E/2002/L.29)	7 c)	26 de julio de 2002	76
2002/36	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo (E/2002/L.27/Rev.1).....	13 a)	26 de julio de 2002	77
2002/37	Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2001/31-E/CN.16/2001/9 y E/2002/SR.41).....	13 b)	26 de julio de 2002	78
2002/38	Aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2002/L.30/Rev.1).	13 d)	26 de julio de 2002	78

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2002

2002/39	Revisiones propuestas al plan de mediano plazo de la Comisión Económica para África para el periodo 2002-2005 (E/2002/15/Add.4)	10	25 de octubre de 2002	80
2002/40	Administración pública y desarrollo (E/2002/84 y E/2002/L.41).....	13 g)	19 de diciembre de 2002	81

Decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
Período de sesiones de organización para 2002				
2002/201 A	Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social (E/2002/SR.2)	4	13 de febrero de 2002	83
2002/202	Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social (E/2002/1 y E/2002/L.2).....	2	13 de febrero de 2002	83
2002/203	Arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social (E/2002/L.2).....	2 y 3	13 de febrero de 2002	87
2002/204	Contenido del tema sobre cooperación regional del periodo de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social (E/2002/L.2)	2 y 3	13 de febrero de 2002	87
2002/205	Fecha de la reunión de alto nivel del Consejo Económico y Social con representantes de las instituciones de Bretton Woods (E/2002/L.2)	2 y 3	13 de febrero de 2002	88
2002/206	Primer periodo de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública y su programa provisional (E/2002/9 y E/2002/L.2).....	2	13 de febrero de 2002	88
2002/207	Participación de una organización intergubernamental en la labor del Consejo Económico y Social (E/2002/L.2).....	2	13 de febrero de 2002	88

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2002/208	Solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador (E/2002/4).....	2	13 de febrero de 2002	88
2002/209	Solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador (E/2002/5).....	2	13 de febrero de 2002	88
2002/210	Mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social (E/2002/L.3).....	2	13 de febrero de 2002	88
Continuación del período de sesiones de organización para 2002				
2002/201 B	Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social (E/2002/SR.4).....	4	29 de abril de 2002	90
2002/211	Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 2003 (E/2002/1).....	3	30 de abril de 2002	92
2002/212	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social (E/2002/L.4).....	2	30 de abril de 2002	96
2002/213	Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador (E/2002/L.4 y E/2002/SR.5).....	2	30 de abril de 2002	96
2002/214	Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador (E/2002/L.4 y E/2002/SR.5).....	2	30 de abril de 2002	96
2002/215	Programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo (E/2002/32 y E/2002/SR.5).....	2	30 de abril de 2002	96
2002/216	Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2001/31 y E/2002/SR.5).....	2	30 de abril de 2002	96
2002/217	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2002/10).....	2	30 de abril de 2002	96
2002/218	Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2001 (E/2002/10).....	2	30 de abril de 2002	97
2002/219	Consultas del Presidente del Consejo Económico y Social con organismos, fondos y programas interesados de las Naciones Unidas (E/2002/L.5).....	2	30 de abril de 2002	97

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
Período de sesiones sustantivo de 2002				
2002/201 C	Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social (E/2002/SR.41).....	1	26 de julio de 2002	98
2002/220	Aprobación del programa del periodo de sesiones sustantivo de 2002 (E/2002/SR.6).....	1	1° de julio de 2002	99
2002/221	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de cooperación regional (E/2002/SR.32).....	10	19 de julio de 2002	99
2002/222	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales [E/2002/71 (Part I) y Corr.1 y E/2002/SR.34].....	12	22 de julio de 2002	99
2002/223	Informes cuatrienales, informes especiales y quejas [E/2002/71 (Part I) y Corr.1 y E/2002/SR.34].....	12	22 de julio de 2002	101
2002/224	Continuación del período de sesiones de 2002 del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales [E/2002/71 (Part I) y Corr.1 y E/2002/SR.34].....	12	22 de julio de 2002	101
2002/225	Establecimiento de un fondo fiduciario voluntario general para prestar apoyo a la Red regional oficiosa de las Naciones Unidas de organizaciones no gubernamentales [E/2002/71 (Part I) y Corr.1 y E/2002/SR.34].....	12	22 de julio de 2002	101
2002/226	Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su periodo ordinario de sesiones de 2002 [E/2002/71 (Part I) y Corr.1 y E/2002/SR.34].....	12	22 de julio de 2002	102
2002/227	Informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2002/SR.36).....	13 b)	23 de julio de 2002	102
2002/228	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo periodo extraordinario de sesiones (E/2002/SR.36).....	13 e)	23 de julio de 2002	102
2002/229	Decimosexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/2002/80 y E/2002/SR.36).....	13 c)	23 de julio de 2002	103
2002/230	Administración pública (E/2002/SR.36).....	13 g)	23 de julio de 2002	103
2002/231	Informe del Secretario General sobre la décima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/2002/6 y E/2002/SR.36).....	13 h)	23 de julio de 2002	103
2002/232	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (E/2002/SR.36).....	13 j)	23 de julio de 2002	103
2002/233	Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador (E/2002/4 y E/2002/SR.36).....	15	23 de julio de 2002	103

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2002/234	Elección de los miembros de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2002/27).....	14 a)	24 de julio de 2002	103
2002/235	Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer: procedimiento de comunicaciones (E/2002/27).....	14 a)	24 de julio de 2002	104
2002/236	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 46° período de sesiones y programa provisional para el 47° período de sesiones de la Comisión (E/2002/27).....	14 a)	24 de julio de 2002	104
2002/237	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 40° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 41° período de sesiones de la Comisión (E/2002/26).....	14 b)	24 de julio de 2002	104
2002/238	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 11° período de sesiones, programa provisional y documentación del 12° período de sesiones de la Comisión y organización de los trabajos y temas para sus períodos de sesiones futuros (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	105
2002/239	Nombramiento de miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2002/30 y Corr.1).....	14 c)	24 de julio de 2002	107
2002/240	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 45° período de sesiones y programa provisional y documentación del 46° período de sesiones de la Comisión (E/2002/28 y Corr.1 y 2).....	14 d)	24 de julio de 2002	107
2002/241	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2002/28 y Corr.1 y 2).....	14 d)	24 de julio de 2002	108
2002/242	Tabaco o salud (E/2002/L.26).....	7 f)	24 de julio de 2002	108
2002/243	Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39).....	14 g)	25 de julio de 2002	108
2002/244	La situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39).....	14 g)	25 de julio de 2002	109
2002/245	Asistencia a Guinea Ecuatorial en la esfera de los derechos humanos (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	109
2002/246	Situación de los derechos humanos en Burundi (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	109
2002/247	Situación de los derechos humanos en algunas partes de Europa sudoriental (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	109
2002/248	Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	109
2002/249	Situación de los derechos humanos en el Iraq (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39).....	14 g)	25 de julio de 2002	110
2002/250	Situación de los derechos humanos en el Sudán (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39).....	14 g)	25 de julio de 2002	110
2002/251	Situación de los derechos humanos en Cuba (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39).....	14 g)	25 de julio de 2002	110
2002/252	Situación de los derechos humanos en el Afganistán (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	110

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2002/253	Situación de los derechos humanos en Sierra Leona (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	110
2002/254	Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39)	14 g)	25 de julio de 2002	110
2002/255	El derecho a la alimentación (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39)	14 g)	25 de julio de 2002	111
2002/256	La mundialización y sus consecuencias sobre el pleno disfrute de los derechos humanos (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39)	14 g)	25 de julio de 2002	111
2002/257	Consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales (E/2002/23 y Corr.1, E/2002/L.24 y E/2002/SR.39)	14 g)	25 de julio de 2002	111
2002/258	Los derechos humanos y la extrema pobreza (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39)	14 g)	25 de julio de 2002	111
2002/259	El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39)	14 g)	25 de julio de 2002	112
2002/260	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	113
2002/261	Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	113
2002/262	El derecho a la libertad de opinión y de expresión (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	113
2002/263	Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	113
2002/264	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	113
2002/265	Los derechos humanos de las personas con discapacidad (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	113
2002/266	Derechos humanos de los migrantes (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	114
2002/267	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39)	14 g)	25 de julio de 2002	114
2002/268	Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994 (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	114
2002/269	Situación de los derechos humanos en Myanmar (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	114
2002/270	El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (E/2002/23 y Corr.1, E/2002/L.21, E/2002/L.24 y E/2002/SR.39)	14 g)	25 de julio de 2002	114
2002/271	El derecho al desarrollo (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	116

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2002/272	Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.39)	14 g)	25 de julio de 2002	116
2002/273	Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	116
2002/274	Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	116
2002/275	Derechos del niño (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	116
2002/276	Foro Social (E/2002/23 y Corr.1, E/2002/L.24 y E/2002/SR.40).....	14 g)	25 de julio de 2002	117
2002/277	Derechos y responsabilidades de las personas (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.40)	14 g)	25 de julio de 2002	117
2002/278	Fechas del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	117
2002/279	Expiración del mandato de los titulares de cargos en el marco de los procedimientos especiales (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	117
2002/280	Actividades de la Mesa entre períodos de sesiones (E/2002/23 y Corr.1)....	14 g)	25 de julio de 2002	117
2002/281	Organización de los trabajos del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/2002/23 y Corr.1, E/2002/L.24 y E/2002/SR.40)	14 g)	25 de julio de 2002	117
2002/282	Sistema electrónico de votación (E/2002/23 y Corr.1)	14 g)	25 de julio de 2002	118
2002/283	Situación de los derechos humanos en Timor Oriental (E/2002/23 y Corr.1).....	14 g)	25 de julio de 2002	118
2002/284	Cooperación técnica y situación de los derechos humanos en Haití (E/2002/23 y Corr.1 y E/2002/SR.40)	14 g)	25 de julio de 2002	118
2002/285	Segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2002/L.19 y E/2002/SR.40)	14 h)	25 de julio de 2002	118
2002/286	Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2002/L.20).....	14 h)	25 de julio de 2002	118
2002/287	Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2002/L.32).....	14 h)	25 de julio de 2002	118
2002/288	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2002/L.11).....	14 e)	25 de julio de 2002	118
2002/289	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones sociales y de derechos humanos (E/2002/SR.40).....	14 a), e) y g)	25 de julio de 2002	119
2002/290	Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos e informes conexos (E/2002/SR.40)	3 b)	25 de julio de 2002	119
2002/291	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones de coordinación (E/2002/62, E/2002/73 y E/2002/SR.41)	4	26 de julio de 2002	120

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2002/292	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la asistencia económica especial, la asistencia humanitaria y la asistencia de socorro en caso de desastre (E/2002/SR.41)	5	26 de julio de 2002	120
2002/293	Aplicación de las conclusiones convenidas 2001/1 del Consejo Económico y Social sobre la función de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en relación con el acceso y la transferencia de conocimientos y tecnología, especialmente tecnologías de la información y de las comunicaciones, entre otras cosas mediante acuerdos de asociación con las partes directamente interesadas, incluido el sector privado (E/2002/L.28)	6 a)	26 de julio de 2002	120
2002/294	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (E/2002/SR.41)	6 a)	26 de julio de 2002	120
2002/295	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de coordinación, de programas y de otra índole (E/2002/55 y E/2002/SR.41)	7 a)	26 de julio de 2002	120
2002/296	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de cooperación internacional en la esfera de la informática (E/2002/SR.41)	7 c)	26 de julio de 2002	120
2002/297	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 33º período de sesiones (E/2002/24 y E/2002/SR.41)	13 c)	26 de julio de 2002	120
2002/298	Fechas, lugar de celebración, programa provisional y documentación del 34º período de sesiones de la Comisión de Estadística (E/2002/24 y E/2002/SR.41)	13 c)	26 de julio de 2002	120
2002/299	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 35º período de sesiones y programa provisional del 36º período de sesiones de la Comisión (E/2002/25 y Corr.1)	13 f)	26 de julio de 2002	122
2002/300	Fechas y lugar de celebración del tercer período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2002/42)	13 i)	26 de julio de 2002	123
2002/301	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su segundo período de sesiones y programa provisional del tercer período de sesiones del Foro (E/2002/42)	13 i)	26 de julio de 2002	123

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2002

2002/201 D	Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social	1	25 de octubre de 2002	124
2002/201 E	Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social	1	19 de diciembre de 2002	124
2002/302	Modalidades para la creación de un Grupo Consultivo Especial sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto: Guinea-Bissau (E/2002/83 y E/2002/SR.42)	4	4 de octubre de 2002	124
2002/303	Conclusión de la labor del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo (E/2000/32 y E/2002/L.40)	1	25 de octubre de 2002	125

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2002/304	Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau (E/2002/L.38 y L.39 y E/2002/44).....	4	25 de octubre de 2002	125
2002/305	Informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Milenio (E/2002/SR.44)	6 a)	25 de octubre de 2002	125
2002/306	Actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (E/2002/SR.44).....	7	25 de octubre de 2002	125
2002/307	Enmienda del reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (E/2002/L.37).....	13 c)	25 de octubre de 2002	125
2002/308	Informe del Secretario General sobre el papel de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio (E/2002/SR.44)	13 g)	25 de octubre de 2002	125
2002/309	Temas de la serie de sesiones de alto nivel y de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo Económico y Social (E/2002/SR.45).....	1	19 de diciembre de 2002	126
2002/310	Prórroga del mandato del Presidente del Consejo Económico y Social en 2002 (E/2002/SR.45).....	1	19 de diciembre de 2002	126
2002/311	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 33° período de sesiones e informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a los indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles (E/2002/24, E/2002/53 y E/2002/L.42).....	6 a) y 13 c)	19 de diciembre de 2002	126
2002/312	Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2002 [E/2002/71 (Part I) y Corr. 1 y (Part II)].....	12	19 de diciembre de 2002	126

Resoluciones

Período de sesiones sustantivo de 2002

2002/1. Grupo consultor especial sobre los países de África que salen de situaciones de conflicto

El Consejo Económico y Social,

Recordando el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, presentado al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General¹,

Recordando también el párrafo 7 de la resolución 55/217 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2000, sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, en que la Asamblea pidió al Consejo Económico y Social que considerara la posible creación de un grupo consultor especial sobre los países que salían de situaciones de conflicto, con miras a evaluar sus necesidades humanitarias y económicas y elaborar un programa de apoyo a largo plazo que favoreciera un tipo de aplicación basado ante todo en la integración del socorro en el desarrollo,

Recordando además la declaración ministerial relativa a la función de las Naciones Unidas en apoyo a los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible, aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2001², y la sección VII de la Declaración del Milenio sobre la atención a las necesidades especiales de África³,

Teniendo en cuenta la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁴, que fue aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001, y aguardando con vivo interés el examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, previsto para septiembre de 2002,

Consciente de su mandato,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la creación de un grupo consultor especial sobre los países de África que salen de situaciones de conflicto⁵;

2. *Decide* considerar la posibilidad de crear, a petición de cualquier país de África que salga de una situación de

conflicto y en consulta con todos los grupos regionales y las autoridades nacionales del país interesado, un grupo consultor especial a nivel de embajadores, de composición limitada, aunque flexible y representativa, integrado por miembros del Consejo Económico y Social y Estados observadores, además de una representación del país interesado, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de incluir a países que puedan contribuir positivamente a los objetivos de dicho grupo;

3. *Decide también* que dicho grupo consultor especial se encargue de analizar las necesidades humanitarias y económicas del país interesado, examinar programas de apoyo pertinentes y preparar recomendaciones con miras a elaborar un programa de apoyo a largo plazo basado en sus prioridades de desarrollo, mediante la integración del socorro, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo en una perspectiva amplia de paz y estabilidad, y preste asesoramiento para que la asistencia de la comunidad internacional al país interesado fomente la sinergia y sea suficiente, coherente, bien coordinada y eficaz;

4. *Decide además* que, a fin de llevar a cabo su labor, dicho grupo consultor especial celebre consultas con las autoridades del país interesado y, si ambos lo consideran necesario, con representantes de las organizaciones nacionales, subregionales, regionales e internacionales pertinentes y otras partes interesadas, según proceda, de conformidad con el reglamento y las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, y formule recomendaciones al Consejo para que éste las examine y remita a otros foros apropiados y pertinentes;

5. *Pide* al Secretario General y al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a los fondos, programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, que presten asistencia a dicho grupo consultor especial en el cumplimiento de su mandato, e invita a las instituciones de Bretton Woods a prestar su cooperación para lograr dicho fin;

6. *Insta* a dicho grupo consultor especial a que utilice al máximo las estructuras de coordinación y los mecanismos existentes, así como los documentos aprobados a nivel intergubernamental y otros documentos pertinentes;

7. *Alienta* al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la prevención y la solución de conflictos en África a que coopere estrechamente con dicho grupo consultor especial en las esferas relativas al cumplimiento de su mandato;

8. *Invita* a las instituciones multilaterales, en particular el Banco Africano de Desarrollo, la Unión Africana y las organizaciones subregionales de África, así como a otras partes interesadas, según lo dispuesto en el párrafo 4 *supra*, a que cooperen plenamente con dicho grupo consultor especial, si éste lo solicita;

¹ A/52/871-S/1998/318.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones. Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 29.

³ Véase resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ A/57/304, anexo.

⁵ E/2002/12 y Corr.1.

9. *Alienta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialmente los países donantes, a que contribuyan a la labor de dicho grupo consultor especial;

10. *Decide* llevar a cabo una evaluación de las enseñanzas obtenidas, basada en las primeras experiencias de los grupos consultores especiales que se formen, a más tardar en su período de sesiones sustantivo de 2004.

23ª sesión plenaria
15 de julio de 2002

2002/2. Reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico 143 (XXX), de 5 de abril de 1974⁶, 210 (XXXVI), de 29 de marzo de 1980⁷, 262 (XLIII), de 30 de abril de 1987⁸, 47/3, de 10 de abril de 1991⁹, 48/2, de 23 de abril de 1992¹⁰, y 51/3, de 1º de mayo de 1995¹¹, sobre la estructura de conferencias de la Comisión,

Recordando también la resolución 53/1 de la Comisión, de 30 de abril de 1997¹², sobre la reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión, en particular su decisión de examinar su estructura de conferencias, incluidas sus prioridades temáticas y su estructura subsidiaria, a más tardar en el 58º período de sesiones de la Comisión,

Consciente de su resolución 1998/46, de 31 de julio de 1998, sobre las nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando los propósitos enunciados en los objetivos de desarrollo del Milenio pertinentes, contenidos en la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000 en la Cumbre del Milenio³, y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando también la resolución 50/11 de la Asamblea General, de 2 de noviembre de 1995, sobre el multilingüismo, en particular sus párrafos 1, 5 y 6,

Reconociendo que los principales problemas de desarrollo económico y social que afrontan los países y las zonas de la

región de Asia y el Pacífico están interrelacionados y tienen carácter multidimensional, particularmente en el ámbito de un proceso de globalización cada vez mayor, y que para abordarlos de manera efectiva se requieren medidas multidisciplinarias, así como el aumento de la cooperación regional y del intercambio de experiencias entre los países,

Consciente del alcance de las funciones de la Comisión, que abarca la mayor región del mundo por su extensión geográfica y por habitar en ella el 62% de la población mundial, así como la mayoría de quienes viven en la pobreza extrema,

Observando la diversidad de niveles de desarrollo de los países y las zonas de la región de Asia y el Pacífico, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares y los países con economías en transición,

Observando también la función singular de la Comisión como el órgano más representativo de la región de Asia y el Pacífico y su amplio mandato como centro principal de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas para la región de Asia y el Pacífico,

Teniendo en cuenta la indivisibilidad de la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social,

Encomiando las iniciativas adoptadas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión para revitalizar y reestructurar el programa de trabajo de la Comisión, y haciendo suyas las prioridades de la labor de la Comisión en tres esferas temáticas principales, a saber, la reducción de la pobreza, la gestión de la globalización y la consideración de las nuevas cuestiones sociales,

Habiendo examinado las recomendaciones de la Reunión Intergubernamental sobre el examen de la estructura de conferencias de la Comisión, incluidas sus prioridades temáticas y su estructura subsidiaria, celebrada en Bangkok del 26 al 28 de marzo de 2002¹³,

1. *Decide* aprobar la revisión de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, incluidas sus prioridades temáticas y sectoriales y su estructura subsidiaria, conforme al modelo siguiente:

I

La Comisión

La Comisión se reunirá anualmente, y cada período de sesiones abarcará una serie de sesiones de funcionarios superiores seguida de una serie de sesiones a nivel ministerial, durante un máximo de siete días hábiles para analizar cuestiones importantes relativas al desarrollo económico y social de la región y adoptar decisiones al respecto, para decidir sobre

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1974, Suplemento No. 5 (E/5469-E/CN.11/1153)*, parte III.

⁷ *Ibid.*, 1980, *Suplemento No. 6* y corrección (E/1980/26 y Corr.1), cap. III.

⁸ *Ibid.*, 1987, *Suplemento No. 14 (E/1987/34)*, cap. IV.

⁹ *Ibid.*, 1991, *Suplemento No. 14 (E/1991/35)*, cap. IV.

¹⁰ *Ibid.*, 1992, *Suplemento No. 11 (E/1992/31)*, cap. IV.

¹¹ *Ibid.*, 1995, *Suplemento No. 17 (E/1995/37)*, cap. IV.

¹² *Ibid.*, 1997, *Suplemento No. 18 (E/1997/38)*, cap. IV.

¹³ E/ESCAP/1235, secc. III.

recomendaciones de sus órganos subsidiarios y del Secretario Ejecutivo, para examinar y aprobar el programa de trabajo y las prioridades y para tomar cualesquiera otras decisiones necesarias, de conformidad con su mandato.

II

Estructura subsidiaria

La estructura subsidiaria de la Comisión constará de los dos órganos especiales existentes y los tres comités temáticos siguientes y sus subcomités respectivos:

- a) Comité de Reducción de la Pobreza;
- b) Comité de Gestión de la Globalización;
- c) Comité de Nuevas Cuestiones Sociales.

Los tres comités temáticos se reunirán en períodos de sesiones bienales de duración máxima de tres días.

En el marco del Comité de Reducción de la Pobreza se establecerán los dos subcomités siguientes:

- a) Subcomité de Prácticas para la Reducción de la Pobreza;
- b) Subcomité de Estadística.

En el marco del Comité de Gestión de la Globalización se establecerán los cuatro subcomités siguientes:

- a) Subcomité de Comercio e Inversiones Internacionales;
- b) Subcomité de Infraestructura y Facilitación del Transporte y Turismo;
- c) Subcomité del Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible;
- d) Subcomité de Tecnología Espacial, de la Información y de las Comunicaciones.

En el marco del Comité de Nuevas Cuestiones Sociales se establecerán los dos subcomités siguientes:

- a) Subcomité de Grupos Socialmente Vulnerables;
- b) Subcomité de Salud y Desarrollo.

Los subcomités se reunirán en períodos de sesiones bienales de una duración máxima de tres días. Si el Comité de Reducción de la Pobreza así lo decide, el Subcomité de Estadística se reunirá en períodos de sesiones anuales de una duración máxima de tres días.

Se mantendrán el Órgano Especial sobre los países en desarrollo menos adelantados y sin litoral y el Órgano Especial sobre los países en desarrollo insulares del Pacífico. Los períodos de sesiones de los Órganos Especiales deberán celebrarse por un máximo de dos días cada dos años, uno por año en años alternos, consecutivamente a los períodos de sesiones anuales de la Comisión.

III

Conferencias ministeriales ad hoc

a) Previa aprobación de la Comisión, se podrán celebrar conferencias ministeriales ad hoc sobre cuestiones concretas, pero no se celebrará más de una de esas conferencias al año;

b) En los años en que se celebre una conferencia ministerial para abordar cuestiones que normalmente se analizan en un comité o subcomité, ese comité o subcomité no se reunirá.

IV

Reuniones intergubernamentales ad hoc

a) Previa aprobación de la Comisión, se podrán convocar reuniones intergubernamentales ad hoc para llevar a cabo un examen detallado de cuestiones sustantivas y prioritarias, incluidas cuestiones intersectoriales pertinentes;

b) No se podrán celebrar más de cinco de esas reuniones intergubernamentales durante un año civil, y su duración total no deberá sobrepasar los veinticinco días.

V

Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión

Las funciones del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión serán las especificadas en el mandato que figura en el anexo I de la presente resolución. El Comité Consultivo examinará medios para acrecentar y perfeccionar su capacidad de asesorar y prestar asistencia al Secretario Ejecutivo en la elaboración de propuestas para el plan de mediano plazo, el presupuesto por programas, las prioridades del programa de trabajo y la asignación de recursos, en armonía con las directrices proporcionadas por la Comisión, para supervisar y evaluar la ejecución, los resultados y la eficacia del programa de trabajo de la Comisión de conformidad con los párrafos 2 y 3 del mandato del Comité Consultivo, y deberán informar periódicamente sobre su labor a la Comisión.

VI

Instituciones regionales que existen bajo los auspicios de la Comisión

Las siguientes instituciones regionales auspiciadas por la Comisión continuarán funcionando según lo previsto en sus estatutos y mandatos respectivos:

- a) Centro de Asia y el Pacífico para la Transferencia de Tecnología;
- b) Centro Regional de Coordinación para la Investigación y el Desarrollo en materia de cereales secundarios,

leguminosas, raíces y tubérculos en las zonas tropicales húmedas de Asia y el Pacífico;

- c) Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico;
- d) Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico.

VII

Disposiciones generales

a) *Funciones*

Las funciones de los comités temáticos y los órganos especiales se especifican en sus respectivos mandatos en los anexos II a VI de la presente resolución. Los comités tratarán de cuestiones comprendidas dentro de sus mandatos respectivos de manera amplia, con arreglo a un enfoque intersectorial y temático.

b) *Reglamento*

A menos que la Comisión especifique otra cosa, el reglamento de la Comisión, incluido el relativo al proceso de adopción de decisiones, se aplicará *mutatis mutandis* a los comités, los subcomités y los órganos especiales.

c) *Período de sesiones oficioso*

Cada año, y sin que se institucionalice, se podrá organizar un período de sesiones oficioso entre los jefes de delegaciones durante la serie de sesiones ministerial de cada período de sesiones de la Comisión. El programa del período de sesiones oficioso se determinará por consenso y el programa anotado estará en poder de los miembros al menos treinta días antes de iniciarse el período de sesiones a fin de garantizar la eficacia y la efectividad del período de sesiones. Se deberá proporcionar interpretación simultánea;

2. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Comisión, bajo la dirección del Secretario General y de conformidad con el objetivo de que las Naciones Unidas logren una máxima repercusión en la esfera del desarrollo económico y social, a que reorganice la secretaría con miras a mejorar su capacidad de prestar servicios a la estructura subsidiaria de la Comisión y ejecutar su programa de trabajo revisado en el marco del plan de mediano plazo para el período 2002-2005;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en el transcurso de los próximos seis meses, informe a los miembros y miembros asociados sobre la evaluación preliminar de las consecuencias en materia de organización, plantilla y recursos financieros de la revisión de la estructura intergubernamental subsidiaria de la Comisión;

4. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, en estrecha consulta con los miembros y miembros asociados, por conducto, entre otros, del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros

de la Comisión, busque medios innovadores, incluida la posibilidad de modificar la estructura del período de sesiones de la Comisión, para lograr una mayor participación ministerial e intercambios más activos entre los representantes que intervienen en los períodos de sesiones de la Comisión, y que presente sus recomendaciones a la Comisión en su 59° período de sesiones;

5. *Encomia* a la secretaría de la Comisión por la forma en que se han aplicado las resoluciones de la Asamblea General en las que se establecen las disposiciones sobre los idiomas oficiales y de trabajo de la Comisión, e insta al Secretario Ejecutivo a que continúe supervisando atentamente la aplicación estricta de la resolución 50/11 de la Asamblea;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Comisión en sus períodos de sesiones posteriores sobre la ejecución de la presente resolución, prestando particular atención a si la estructura de conferencias ha permitido mejorar la eficacia y atraer una representación mayor y más amplia de los miembros y miembros asociados, información que en particular servirá de base para el examen de mitad de período del funcionamiento de la estructura de conferencias, que se llevará a cabo durante el 61° período de sesiones de la Comisión;

7. *Hace suya* la decisión de la Comisión de examinar su estructura de conferencias, incluidas sus prioridades temáticas y sectoriales y su estructura subsidiaria, teniendo en cuenta los resultados del examen de mitad de período de la estructura de conferencias de la Comisión, a más tardar en su 63° período de sesiones.

32ª sesión plenaria
19 de julio de 2002

Anexo I

Mandato del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión

El Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por miembros de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

1. Mantener una cooperación estrecha y consultas entre los miembros y la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

2. Brindar asesoramiento y asistencia al Secretario Ejecutivo en la elaboración de propuestas para el plan de mediano plazo, el presupuesto por programas y las prioridades, en armonía con las directrices que emanen de la Comisión.

3. Recibir periódicamente información sobre el funcionamiento administrativo y financiero de la Comisión y brindar asistencia y asesoramiento al Secretario Ejecutivo en la supervisión y evaluación de la aplicación del programa de trabajo de la Comisión.

4. Examinar el proyecto de calendario de reuniones antes de presentarlo al período de sesiones de la Comisión.

5. Intercambiar opiniones con el Secretario Ejecutivo sobre el programa provisional de cada período de sesiones de la Comisión teniendo en cuenta el capítulo II de su reglamento.

6. Brindar asesoramiento al Secretario Ejecutivo para determinar las nuevas cuestiones económicas y sociales y otras cuestiones pertinentes que se deban incluir en los programas provisionales de los períodos de sesiones de la Comisión.

7. Brindar asistencia a la secretaría en la formulación del programa provisional anotado de cada período de sesiones de la Comisión antes de darle punto final.

8. Supervisar el funcionamiento del enfoque temático y la ejecución de actividades en su ámbito a fin de proporcionar una evaluación de ese enfoque y de sugerir oportunamente a la Comisión posibles modificaciones o cambios en los temas.

9. Llevar a cabo cualesquiera otras tareas que la Comisión le encomiende.

Anexo II

Mandato del Comité de Reducción de la Pobreza

La pobreza es el principal problema de desarrollo a que se enfrentan los países en desarrollo de Asia y el Pacífico: dos terceras partes de los pobres del mundo viven en la región. La urgente necesidad de adoptar medidas eficaces para reducir la pobreza figura en los objetivos de desarrollo del Milenio, en que se hace un llamamiento a reducir a la mitad para 2015 el porcentaje de personas que viven en la pobreza extrema. La pobreza es un fenómeno pluridimensional y dinámico, compuesto de cuestiones complejas e interrelacionadas, que debe abordarse de forma integrada y centrarse en los aspectos económico, social y ambiental.

En ese contexto, el Comité de Reducción de la Pobreza servirá de foro regional para ayudar a los miembros y miembros asociados a alcanzar los objetivos de *a)* elaborar estrategias y políticas para reducir la pobreza de forma rápida y sostenida y mejorar la calidad de vida de los pobres; *b)* consolidar la infraestructura estadística nacional para recopilar, analizar y difundir estadísticas mediante la promoción de metodologías comunes para efectuar comparaciones entre países y mejorar la calidad de las estadísticas; y *c)* estudiar e intercambiar experiencias sobre las mejores prácticas en la reducción de la pobreza en las zonas urbanas y rurales.

El objetivo del Comité será facilitar que los miembros y miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico puedan formular y aplicar mejor las políticas y estrategias en favor de los pobres para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.

Bajo la supervisión general de la Comisión, el Comité se ocupará de lo siguiente:

1. Examinar los avances conseguidos y los obstáculos enfrentados en el proceso de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio pertinentes en sus aspectos cuantitativo y cualitativo.

2. Analizar las tendencias y acontecimientos mundiales y regionales, en particular las nuevas cuestiones económicas y sociales, que repercutan en los niveles de pobreza de la región, preocupándose en especial de recomendar opciones normativas que propicien el crecimiento económico favorable a los pobres y prevengan las desigualdades sociales.

3. Examinar y analizar el desarrollo de la estadística en la región, contribuir a la consolidación de la infraestructura estadística nacional y promover el mejoramiento de la calidad de la estadística, haciendo hincapié en los aspectos siguientes:

a) Perfeccionamiento y armonización de las metodologías de medición de la pobreza y las estadísticas económicas y sociales conexas;

b) Aplicaciones prioritarias de la estadística señaladas por los miembros y miembros asociados, concretamente, entre otras, la contabilidad nacional, el sector no estructurado de la economía, las estadísticas desglosadas por género, las estadísticas ambientales y las estadísticas sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones y la economía basada en los conocimientos.

4. Promover el intercambio de experiencias y la transferencia de las mejores prácticas sobre reducción de la pobreza, así como el fomento de la capacidad humana e institucional, procurando especialmente:

a) Integrar la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente;

b) Integrar la reducción de la pobreza, la dinámica demográfica y las migraciones;

c) Afianzar la posición económica y social de los pobres empleando métodos basados en las necesidades, el desarrollo y los derechos;

d) Potenciar la participación de los pobres en la adopción de decisiones a través de las organizaciones comunitarias;

e) Fomentar la producción de tecnologías de la información y las comunicaciones sostenibles y asequibles centradas en las necesidades de los pobres.

5. Examinar y evaluar la aplicación y la eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión y formular recomendaciones a la Comisión sobre futuros programas de trabajo y, en ese proceso, ocuparse de que se aborden debidamente cuestiones intersectoriales como los problemas especiales de los países insulares del Pacífico, los países en desarrollo sin litoral, los países menos adelantados y los países con economías en transición, el medio ambiente, el desarrollo de los recursos humanos y la mujer en el desarrollo.

6. Estrechar los vínculos con las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, regionales y bilaterales y con las entidades del sector privado para apoyar las políticas y estrategias de lucha contra la pobreza con que se obtenga la máxima sinergia y se eviten duplicaciones innecesarias.

7. Promover una colaboración más estrecha y la realización de actividades conjuntas con los organismos correspondientes del sistema de las Naciones Unidas para reducir en lo posible la superposición y la duplicación de funciones y promover una vinculación mayor con instituciones financieras, organismos de desarrollo ajenos al sistema de las Naciones Unidas, entidades del sector privado, organizaciones no gubernamentales y países donantes dentro y fuera de la región de Asia y el Pacífico para aprovechar al máximo los recursos disponibles y mejorar la eficacia y la repercusión de la labor de la Comisión respecto de los problemas de desarrollo más graves de la región.

8. Colaborar estrechamente con otros organismos subsidiarios de la Comisión y coordinar sus actividades con ellos.

9. Realizar otras actividades que la Comisión le pueda encargar ocasionalmente en materia de reducción de la pobreza.

En el contexto de su mandato, el Comité determinará las tareas que deben realizarse en un período concreto. El Comité indicará los resultados previstos de cada tarea, establecerá plazos para la finalización de cada tarea y supervisará su realización y eficacia.

El Comité estará integrado por todos los miembros y miembros asociados de la Comisión.

El Comité se reunirá bienalmente y presentará su informe a la Comisión para facilitar las deliberaciones sobre la reducción de la pobreza.

El Comité estará asistido en su labor por los dos subcomités siguientes:

- a) Subcomité de Prácticas para la Reducción de la Pobreza;
- b) Subcomité de Estadística.

El Comité estudia los aspectos normativos generales de la reducción de la pobreza y los subcomités se ocupan de los aspectos sectoriales concretos de la labor que incumbe al Comité en virtud de su mandato.

Los subcomités se reunirán en los intervalos que median entre los períodos de sesiones del Comité, de preferencia en años alternos. El Comité proporcionará a los subcomités una orientación general sobre las cuestiones que deben abordarse y el orden de prioridades de su labor, que servirá de guía a los subcomités para determinar sus programas. El Comité podrá decidir si el Subcomité de Estadística, además de reunirse en los años en que no se reúne el Comité, se reúna en los años alternos

para deliberar en particular sobre los asuntos mencionados en el apartado b) del párrafo 3 *supra*. Los informes de los subcomités se presentarán al Comité en su siguiente período de sesiones como base para las deliberaciones de carácter intersectorial y temático. Por lo que respecta a los informes del Subcomité de Estadística sobre cuestiones afines a las que se mencionan en el apartado b) del párrafo 3, el Comité de Reducción de la Pobreza examinará esos informes y, cuando proceda, también los pondrá a disposición de los otros comités, teniendo en cuenta las recomendaciones del Subcomité de Estadística.

Anexo III

Mandato del Comité de Gestión de la Globalización

El proceso de globalización tiene consecuencias profundas, y en parte todavía ignoradas, para el desarrollo económico y social de la región. La dificultad consiste en gestionar eficazmente la globalización formulando y aplicando políticas eficaces para aprovechar las nuevas oportunidades y reducir al mínimo los inevitables costos. En ese contexto, el Comité de Gestión de la Globalización abordará las cuestiones relativas a los temas específicos de los subprogramas de: a) comercio e inversión internacionales; b) infraestructura y facilitación del transporte y turismo; c) medio ambiente y desarrollo sostenible; y d) tecnología espacial, de la información y de las comunicaciones.

Bajo la supervisión general de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Comité se ocupará de lo siguiente:

1. Examinar y analizar las cuestiones económicas que surjan y sus consecuencias para la región, y recomendar orientaciones de política que los gobiernos puedan estudiar y aprobar.
2. Examinar y analizar las tendencias y los acontecimientos para lograr que se comprendan mejor las consecuencias de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, los acuerdos comerciales regionales y otras negociaciones multilaterales sobre comercio, y recomendar las actividades necesarias para mejorar la capacidad de los países para ponderar su incorporación a la Organización Mundial del Comercio, y para permitir que los países en desarrollo y los países con economías en transición participen activamente en las negociaciones comerciales internacionales.
3. Promover el desarrollo de un comercio competitivo en el mercado internacional racionalizando y automatizando la documentación, fomentando la simplificación y armonización de las normas comerciales y potenciando la conformidad con las normas y certificaciones de calidad, así como perfeccionando los conocimientos prácticos de gestión.
4. Promover el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas en la promoción y facilitación de la inversión y apoyar a los países para que adquieran la capacidad de formular y aplicar políticas y estrategias en favor del desarrollo

de las empresas y la iniciativa empresarial, con especial atención a la pequeña y la mediana empresa.

5. Promover un mayor crecimiento del turismo sostenible mejorando la capacidad de los recursos humanos y de las instituciones y fomentando la cooperación regional, especialmente la creación de redes de instituciones de capacitación.

6. Servir de catalizador de la acción en la formulación y puesta en práctica de iniciativas nacionales, regionales e interregionales de transporte, en particular la carretera asiática, el ferrocarril transasiático y la creación de enlaces multimodales de transporte para mejorar el acceso a los mercados internos y mundiales.

7. Promover un método integrado para eliminar los obstáculos institucionales y físicos a fin de facilitar la circulación de personas, mercancías y servicios y fomentar la puesta en funcionamiento de servicios de transporte y logística multimodales, incluidos los dedicados al tránsito, para hacer posible la participación activa en el proceso de globalización.

8. Examinar, analizar y documentar las tendencias del transporte y las respuestas normativas que generan y ayudar a los miembros y miembros asociados a abordar cuestiones centradas en las asociaciones de los sectores público y privado y la promoción de sistemas participativos para integrar las consideraciones económicas, sociales y ambientales en la planificación y la formulación de políticas en materia de transporte.

9. Examinar y evaluar el estado del medio ambiente en la región y hacer hincapié en las principales inquietudes conexas con objeto de fomentar la integración de esas consideraciones en las políticas, los planes estratégicos y los programas de desarrollo de carácter macroeconómico y sectorial y facilitar el diálogo, la formación y el intercambio de experiencias en relación con las políticas.

10. Promover el fomento de la capacidad humana e institucional para responder de forma eficaz e integrada a los planes mundiales, regionales, nacionales y locales sobre el medio ambiente y participar así en la redacción, la firma y la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. A este respecto, promover la formulación y difusión de perspectivas regionales y leyes y normas modelo, así como los instrumentos económicos que se consideren idóneos habida cuenta de las condiciones económicas, sociales y ambientales imperantes, y apoyar la cooperación regional y subregional en materia de medio ambiente.

11. Prestar asistencia en el fomento de la capacidad y la formulación y aplicación de estrategias y planes de acción para la utilización sostenible de los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, con especial atención a los problemas de la calidad del agua y el acceso de los pobres al agua potable.

12. Fortalecer la capacidad nacional para prevenir, mitigar y tratar los desastres relacionados con el agua y promover y consolidar la colaboración con las secretarías de las convenciones para luchar contra la degradación del suelo, la desertificación y los efectos adversos del cambio climático, y coordinar con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación las cuestiones de deforestación mediante la cooperación regional.

13. Promover el fomento de la capacidad para la obtención de energía sostenible mediante el asesoramiento en materia de políticas, el desarrollo de los recursos humanos y el intercambio de información para apoyar la labor nacional de planificación y gestión estratégicas y fomento de la utilización de energía renovable y la eficacia energética integrando las dimensiones económica, social y ambiental. Prestar apoyo también a la cooperación subregional en el desarrollo del sector de la energía, el comercio y la utilización compartida de energía y las reformas de las políticas.

14. Promover el fomento de la capacidad para crear un entorno propicio que favorezca la transferencia y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular por medio de la cooperación regional y el establecimiento de redes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado para estimular e integrar las economías en desarrollo y en transición.

15. Promover la cooperación regional y la integración efectiva de las aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones por satélite con otras tecnologías de la información para que se pueda planificar y gestionar con conocimiento de causa el desarrollo económico y social sostenible, y lograr una mejor calidad de vida, especialmente en su uso para la teleobservación integrada y las comunicaciones por satélite para las zonas rurales y apartadas, la cartografía de la pobreza y la educación a distancia.

16. Promover la autosuficiencia colectiva y la cooperación Sur-Sur, por ejemplo la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo y la capacidad de resistencia de la región.

17. Examinar la aplicación y la eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión y formular recomendaciones a la Comisión sobre los futuros programas de trabajo y, en ese proceso, ocuparse de que se aborden debidamente cuestiones intersectoriales como los problemas especiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares del Pacífico y los países con economías en transición.

18. Afianzar la relación con las organizaciones subregionales pertinentes para promover la cooperación subregional y entre subregiones.

19. Acelerar la aplicación, en los planos nacional, subregional y regional, de las decisiones y recomendaciones de las conferencias mundiales relacionadas con la labor del Comité en los planos nacional, subregional y regional, evaluar los

progresos y brindar orientación en la formulación y puesta en práctica de los programas de acción regionales.

20. Promover los vínculos con organismos de desarrollo e instituciones financieras, organizaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales, países donantes y colaboradores dentro y fuera de la región, y con los organismos correspondientes del sistema de las Naciones Unidas para evitar la superposición y la duplicación de funciones y fortalecer la cooperación con esas organizaciones y entidades en los planos subregional, regional y mundial a fin de mejorar la eficacia y la repercusión de las actividades de la Comisión.

21. Colaborar estrechamente con otros organismos subsidiarios de la Comisión y coordinar sus actividades con ellos.

22. Realizar otras actividades que la Comisión le pueda encargar ocasionalmente en materia de gestión de la globalización.

En el contexto de su mandato, el Comité determinará las tareas que deben realizarse en un período concreto. El Comité indicará los resultados previstos de cada tarea, establecerá plazos para la finalización de las tareas y supervisará su realización y su eficacia.

El Comité estará integrado por todos los miembros y miembros asociados de la Comisión.

El Comité se reunirá bienalmente y presentará su informe a la Comisión para facilitar las deliberaciones sobre la gestión de la globalización.

El Comité estará asistido en su labor por los cuatro subcomités siguientes:

- a) Subcomité de Comercio e Inversiones Internacionales;
- b) Subcomité de Infraestructura y Facilitación del Transporte y Turismo;
- c) Subcomité del Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible;
- d) Subcomité de Tecnología Espacial, de la Información y de las Comunicaciones.

El Comité estudia los aspectos normativos generales de la gestión de la globalización y los subcomités se ocupan de los aspectos sectoriales concretos de la labor que incumbe al Comité en virtud de su mandato.

Los subcomités se reunirán en los intervalos que median entre los períodos de sesiones del Comité, de preferencia en años alternos. El Comité proporcionará orientación general a los subcomités sobre las cuestiones que deben abordarse y el orden de prioridades de su labor, que servirá de guía a los subcomités para determinar sus programas. Los informes de los subcomités se presentarán al Comité en su siguiente período de sesiones como base para las deliberaciones de carácter intersectorial y temático.

Anexo IV

Mandato del Comité de Nuevas Cuestiones Sociales

A causa de las tendencias del desarrollo mundial y regional, la región de Asia y el Pacífico se enfrenta a problemas, algunos nuevos y otros crónicos, que tienen una profunda repercusión en las personas, las familias y las comunidades. En la región son muchos los que encuentran obstáculos a su participación equitativa y su pleno disfrute del derecho al desarrollo por razones de género, edad, discapacidad, ingresos u otros factores. Existen otras amenazas a la "seguridad humana" debidas a la propagación de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y a la trata de personas y otros delitos. Además, surgen nuevos problemas regionales por el rápido envejecimiento de la población y la migración internacional, que afectan al desarrollo socioeconómico general.

El Comité de Nuevas Cuestiones Sociales se encargará de prestar asistencia a los miembros y miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para cumplir el objetivo general de formular y poner en práctica políticas y estrategias eficaces a fin de promover la igualdad de oportunidades y lograr así la participación productiva de todos los grupos sociales y el mejoramiento general de la calidad de vida.

Bajo la supervisión general de la Comisión, el Comité se ocupará de lo siguiente:

1. Examinar y analizar las principales tendencias del desarrollo a fin de prever y diagnosticar los nuevos problemas y cuestiones de desarrollo social que afecten a la región de Asia y el Pacífico, con especial atención a los grupos vulnerables de la sociedad, en particular las mujeres, los jóvenes, los discapacitados y especialmente las mujeres con discapacidades, la población de edad, los migrantes y las personas que viven con el VIH/SIDA.

2. Promover la formulación de políticas sociales y la incorporación de dimensiones sociales en los programas nacionales de desarrollo.

3. Promover los objetivos de la Educación para Todos incorporando la educación en todos los programas que se presten a ello, especialmente para los grupos vulnerables de la sociedad.

4. Recomendar estrategias nacionales adecuadas de fomento de la capacidad en todos los niveles para mejorar el establecimiento y funcionamiento de los servicios sociales básicos en ámbitos como la educación, la salud y la nutrición, eliminar los obstáculos a la participación equitativa y las amenazas a la seguridad humana y concentrar la atención en los grupos desfavorecidos y vulnerables al abordar los problemas sociales persistentes o incipientes.

5. Recomendar estrategias intersectoriales de prevención del VIH/SIDA y de cuidados y apoyo, en particular la educación preventiva y los programas de concienciación pública.

6. Dar orientación a la secretaría sobre la formulación de planes de mediano plazo y programas de trabajo bienales para prevenir o paliar los problemas sociales más graves y promover el derecho al desarrollo de todos los grupos sociales prestando especial atención a las inquietudes básicas mencionadas en el párrafo 1 *supra*, por medio del apoyo a actividades normativas y operativas como las siguientes:

a) Ejecutar proyectos de asistencia técnica, prestar servicios de asesoramiento, realizar actividades de capacitación e investigación y fomentar la elaboración y el intercambio de información;

b) Determinar y difundir las mejores prácticas;

c) Llevar a cabo análisis y diálogos sobre política social con carácter integrado e intersectorial.

7. Examinar la aplicación y la eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión para abordar los problemas sociales persistentes y nuevos y recomendar medidas para potenciar la repercusión y pertinencia del programa, teniendo en cuenta las ventajas comparativas de la Comisión.

8. Promover la cooperación regional entre los miembros y miembros asociados de la Comisión para fortalecer el compromiso político y la promoción y generar iniciativas a todos los niveles para prevenir y mitigar los efectos sociales adversos de las tendencias del desarrollo. A este respecto, debe prestarse atención a las nuevas cuestiones sociales que pueden ser de mayor beneficio para una estrecha cooperación y colaboración regionales.

9. Acelerar la aplicación, en los planos nacional, subregional y regional, de las decisiones y recomendaciones de las conferencias mundiales pertinentes, vigilar y evaluar los progresos y brindar orientación en la formulación y aplicación de los programas de acción regionales, tomando en consideración las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Desarrollo Social, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de otros órganos subsidiarios intergubernamentales de las Naciones Unidas.

10. Promover una colaboración más estrecha y la realización de actividades conjuntas con los órganos y organismos especializados correspondientes de las Naciones Unidas y una vinculación mayor con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y con el sector empresarial, y establecer enlaces con instituciones financieras, países donantes y colaboradores dentro y fuera de la región de Asia y el Pacífico para potenciar al máximo los recursos y la repercusión de la labor de la Comisión respecto de los problemas de desarrollo social más graves de la región.

11. Colaborar estrechamente con otros organismos subsidiarios de la Comisión y coordinar sus actividades con ellos.

12. Llevar a cabo otras actividades que la Comisión pueda indicar eventualmente en materia de nuevos problemas sociales.

En el contexto de su mandato, el Comité determinará las tareas que deben realizarse en un período concreto. El Comité indicará los resultados previstos de cada tarea, establecerá plazos para la finalización de cada tarea y supervisará su realización y su eficacia.

El Comité estará integrado por todos los miembros y miembros asociados de la Comisión.

El Comité se reunirá bienalmente y presentará su informe a la Comisión para facilitar las deliberaciones sobre los nuevos problemas sociales.

El Comité estará asistido en su labor por los dos subcomités siguientes:

a) Subcomité de Grupos Socialmente Vulnerables;

b) Subcomité de Salud y Desarrollo.

El Comité estudia los aspectos normativos generales de la respuesta a los nuevos problemas sociales y los subcomités se ocupan de los aspectos sectoriales concretos de la labor que incumbe al Comité en virtud de su mandato.

Los subcomités se reunirán en los intervalos que median entre los periodos de sesiones del Comité, de preferencia en años alternos. El Comité proporcionará orientación general a los subcomités sobre las cuestiones que deben abordarse y el orden de prioridades de su labor, que servirá de guía a los subcomités para determinar sus programas. Los informes de los subcomités se presentarán al Comité en su siguiente período de sesiones como base para las deliberaciones de carácter intersectorial y temático.

Anexo V

Mandato del Órgano Especial sobre los países insulares en desarrollo del Pacífico

Los problemas y las situaciones particulares que enfrentan los países insulares en desarrollo del Pacífico para su desarrollo económico y social por su aislamiento, su superficie reducida y su vulnerabilidad frente a los riesgos ambientales han sido reconocidos por la comunidad internacional y también dentro del contexto del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁴ y de la aplicación de los objetivos

¹⁴ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

de desarrollo del Milenio. Estas situaciones particulares de los países insulares en desarrollo del Pacífico exigen que se les dedique una atención prioritaria para incluir a esos países en el proceso de integración regional en curso y asociarlos al dinamismo económico y social de la región. El Órgano Especial sobre los países insulares en desarrollo del Pacífico ofrece un foro dedicado a examinar las cuestiones y los problemas especiales a que se enfrenta este grupo de países con un espíritu de cooperación regional.

Bajo la supervisión general de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Órgano Especial deberá:

1. Examinar y analizar el progreso económico y social de los países insulares en desarrollo del Pacífico, incluidas las dificultades para su desarrollo.

2. Servir de agente movilizador de ideas y catalizador de la acción a fin de definir y promover nuevas opciones en materia de políticas a los niveles nacional, subregional y regional que permitan a esos países aprovechar al máximo los beneficios de la globalización.

3. Ayudar al fortalecimiento de la capacidad de los países insulares en desarrollo del Pacífico.

4. Fomentar y fortalecer los arreglos de cooperación entre países y entre subregiones para el intercambio de experiencias y cooperación técnica entre los países insulares en desarrollo del Pacífico y otros países de la región.

5. Fomentar las relaciones, particularmente por conducto del Centro de Operaciones para el Pacífico de la Comisión, con organismos de desarrollo e instituciones financieras, organizaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales y países donantes y colaboradores dentro y fuera de la región, en sus iniciativas y actividades en favor de los países insulares en desarrollo del Pacífico.

6. Examinar la ejecución y eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión y formular recomendaciones a la Comisión acerca de futuros programas de trabajo y, en ese proceso, conseguir que se encaren de manera adecuada ciertas cuestiones transectoriales como el medio ambiente, el desarrollo de los recursos humanos y la problemática de género.

7. Acelerar las actividades de seguimiento de las decisiones y recomendaciones de las conferencias mundiales sobre los pequeños países insulares en desarrollo a los niveles nacional, subregional y regional, en particular el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio.

8. Fomentar una colaboración más estrecha y actividades conjuntas con los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas.

9. Colaborar estrechamente con otros órganos subsidiarios de la Comisión y coordinar sus actividades con ellos.

10. Realizar otras actividades que la Comisión le pueda encargar ocasionalmente en relación con los países insulares en desarrollo del Pacífico.

En el contexto de su mandato, el Órgano Especial deberá determinar las tareas que se realizarán durante un período especificado. El Órgano Especial deberá indicar los resultados que se esperan de cada tarea, fijar un plazo para realizarla y supervisar su ejecución y eficacia.

El Órgano Especial se reunirá durante dos días cada dos años, a continuación de los períodos de sesiones de la Comisión, y en años alternos con el Órgano Especial sobre los países menos adelantados y países en desarrollo sin litoral.

Anexo VI

Mandato del Órgano Especial sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral

Los problemas y las limitaciones particulares a que se enfrentan los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral en su desarrollo económico y social ya fueron reconocidos por la comunidad internacional y también en el contexto de la Declaración de Bruselas¹⁵ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁶, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como en la Estrategia Internacional del Desarrollo y en la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio. Estas limitaciones merecen una atención de carácter prioritario en la región de Asia y el Pacífico a fin de incluir a esos países en el proceso de integración regional en curso y asociarlos al dinamismo económico y social de la región. El Órgano Especial sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral ofrece un foro dedicado a examinar las cuestiones y los problemas especiales a que se enfrentan estos grupos de países con un espíritu de cooperación regional.

Bajo la supervisión general de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Órgano Especial deberá:

1. Examinar y analizar el progreso económico y social de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral y realizar exámenes a fondo de las limitaciones económicas, sociales y ambientales que impiden su desarrollo.

2. Servir de agente movilizador de ideas y catalizador de la acción, a fin de definir y promover nuevas opciones en

¹⁵ Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Bruselas, 14 a 20 de mayo de 2001 (A/CONF.191/13), cap. I.

¹⁶ *Ibid.*, cap. II.

materia de políticas a los niveles nacional, subregional y regional que permitan a los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral aprovechar al máximo los beneficios de la globalización, con especial referencia a la adopción de medidas para aumentar la movilización de los recursos nacionales y extranjeros, el comercio y el desarrollo del sector privado, la reforma del sector público y la prestación de servicios de asesoramiento sobre cuestiones pertinentes a los gobiernos que los soliciten.

3. Prestar apoyo a la capacidad nacional de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, especialmente en relación con la formulación de estrategias de desarrollo a los niveles nacional y sectorial.

4. Fomentar y fortalecer los arreglos de cooperación entre países para el intercambio de experiencias y cooperación técnica entre los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral y otros países desarrollados y en desarrollo de la región.

5. Promover, desde una perspectiva amplia, la eliminación de las barreras institucionales y físicas para facilitar la circulación de personas, bienes y servicios y fortalecer el desarrollo de los servicios de transporte y logística multimodal, incluidos los servicios de tránsito, a fin de lograr una participación activa en el proceso de globalización.

6. Sin duplicar la labor que se realiza en otro ámbito, examinar y analizar los problemas especiales del comercio y el transporte de tránsito de los países en desarrollo sin litoral de Asia, recomendar medidas apropiadas para resolver esos problemas de conformidad con los acuerdos internacionales, en particular el artículo 125 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁷, y alentar a los países en desarrollo sin litoral de Asia y a los países de tránsito vecinos a colaborar, entre otras cosas, para reducir los costos del transporte en los costos finales de las mercancías entregadas.

7. Fomentar las relaciones con organismos de desarrollo e instituciones financieras, organizaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales y países donantes dentro y fuera de la región, en sus iniciativas y actividades en favor de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral.

8. Examinar la aplicación y eficacia del programa de trabajo pertinente de la Comisión y formular recomendaciones a la Comisión acerca de futuros programas de trabajo y, en ese proceso, conseguir que se encaren de manera adecuada ciertas

cuestiones transectoriales como el medio ambiente, el desarrollo de los recursos humanos y la mujer en el desarrollo.

9. Acelerar las actividades de seguimiento de las decisiones y recomendaciones de las conferencias mundiales sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral a los niveles nacional, subregional y regional, en particular la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

10. Fomentar una colaboración más estrecha y actividades conjuntas con los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, así como las relaciones con instituciones financieras, organismos de desarrollo fuera del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones del sector privado, organizaciones no gubernamentales y países donantes y colaboradores dentro y fuera de la región de Asia y el Pacífico, a fin de aprovechar al máximo la utilización de los recursos disponibles y aumentar la eficacia y la repercusión de la labor que realiza la Comisión para tratar los problemas de desarrollo más acuciantes que enfrentan los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral.

11. Colaborar estrechamente con otros órganos subsidiarios de la Comisión y coordinar sus actividades con ellos.

12. Realizar otras actividades que la Comisión le pueda encargar ocasionalmente en relación con los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral.

En el contexto de su mandato, el Órgano Especial deberá determinar las tareas que se realizarán durante un período específico. El Órgano Especial deberá indicar los resultados que se esperan de cada tarea, fijar un plazo para realizarla y supervisar su ejecución y eficacia.

El Órgano Especial se reunirá durante dos días cada dos años, a continuación de los períodos de sesiones de la Comisión, y en años alternos con el Órgano Especial sobre los países insulares en desarrollo del Pacífico.

2002/3. Lugar y fechas del 30º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta el párrafo 15 de las atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y los artículos 1 y 2 de su Reglamento,

Considerando la invitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de ser anfitrión del 30º período de sesiones de la Comisión¹⁸,

¹⁷ Véase *El Derecho del Mar: Texto oficial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, con un índice temático y pasajes del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.V.10).

¹⁸ LC/G.2177 (SES.29/18).

1. *Expresa su agradecimiento* al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por su generosa invitación;
2. *Acepta con satisfacción* dicha invitación;
3. *Aprueba* la celebración del 30° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Puerto Rico en el primer semestre de 2004.

32ª sesión plenaria
19 de julio de 2002

2002/4. La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

El Consejo Económico y Social,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁹, los Pactos internacionales de derechos humanos²⁰, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes²¹, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer²², la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer²³, la Convención sobre los Derechos del Niño²⁴ y sus Protocolos facultativos relativos a la participación de los niños en los conflictos armados²⁵ y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía²⁶, la Declaración²⁷ y la Plataforma de Acción de Beijing²⁸, las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones²⁹, las normas humanitarias aceptadas que se incorporaron en los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949³⁰, y otros instrumentos de derechos humanos y de derecho internacional,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio³¹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁰, el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁰, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, y que ese país ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y deben cumplir las obligaciones jurídicas internacionales que han contraído,

Recordando la importancia de que se aplique la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer y la paz y la seguridad, así como la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001 sobre la mujer y la paz y la seguridad³²,

Celebrando el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan instituciones permanentes de gobierno, firmado en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001³³,

Celebrando también los esfuerzos de las mujeres afganas por participar activamente en la sociedad civil, como lo demuestran la Cumbre de la Mujer Afgana en pro de la Democracia que se celebró en Bruselas los días 4 y 5 de diciembre de 2001, la mesa redonda sobre el fomento de la capacidad de la mujer para asumir funciones de dirección en el Afganistán, convocada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Gobierno de Bélgica y celebrada en Bruselas los días 10 y 11 de diciembre de 2001, y el Plan de Acción de Bruselas sobre la participación de la mujer afgana en la reconstrucción del Afganistán, aprobado en la mesa redonda,

Celebrando además los compromisos internacionales expresados en la Conferencia Internacional sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán, presidida conjuntamente por el Gobierno del Japón, el Gobierno de los Estados Unidos de América, la Unión Europea y el Gobierno de la Arabia Saudita, que se celebró en Tokio los días 21 y 22 de enero de 2002³⁴,

Acogiendo con agrado la celebración en Kabul de la consulta de mujeres afganas, del 5 al 7 de marzo de 2002, bajo los auspicios del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, y la celebración en el Afganistán del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2002, así como la celebración del seminario sobre derechos humanos en Kabul el 9 de marzo de 2002, bajo los

¹⁹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

²⁰ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

²¹ Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

²² Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

²³ Véase resolución 48/104 de la Asamblea General.

²⁴ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

²⁵ Resolución 54/263 de la Asamblea General, anexo I.

²⁶ *Ibid.*, anexo II.

²⁷ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

²⁸ *Ibid.*, anexo II.

²⁹ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

³⁰ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

³¹ Resolución 260 A (III) de la Asamblea General, anexo.

³² S/PRST/2001/31; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de enero de 2001 a 31 de julio de 2002*.

³³ Véase S/2001/1154.

³⁴ Véase A/56/801-S/2002/134, anexo.

auspicios de la Autoridad Provisional afgana y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Acogiendo también con agrado los esfuerzos desplegados por los países vecinos del Afganistán que han recibido a millones de refugiados afganos, especialmente mujeres y niños, y que han prestado asistencia humanitaria en muchas esferas, como la educación, la salud y otros servicios básicos,

Acogiendo además con agrado la función desempeñada por organizaciones internacionales humanitarias en la prestación de asistencia humanitaria a refugiados afganos,

Alentando a la comunidad internacional a que siga proporcionando a los países que reciben a refugiados diversas formas de asistencia y cooperación de manera que puedan seguir prestando asistencia a los refugiados afganos,

Teniendo presente la conveniencia de que los refugiados afganos regresen voluntariamente a su país en condiciones de seguridad y con dignidad,

Acogiendo con beneplácito la evolución de la situación en el Afganistán que contribuirá a crear las condiciones que permitan a todos los afganos, en especial a las mujeres y las niñas, ejercer sus derechos humanos inalienables y sus libertades fundamentales y participar plenamente en la reconstrucción y el desarrollo del país,

Acogiendo también con beneplácito la determinación de la Autoridad Provisional afgana de fomentar la participación activa de la mujer afgana en la vida política, económica y social, la educación de las niñas y los niños, y el derecho de la mujer a trabajar fuera del hogar,

Acogiendo además con beneplácito la inclusión de mujeres en la Autoridad Provisional afgana y en la Comisión Especial Independiente de veintinueve miembros para convocar una Loya Jirga de emergencia, y destacando la importancia de la participación plena y efectiva de la mujer en todos los procesos de adopción de decisiones relativas al futuro del Afganistán,

Celebrando la firma de la Declaración sobre los derechos fundamentales de la mujer afgana por el Presidente de la Autoridad Provisional afgana,

Celebrando también el hecho de que en el Programa de Asistencia Inmediata y de Transición para el Afganistán correspondiente a 2002 se reflejen las necesidades de las mujeres y las niñas y la importancia del papel que éstas han de asumir en el proceso de consolidación de la paz, reconstrucción y desarrollo,

Alentando a los miembros de la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que perseveren en sus esfuerzos por destacar la situación de las mujeres y las niñas afganas,

Reconociendo la importancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas en el Afganistán,

Reconociendo también que debe promoverse y protegerse en todo el Afganistán la participación efectiva de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social,

Reconociendo además que las mujeres afganas son las principales partes interesadas y agentes de cambio, por lo que deben tener la oportunidad de determinar sus propias necesidades y prioridades en todos los sectores de la sociedad, como asociadas plenas en la reconstrucción de su sociedad,

Reconociendo la necesidad de que la comunidad internacional vele por que se incorpore una perspectiva de género en todas sus actividades y por que se proceda con sensibilidad respecto de la condición de la mujer, de manera que la mujer afgana desempeñe un papel fundamental en el proceso,

Reconociendo también que las organizaciones no gubernamentales están desempeñando un papel valioso tanto en el Afganistán como fuera del país en la prestación de servicios básicos y de asistencia humanitaria al pueblo afgano, y que siguen siendo participantes importantes en el proceso de recuperación y reconstrucción,

Consciente de la situación humanitaria siempre precaria en el Afganistán y de la importancia de velar por que se siga prestando asistencia humanitaria y protección a los civiles afganos,

Destacando que un entorno seguro, libre de violencia, discriminación y abusos para todos los afganos es una condición esencial para el proceso viable y sostenible de recuperación y reconstrucción,

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso contraído por la Autoridad Provisional afgana de reconocer, proteger y promover todos los derechos humanos y libertades fundamentales y actuar de conformidad con esos derechos y libertades, con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos, y de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario;

2. *Acoge con reconocimiento* el informe del Secretario General a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la discriminación de las mujeres y las niñas en el Afganistán³⁵, incluidas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él;

3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer como parte integrante de la Autoridad Provisional afgana e insta a la Autoridad Provisional a que proporcione la asistencia necesaria para que ese Ministerio pueda desempeñar sus funciones con eficacia, y alienta a la

³⁵ E/CN.6/2002/5.

comunidad internacional a que proporcione financiación y asistencia técnica para que el Ministerio pueda cumplir su labor de promoción de la igualdad entre los géneros y fomento de la capacidad para actuar como catalizador de la incorporación de una perspectiva de género en todo el Gobierno;

4. *Insta* a la Autoridad Provisional afgana y a la futura Autoridad de Transición afgana a:

a) Respetar plenamente la igualdad de las mujeres y las niñas en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos;

b) Asignar máxima prioridad a la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer²², y considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención³⁶;

c) Revocar todas las medidas legislativas y de otro tipo que discriminan a las mujeres y las niñas, así como las que entorpecen el ejercicio efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

d) Facilitar la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres y las niñas en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país a todos los niveles;

e) Garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación sin discriminación, la reapertura de las escuelas y la admisión de las mujeres y las niñas a todos los niveles de educación;

f) Respetar la igualdad de derechos de las mujeres al trabajo y promover su reintegración al trabajo en todos los sectores y a todos los niveles de la sociedad afgana;

g) Proteger el derecho de las mujeres y las niñas a su seguridad personal y enjuiciar a quienes cometan actos de violencia contra ellas;

h) Proteger el derecho a la libertad de circulación de las mujeres y las niñas;

i) Respetar el acceso efectivo y equitativo de las mujeres y las niñas a los servicios e instalaciones necesarios para proteger su derecho al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, de conformidad con las obligaciones contraídas por el Afganistán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁰;

j) Reafirmar el pleno apoyo a la participación de la mujer en la Comisión Especial Independiente para convocar una Loya Jirga de emergencia y en la propia Loya Jirga;

k) Reafirmar la igualdad de derechos de la mujer para poseer tierras y otros bienes, entre otras cosas, mediante el

derecho a la herencia, y emprender reformas administrativas y otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos que tienen los hombres al crédito, el capital, la tecnología apropiada y el acceso a los mercados y a la información;

l) Proporcionar a las mujeres las mismas oportunidades de empleo en todos los ministerios y comisiones, incluida la Comisión Judicial, la Comisión de Administración Pública y la Comisión de Derechos Humanos, y adoptar medidas para que la labor de la Comisión de Derechos Humanos del Afganistán se base en las normas internacionales de derechos humanos y para que la Comisión integre los derechos de la mujer en su mandato;

m) Crear un entorno seguro, libre de violencia, para facilitar el retorno voluntario de refugiados y desplazados;

n) Realizar un estudio de las consecuencias del sistema jurídico en vigor para las mujeres y las niñas a fin de facilitar la adopción de medidas correctivas adecuadas en relación con el derecho de la familia, los bienes y el derecho a la herencia;

5. *Alienta* a las Naciones Unidas y sus organismos a que continúen sus esfuerzos, guiados por la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, con el propósito de:

a) Apoyar plenamente a la Autoridad Provisional afgana y a la futura Autoridad de Transición afgana en lo tocante a la participación de la mujer;

b) Prestar apoyo a los ministerios con el fin de aumentar su capacidad para incorporar una perspectiva de género en sus programas;

c) Apoyar el aumento de la capacidad para que la mujer afgana pueda participar plenamente en todos los sectores;

d) Prestar asistencia técnica y de otro tipo para que el sistema judicial tenga la capacidad necesaria para cumplir las normas internacionales de derechos humanos;

e) Formular y ejecutar un programa de educación sobre derechos humanos con miras a promover el respeto y la comprensión de los derechos humanos, incluidos los derechos humanos de la mujer;

f) Apoyar la adopción de medidas para que los autores de violaciones graves de los derechos humanos en el pasado rindan cuenta de sus actos, y para garantizar que las investigaciones se realicen cabalmente y que los perpetradores de esas violaciones sean sometidos a juicio;

6. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y no gubernamentales y a los donantes multilaterales y bilaterales a:

a) Velar por que se aplique un criterio basado en los derechos humanos y se incorpore una perspectiva de género en todos los programas y actividades, sobre la base de los principios de no discriminación e igualdad entre la mujer y el

³⁶ Resolución 54/4 de la Asamblea General, anexo.

hombre, y velar por que la mujer se beneficie, en condiciones de igualdad con el hombre, de esos programas en todos los sectores;

b) Formular políticas y programas amplios y coherentes en materia de género en el Afganistán, aplicar prácticas aconsejables en la preparación de presupuestos con una perspectiva de género y fortalecer los mecanismos interinstitucionales de coordinación y cooperación;

c) Velar por que la mujer afgana participe plena y efectivamente en todas las etapas de la asistencia humanitaria, la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, incluida la planificación y la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de programas;

d) Emplear a las mujeres afganas, entre otras cosas, en posiciones de dirección, promover su seguridad en el empleo con la comunidad de donantes y respetar el derecho de las mujeres a la libertad de circulación;

e) Apoyar a los elementos de la sociedad civil que realizan actividades en la esfera de los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer;

f) Velar por que todo el personal internacional y nacional de las Naciones Unidas, antes de comenzar a prestar servicios, reciba la capacitación apropiada sobre la historia, la cultura y las tradiciones del Afganistán y esté plenamente familiarizado con las normas internacionales de derechos humanos de las mujeres y las niñas, y esté guiado por esas normas;

7. *Alienta* a que las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y los donantes prosigan sus esfuerzos para que todos los programas que cuenten con la asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán se formulen y coordinen de forma tal que promuevan y garanticen la participación de las mujeres en esos programas y para que las mujeres se beneficien de esos programas en condiciones de igualdad con los hombres;

8. *Acoge con agrado* los constantes esfuerzos de las organizaciones de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género y los esfuerzos para designar nuevamente a un asesor de categoría superior en cuestiones de género en la Oficina del Coordinador Residente/Coordinador en asuntos humanitarios o en la Oficina del Representante Especial del Secretario General;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga proporcionando asistencia financiera y técnica, incluida la educación sobre los derechos humanos, para proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas y apoyar las iniciativas encaminadas a poner fin a la violencia contra ellas y a aumentar la seguridad económica, así como a fortalecer la capacidad de las mujeres afganas para participar plena y efectivamente en los esfuerzos encaminados a la solución de los

conflictos y la consolidación de la paz y en la vida civil, política, económica, cultural y social;

10. *Invita* al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán a que siga prestando especial atención a los derechos humanos de las mujeres y las niñas e incorpore una perspectiva de género en su labor, y a que coopere con otros relatores especiales de la Comisión;

11. *Insta* a la Autoridad Provisional afgana y a la futura Autoridad de Transición afgana a que adopten todas las medidas necesarias para velar por la seguridad de todo el personal de asistencia humanitaria en el Afganistán empleado por gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales o el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a fin de que pueda realizar su trabajo sin obstáculos, independientemente de su género;

12. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 47º período de sesiones, un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente resolución.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/5. Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre cuestiones temáticas

El Consejo Económico y Social

Hace suyas las siguientes conclusiones convenidas, aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer con respecto a las cuestiones temáticas tratadas por la Comisión en su 46º período de sesiones:

A. Conclusiones convenidas sobre la erradicación de la pobreza, incluso mediante la potenciación de la mujer durante todo su ciclo vital, en un mundo globalizado

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recuerda y reitera las medidas y los objetivos estratégicos incorporados en la Plataforma de Acción de Beijing²⁸ y en el documento final que se aprobó en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²⁹, en que se destacó el carácter multidimensional de la pobreza, y se identificaron la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer como factores críticos para la erradicación de la pobreza. Recuerda también la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo incorporados en ella, así como la decisión de promover la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer como formas efectivas de luchar contra la pobreza, el hambre y la enfermedad y fomentar un desarrollo verdaderamente sostenible.

2. La Comisión reconoce que, aunque la responsabilidad primordial del logro del desarrollo económico y social y la consecución de los objetivos de desarrollo y erradicación de la pobreza que figuran en la Declaración del Milenio incumbe a los Estados, la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por erradicar la pobreza y lograr una protección social básica y promover un entorno internacional propicio.

3. Aunque la globalización ha brindado mayores oportunidades económicas y autonomía a algunas mujeres, otras, en cambio, debido al aumento de las desigualdades dentro de los países y entre ellos han quedado marginadas y privadas de los beneficios de este proceso. La globalización debe ser plenamente incluyente y equitativa. Para ello, son indispensables políticas y medidas en los planos nacional e internacional, que se formulen y apliquen con la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición para ayudarlos a responder efectivamente a esos retos y oportunidades. Deben desplegarse mayores esfuerzos en los planos nacional e internacional para eliminar los obstáculos que impiden la integración de los países en desarrollo en la economía mundial.

4. La potenciación de las mujeres es el proceso mediante el cual las mujeres asumen el control de su vida y adquieren la capacidad de tomar decisiones estratégicas. La potenciación es una estrategia importante de erradicación de la pobreza. Debe prestarse especial atención a la situación de las mujeres y los niños, quienes suelen soportar la mayor carga de la pobreza extrema.

5. La Comisión insta a los gobiernos y, cuando corresponda, a los fondos y programas pertinentes, las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, incluidos el sector privado y las organizaciones intergubernamentales, y otros interesados a que tomen las siguientes medidas encaminadas a acelerar la consecución de los objetivos estratégicos para satisfacer las necesidades de todas las mujeres:

a) Velar por que todas las medidas para alcanzar los objetivos de erradicación de la pobreza que figuran en la Declaración del Milenio incluyan la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer durante todo su ciclo vital;

b) Garantizar que, a fin de erradicar la pobreza y promover la igualdad entre los géneros y la democracia y fortalecer el Estado de derecho, tanto las mujeres como los hombres participen en la adopción de decisiones, la formulación del programa político y la asignación de recursos;

c) Velar por que las mujeres y los hombres tengan iguales posibilidades de participar plena y efectivamente en todos los procesos y por que se integre una perspectiva de género en las instituciones de desarrollo, comercio y finanzas;

d) Crear un clima propicio y formular y aplicar políticas que promuevan y protejan el goce de todos los derechos humanos –civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo– y las libertades fundamentales, como parte de los esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz;

e) Evaluar la relación entre la potenciación de la mujer y la erradicación de la pobreza en las distintas etapas del ciclo vital de la mujer y analizar la interacción del género y otros factores, reflejar las consecuencias para las políticas y programas, así como compilar y difundir ampliamente las buenas prácticas y la experiencia adquirida;

f) Fortalecer los esfuerzos por integrar la perspectiva de género y la potenciación de la mujer en todo el proceso relacionado con las políticas, desde la identificación hasta la formulación, aplicación, evaluación y seguimiento de las políticas macroeconómicas, así como la formulación y aplicación de las políticas económicas y sociales y las políticas y programas para la erradicación de la pobreza y los marcos y estrategias de desarrollo;

g) Establecer o perfeccionar los análisis de la pobreza que tengan como criterio específico el género y fortalecer la capacidad institucional a todos los niveles, incluidos los mecanismos nacionales pertinentes, para realizar análisis de las cuestiones de género incorporadas en las iniciativas de erradicación de la pobreza mediante, entre otras cosas, la asignación de recursos suficientes;

h) Mejorar la recolección, compilación y difusión de datos oportunos, fiables y comparables desglosados por sexo y edad y seguir elaborando indicadores cuantitativos y cualitativos, incluidos indicadores sociales, en las organizaciones nacionales e internacionales de estadística para aumentar la capacidad de medir, evaluar y analizar la pobreza entre las mujeres y los hombres, incluso en los hogares, y hacer progresos en la potenciación de la mujer durante todo su ciclo vital;

i) Alentar la inclusión de datos sobre la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y otros bienes en los informes de las Naciones Unidas;

j) Individualizar los obstáculos que impiden la potenciación de la mujer y su pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a lo largo de su ciclo vital y tomar todas las medidas necesarias para eliminarlos, con miras a erradicar la pobreza;

k) Tomar medidas rigurosas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas;

l) Incorporar una perspectiva de género en la formulación, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, así como las políticas económicas y financieras, en forma transparente, para garantizar, cuando

corresponda, que todas las políticas y prioridades presupuestarias nacionales, así como la asignación de recursos, apoyen la erradicación de la pobreza, la potenciación de la mujer y la consecución de los objetivos de igualdad entre los géneros, y garantizar la plena participación de las mujeres en todos esos procesos;

m) Examinar y reformar, cuando proceda, las políticas fiscales, en particular las políticas impositivas, para garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres en esta esfera;

n) Mejorar la prestación de servicios públicos y sociales adecuados, asequibles y accesibles y garantizar su acceso con miras a satisfacer las necesidades de todas las mujeres, en particular las que viven en condiciones de pobreza;

o) Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluso servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de los niños y otros familiares a cargo, planes de licencia de paternidad o maternidad y otras formas de licencia, y campañas para sensibilizar a la opinión pública y a otras partes interesadas respecto de la división equitativa de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres;

p) Mejorar y perfeccionar programas y servicios de salud física y mental, incluida la atención preventiva de la salud para las mujeres, en particular las mujeres que viven en condiciones de pobreza;

q) Fortalecer las políticas y los programas en el plano nacional para dar igual acceso a los servicios de atención de la salud a todas las mujeres y las niñas, en particular las que viven en condiciones de pobreza;

r) Proporcionar y garantizar igual acceso a todos los tipos de protección social y sistemas de seguridad social permanentes y sostenibles en todas las etapas del ciclo vital de las mujeres, teniendo en cuenta las necesidades específicas de todas las mujeres que viven en condiciones de pobreza;

s) Garantizar a las mujeres y las niñas, incluidas las adolescentes embarazadas y las madres adolescentes, acceso pleno y equitativo a todos los niveles de la enseñanza académica y no académica y a la capacitación como un elemento fundamental para su potenciación, mediante, entre otras cosas, la redistribución de recursos, según proceda;

t) Tomar medidas urgentes y efectivas de conformidad con el derecho internacional con miras a aliviar los efectos negativos de las sanciones económicas en las mujeres y los niños;

u) Mejorar el acceso a los mercados para los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular para los sectores que proporcionan mayores oportunidades de empleo a las mujeres, y aumentar el acceso de las empresarias a las oportunidades comerciales;

v) Adoptar políticas socioeconómicas que promuevan el desarrollo sostenible y apoyar y garantizar programas de erradicación de la pobreza, especialmente para las mujeres, que ofrezcan, entre otras cosas, capacitación profesional, igualdad de acceso a los recursos, las finanzas, el crédito, incluido el microcrédito, la información y la tecnología y control sobre ellos, e igual acceso a los mercados para beneficiar a las mujeres de todas las edades, en particular a las que viven en condiciones de pobreza y marginadas, incluidas las mujeres que viven en las zonas rurales, las mujeres indígenas y las que son cabeza del hogar;

w) Tomar medidas para formular y aplicar programas que tengan en cuenta las diferencias entre los géneros para fomentar las empresas de mujeres y la iniciativa privada y ayudar a las empresas propiedad de mujeres a que participen, entre otras cosas, en el comercio internacional, las innovaciones tecnológicas y las inversiones, y se beneficien de ellos;

x) Formular estrategias para aumentar el empleo de las mujeres y velar por que las mujeres, incluidas las que viven en condiciones de pobreza, estén protegidas por la ley contra condiciones discriminatorias de empleo y toda forma de explotación, por que se beneficien plenamente de la creación de empleos mediante una representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los sectores y ocupaciones y por que reciban igual paga por trabajo igual o de igual valor para reducir las diferencias de ingresos entre las mujeres y los hombres;

y) Facilitar la transferencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición de la tecnología apropiada, en particular la tecnología nueva y moderna, y alentar a la comunidad internacional a que haga esfuerzos por eliminar las restricciones aplicables a esas transferencias como medida efectiva para complementar los esfuerzos nacionales por seguir acelerando la consecución de las metas de igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz;

z) Promover y facilitar el acceso tanto de las mujeres como de las niñas, incluidas las de las zonas rurales, a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso las tecnologías recientemente desarrolladas, y promover el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la capacitación para que aprendan a usar esas tecnologías, así como a las inversiones y al uso de tecnologías, entre otras cosas, para el establecimiento de redes, promoción, intercambio de información, comercio, educación, consulta de los medios de difusión e iniciativas de comercio electrónico;

aa) Velar por que los procesos nacionales de reforma legislativa y administrativa, incluidos los vinculados con la reforma de la tierra, la descentralización y la reorientación de la economía, promuevan los derechos de las mujeres, en particular las de las zonas rurales y las que viven en condiciones de pobreza, y tomar medidas para promover y aplicar esos derechos dando a las mujeres acceso y control equitativos en lo que respecta a los recursos económicos, incluidos la tierra, los derechos de propiedad, el derecho a la herencia, el crédito y las

instituciones de ahorro tradicionales, como los bancos y las cooperativas de mujeres;

bb) Garantizar la disponibilidad y accesibilidad del agua potable para todos, en particular para las mujeres que viven en la pobreza;

cc) Proporcionar asistencia y financiación internacional adicional a los países en desarrollo para apoyar sus esfuerzos por potenciar a las mujeres y erradicar la pobreza e integrar la perspectiva de género en los procesos de asistencia oficial para el desarrollo, incluidas disposiciones concretas para atender a las necesidades de las mujeres pobres en esferas como la educación, la capacitación, el empleo y la salud, así como en las políticas económicas y sociales, incluidas políticas macroeconómicas, con miras a lograr el desarrollo sostenible, e instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas para asignar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, como se volvió a confirmar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y alentar a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos alcanzados en el proceso de utilización efectiva de la asistencia oficial para el desarrollo para la consecución de las metas y los objetivos de desarrollo;

dd) Promover, en un espíritu de solidaridad, la cooperación internacional, incluso mediante contribuciones voluntarias, para tomar medidas en la esfera de la erradicación de la pobreza, en particular entre las mujeres y las niñas;

ee) Velar por que las mujeres, especialmente las mujeres pobres de los países en desarrollo, se beneficien de las medidas adoptadas para lograr soluciones efectivas, equitativas, orientadas hacia el desarrollo y duraderas para el problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluida la opción de condonación de la deuda, y pedir la continua cooperación internacional;

ff) Establecer asociaciones constructivas entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interesados para incluir la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer en las medidas de erradicación de la pobreza y seguir apoyando y alentando a las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, para que establezcan nuevas redes y alianzas para la defensa de la causa.

6. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acoge con beneplácito la celebración de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo y destaca la importancia de sus objetivos en relación con la igualdad entre los géneros, la potenciación de la mujer y la erradicación de la pobreza.

7. La Comisión acoge también con beneplácito la celebración de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, destaca la importancia de integrar una perspectiva de género en los preparativos, la labor y los

resultados de la Asamblea, incluidas la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002³⁷, y acoge con satisfacción la participación de todas las mujeres en los trabajos de la Asamblea y en las delegaciones participantes. Debe reconocerse la contribución de las mujeres de edad y prestarse especial atención a su potenciación y bienestar.

8. La Comisión acoge además con satisfacción la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, destaca la importancia de incorporar una perspectiva de género en sus preparativos, su labor y sus resultados y de hacer participar en ellos a las mujeres, y alienta a que se incluyan mujeres en las delegaciones que asistan a la Cumbre.

B. Conclusiones convenidas sobre la ordenación del medio ambiente y la mitigación de los desastres naturales

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recuerda que en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing³⁸ se reconoció que la degradación del medio ambiente y los desastres afectan a todas las vidas humanas y suelen tener efectos más directos en las mujeres y se recomendó que se estudiara más a fondo el papel de la mujer y el medio ambiente. En el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se señalaron los desastres naturales como un problema que está impidiendo la plena aplicación de la Plataforma de Acción y se hizo hincapié en la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la formulación y aplicación de las estrategias de prevención y mitigación y recuperación. La Comisión también recuerda la decisión incorporada en la Declaración del Milenio³ de intensificar la cooperación para reducir el número y los efectos de los desastres naturales y los causados por el hombre, así como la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene los principios rectores para la asistencia humanitaria.

2. La Comisión está profundamente convencida de que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente se refuerzan mutuamente y son componentes interdependientes del desarrollo sostenible, que es el marco de los esfuerzos por lograr una mejor calidad de vida para todas las personas.

3. La Comisión reitera los objetivos y las medidas estratégicas que se aprobaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995²⁸, y en el

³⁷ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³⁸ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Nueva York en el 2000, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"²⁹.

4. La Comisión reconoce que las mujeres desempeñan un papel vital en la reducción de los desastres (prevención, mitigación y preparación), así como en la respuesta y recuperación en casos de desastre y la ordenación de los recursos naturales, que las situaciones de desastre agravan las condiciones de vulnerabilidad y que algunas mujeres son especialmente vulnerables en ese contexto.

5. La Comisión reconoce también que la capacidad de las mujeres para hacer frente a los desastres y ayudar a sus familias y comunidades debe aprovecharse después de los desastres para reconstruir y restaurar las comunidades y mitigar los efectos de los desastres futuros.

6. La Comisión reconoce además la necesidad de mejorar la capacidad de las mujeres y de los mecanismos institucionales para responder a los desastres a fin de promover la igualdad entre los géneros y la potenciación de las mujeres.

7. La Comisión insta a los gobiernos y, cuando proceda, a los fondos y programas pertinentes, las organizaciones y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, incluidos el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y otros interesados, a que tomen las siguientes medidas para acelerar la consecución de estos objetivos estratégicos a fin de satisfacer las necesidades de todas las mujeres:

a) Considerar la igualdad entre los géneros y la inclusión de una perspectiva de género en la ordenación del medio ambiente y la reducción de desastres, así como en la respuesta y recuperación en casos de desastre, como elementos integrantes del desarrollo sostenible;

b) Tomar medidas para integrar una perspectiva de género en la formulación y aplicación de, entre otras cosas, mecanismos para la gestión de recursos y desastres que sean sostenibles y racionales desde el punto de vista del medio ambiente y establecer mecanismos para examinar esos esfuerzos;

c) Garantizar la plena participación de las mujeres en la adopción de decisiones sobre desarrollo sostenible y la gestión y reducción de desastres a todos los niveles;

d) Garantizar el pleno goce por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos –civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo– incluso en la reducción de desastres, la respuesta y la recuperación en casos de desastre; en ese contexto, debería prestarse atención a la prevención de la violencia basada en el sexo y el enjuiciamiento de los que cometan ese delito;

e) Incorporar una perspectiva de género en las investigaciones en curso, entre otros, del sector académico sobre el efecto del cambio climático, los peligros naturales, los desastres y la vulnerabilidad relacionada con el medio ambiente, incluidas sus causas profundas, y alentar la aplicación de los resultados de esas investigaciones en políticas y programas;

f) Reunir datos demográficos y socioeconómicos e información desglosada por sexo y edad, elaborar indicadores nacionales que tengan en cuenta las diferencias entre los sexos y analizar esas diferencias en relación con la gestión del medio ambiente, la incidencia de los desastres y las pérdidas y riesgos asociados con ellos, así como la reducción de la vulnerabilidad;

g) Elaborar, examinar y aplicar, según proceda, con la participación de grupos de mujeres, leyes, políticas y programas que incorporen una perspectiva de género, incluso sobre el uso de la tierra y la planificación urbana, la ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente y la gestión integrada de los recursos hídricos, para poder prevenir y mitigar daños;

h) Fomentar, según proceda, la elaboración y la aplicación de normas nacionales en la esfera de la construcción que tengan en cuenta los riesgos naturales a fin de que las mujeres, los hombres y sus familias no estén expuestos a altos riesgos de desastre;

i) Incluir análisis de género y métodos para definir riesgos y vulnerabilidades en la etapa de diseño de todos los programas y proyectos pertinentes a fin de mejorar la eficacia de la gestión de los riesgos de desastre, con la participación de las mujeres y los hombres por igual;

j) Velar por que las mujeres tengan igual acceso a la información y a la enseñanza académica y no académica sobre la reducción de los desastres, incluso mediante sistemas de alerta temprana con una perspectiva de género, y potenciar a las mujeres para que tomen medidas oportunas y adecuadas en esta esfera;

k) Promover actividades generadoras de ingresos y oportunidades de empleo, incluso mediante la concesión de microcréditos y otros instrumentos financieros, garantizar acceso equitativo a los recursos, en particular la tierra y la propiedad de bienes inmuebles, incluida la vivienda, y tomar medidas para que las mujeres puedan convertirse en productoras y consumidoras, a fin de mejorar su capacidad de responder a los desastres;

l) Diseñar y aplicar proyectos de recuperación y socorro económico con una perspectiva de género y garantizar iguales oportunidades económicas para las mujeres, tanto en los sectores estructurados como no estructurados de la economía, teniendo en cuenta la pérdida de tierra y propiedades, incluida la vivienda y otros activos productivos y personales;

m) Convertir a las mujeres en asociadas de pleno derecho y en condiciones de igualdad en el desarrollo de comunidades más seguras y en la determinación de prioridades

nacionales o locales para la reducción de desastres, e incorporar el conocimiento, las aptitudes y las capacidades locales y autóctonas en la gestión ambiental de la reducción de desastres;

n) Apoyar el fomento de la capacidad a todos los niveles con miras a reducir los desastres, sobre la base del conocimiento de las necesidades y oportunidades de las mujeres y los hombres;

o) Introducir programas de enseñanza y capacitación académicos y no académicos a todos los niveles, incluidas las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, con un enfoque integrado y que tenga en cuenta las diferencias de género para la gestión de recursos sostenible y racional desde el punto de vista del medio ambiente, la reducción de desastres y la respuesta y la recuperación en casos de desastre, a fin de modificar los comportamientos y actitudes en zonas rurales y urbanas;

p) Garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por todos los gobiernos en el Programa 21³⁹, la Plataforma de Acción de Beijing²⁸ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluso en las esferas de la asistencia financiera y técnica y la transferencia de tecnologías inocuas para el medio ambiente a los países en desarrollo, y garantizar que se incorpore una perspectiva de género en todo ese tipo de asistencia y transferencia;

q) Documentar las buenas prácticas y la experiencia adquirida, en particular de la aplicación de las estrategias basadas en la comunidad para reducir los desastres y para la respuesta y recuperación en casos de desastre, que hagan participar activamente tanto a las mujeres como a los hombres, y difundir ampliamente esta información entre todos los interesados;

r) Mejorar y elaborar programas, servicios y redes de apoyo social sobre salud física y mental para las mujeres que sufren los efectos de los desastres naturales, incluso traumas;

s) Fortalecer la capacidad de los ministerios, los organismos encargados de las situaciones de emergencia, los profesionales y las comunidades para aplicar un enfoque en que se tenga en cuenta las cuestiones de género en la ordenación de medio ambiente y la reducción de los desastres y la participación de mujeres profesionales y de las que trabajan en el terreno;

t) Establecer asociaciones constructivas entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluidos el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y otros interesados para aplicar iniciativas de desarrollo sostenible integradas y que tengan en cuenta las

cuestiones de género a fin de reducir los riesgos para el medio ambiente;

u) Alentar a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que incorporen una perspectiva de género en la promoción de las iniciativas de desarrollo sostenible incluso en la reducción de desastres;

v) Garantizar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la participación plena y activa de los fondos, programas y organismos especializados para incorporar una perspectiva de género en el desarrollo sostenible, incluidas, entre otras cosas, la ordenación del medio ambiente y las actividades de reducción de desastres.

8. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pide la integración de una perspectiva de género en la aplicación de todas las políticas y tratados relacionados con el desarrollo sostenible y en el examen de la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos⁴⁰, programada para el 2004.

9. La Comisión acoge con satisfacción los esfuerzos de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres por incorporar una perspectiva de género en la mitigación de desastres.

10. La Comisión acoge también con satisfacción la declaración de política del Comité Permanente entre Organismos para la integración de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria, de 31 de mayo de 1999.

11. La Comisión acoge además con satisfacción la celebración de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo y toma nota de que en el Consenso de Monterrey⁴¹ se han reconocido las necesidades particulares de las mujeres y la importancia de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer, así como el efecto de los desastres.

12. La Comisión acoge con satisfacción la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (Sudáfrica), destaca la importancia de incorporar una perspectiva de género en todo el proceso, e insta a que se logre un equilibrio entre los sexos en la composición de las delegaciones y a que se logre una participación plena de las mujeres en los preparativos, la labor y los resultados de la Cumbre Mundial, con miras a reiterar el compromiso con los objetivos de la igualdad entre los géneros en el plano internacional. La Comisión reitera además que todos los Estados y todos los pueblos deben cooperar en la tarea

³⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

⁴⁰ A/CONF.172/9, cap. I, resolución I, anexo I.

⁴¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución I, anexo.

fundamental de erradicar la pobreza, requisito indispensable para el desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y atender mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/6. Preparativos y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, y 56/113, de 19 de diciembre de 2001, relativas a la proclamación, preparación y observancia del Año Internacional de la Familia y su décimo aniversario,

“Reconociendo que el seguimiento del Año Internacional de la Familia forma parte de los temas y del programa de trabajo multianual de la Comisión de Desarrollo Social hasta 2004,

“Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos adoptados en las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas del decenio de 1990 y sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio integrado del desarrollo,

“Recordando que en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre derechos humanos así como en los planes y programas de acción mundiales correspondientes se pide que se conceda a la familia la más amplia protección y asistencia posible, teniendo presente que en diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familias,

“Destacando que la igualdad de mujeres y hombres y el respeto de los derechos humanos de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y de la sociedad en general, y señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar,

“Consciente de que las familias se ven afectadas por cambios sociales y económicos que se manifiestan en tendencias que pueden observarse en todo el mundo y de que es preciso determinar y analizar las causas y consecuencias de esas tendencias relativas a la familia,

“Reconociendo la importancia de la función que, tanto en el plano local como en el nacional, desempeñan las organizaciones no gubernamentales en beneficio de las familias,

“Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004⁴²,

“1. Toma nota del informe del Secretario General¹ y de las recomendaciones que contiene;

“2. Reitera su invitación a todos los Estados a que adopten con prontitud medidas para establecer mecanismos nacionales, según proceda, para la preparación, observancia y seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, en especial con el fin de planificar, alentar y armonizar las actividades de los organismos y de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesados en la preparación y observancia del décimo aniversario, y a que cooperen con el Secretario General para alcanzar los objetivos de dicho aniversario;

“3. Exhorta a los órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, comisiones regionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesados, en especial las organizaciones relacionadas con la familia, a que hagan todo lo posible para poner en práctica los objetivos del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, integrando la perspectiva de familia en los procesos de planificación y adopción de decisiones;

“4. Decide que las principales actividades de observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia se centren en los niveles local, nacional y regional y que el sistema de las Naciones Unidas preste asistencia a los gobiernos en esas actividades;

“5. Toma nota de que en diciembre de 2003, cuando comience la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, le será presentado un gran estudio sobre las tendencias más importantes que afectan a la familia;

“6. Pide que se lleve a cabo una campaña concertada de promoción e información del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en los planos nacional, regional e internacional;

“7. Insta al Secretario General a que inicie la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia a principios de diciembre de 2003;

“8. Decide dedicar una sesión plenaria de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en 2004, a la

⁴² E/CN.5/2002/2.

celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, tomando como base los actos que se han de celebrar el 15 de mayo de 2004 con motivo del Día Internacional de la Familia;

“9. *Invita* al Secretario General a que continúe desempeñando una función activa para facilitar la cooperación internacional en el marco del seguimiento del Año Internacional de la Familia, facilite el intercambio de experiencias e información entre gobiernos sobre políticas y estrategias eficaces, facilite asistencia técnica centrada en los países menos adelantados y los países en desarrollo, y aliente la organización de reuniones subregionales e interregionales y la realización de investigación en la materia;

“10. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe acerca de la preparación del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia a todos los niveles.”

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/7. Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de los correspondientes exámenes de seguimiento, en particular en lo que se refiere a la promoción de los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad sobre la base de la igualdad y la participación,

Observando que los gobiernos desempeñan una importante función en la promoción y protección de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad,

Destacando la importante contribución de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social en la preparación de una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad,

Reconociendo la importancia de la función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y observando a este respecto su trabajo de promoción en la preparación de una convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Profundamente preocupado por la situación de desventaja y vulnerabilidad en que se encuentran en todo el mundo 600 millones de personas con discapacidad,

1. *Acoge complacido* la aprobación de la resolución 56/168 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en que la Asamblea decidió establecer un Comité Especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas para que examinara propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Desarrollo Social;

2. *Observa con reconocimiento* la valiosa labor realizada por el Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social y toma nota de su informe final correspondiente al período 2000-2002⁴³, especialmente sus recomendaciones relacionadas con la convención internacional, como parte de los esfuerzos por fortalecer el marco internacional para la protección de las personas con discapacidad;

3. *Destaca* la importancia de recibir lo antes posible las contribuciones solicitadas por la Asamblea General a los Estados, los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos, las comisiones regionales y el Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en la cuestión, para la labor encomendada al Comité Especial, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas;

4. *Destaca también* la importancia de la petición que hizo la Asamblea General al Secretario General, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, de que presentara al Comité Especial, antes de su primer período de sesiones, una recopilación de los instrumentos, documentos y programas jurídicos internacionales existentes que se refirieran directa o indirectamente a la situación de las personas con discapacidad, incluidos los de las conferencias, cumbres, reuniones o seminarios internacionales o regionales convocados por las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

5. *Destaca además* la importancia de la petición hecha por la Asamblea General al Secretario General de que proporcionara al Comité Especial el resultado del estudio realizado de conformidad con la resolución 2000/51 de la

⁴³ Véase E/CN.5/2002/4.

Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2000⁴⁴, y el informe final del Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social presentado a dicha Comisión;

6. *Recomienda* que cuando el Comité Especial examine las propuestas relativas a una convención tenga en cuenta la relación entre la convención propuesta y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad⁴⁵;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros adecuados para obtener los servicios de expertos necesarios y la participación de las organizaciones internacionales de discapacitados en la labor del Comité Especial, de conformidad con la práctica normal de la Asamblea General;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/8. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, en la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su resolución 55/255, de 31 de mayo de 2001, en la que aprobó el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

“Recordando también su resolución 56/120, de 19 de diciembre de 2001, en la que pidió al Secretario General que proporcionara al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría los recursos necesarios para que pudiera promover eficazmente la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus Protocolos, y alentó a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, de conformidad con el artículo 30 de la Convención, a fin de prestar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición la asistencia técnica que requieran para aplicar esos instrumentos jurídicos internacionales,

“Reafirmando su profunda preocupación por las repercusiones de la delincuencia organizada transnacional en la estabilidad y el desarrollo político, social y económico de la sociedad,

“Reafirmando que la aprobación de la Convención y de sus Protocolos es un acontecimiento significativo en el campo del derecho penal internacional y que constituyen instrumentos adecuados para una eficaz cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional,

“1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos⁴⁶;

“2. *Observa con beneplácito* que varios Estados han ratificado ya la Convención y sus Protocolos, y reitera la importancia de que esos instrumentos entren rápidamente en vigor de conformidad con sus resoluciones 55/25 y 55/255;

“3. *Elogia* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría por su labor de promoción de la ratificación de la Convención y de sus Protocolos;

“4. *Observa con satisfacción* las medidas propuestas por el Centro y descritas en el informe del Secretario General para promover la rápida entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus Protocolos;

“5. *Observa también con satisfacción* el apoyo financiero prestado por varios donantes para promover la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus

⁴⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3 y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.*

⁴⁵ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁶ E/CN.15/2002/10.

Protocolos y alienta además a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de prestar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición asistencia técnica para aplicar esos instrumentos jurídicos internacionales;

“6. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando al Centro los recursos necesarios para que pueda promover eficazmente la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus Protocolos;

“7. *Pide también* al Secretario General que se refiera a la aplicación de esta resolución en su informe sobre la labor del Centro que le presentará en su quincuagésimo octavo período de sesiones.”

*37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002*

2002/9. Conferencia política de alto nivel para la firma de la convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando su resolución 55/61, de 4 de diciembre de 2000, en la que decidió establecer un comité especial encargado de negociar un instrumento jurídico internacional contra la corrupción,

“Recordando también su resolución 56/260, de 31 de enero de 2002, relativa al mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, en la que decidió que el Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, establecido en cumplimiento de su resolución 55/61, negociara una convención amplia y eficaz que, hasta que se adoptara una decisión definitiva sobre su título, se llamaría “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, y pidió al Comité Especial que concluyera su labor para fines de 2003,

“Recordando además su resolución 55/188, de 20 de diciembre de 2000, relativa a la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y la lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen, y su resolución 56/186, de 21 de diciembre de 2001, relativa a la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y la lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen,

“Encomiando la labor realizada por las Naciones Unidas para solucionar el problema de la corrupción en un foro mundial y la realizada por los Estados Miembros para aplicar los diversos instrumentos y normas de lucha contra la corrupción, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales⁴⁷ y el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos⁴⁸,

“Consciente de que la negociación del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción continúa en Viena de conformidad con sus resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 55/61 y 56/260,

“1. *Observa* los avances realizados hasta el momento por el Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción y le insta a que trate de concluir sus trabajos para fines de 2003;

“2. *Acepta con reconocimiento* el ofrecimiento del Gobierno de México de ser anfitrión de una conferencia política de alto nivel para la firma de la convención;

“3. *Decide* celebrar la conferencia política de alto nivel para la firma de la convención en México a fines de 2003;

“4. *Pide* al Secretario General que programe la conferencia política de alto nivel con una duración de tres días para fines de 2003 y que la organice de conformidad con su resolución 40/243;

“5. *Pide* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría que colabore con el Gobierno de México, en consulta con los Estados Miembros, en la formulación de propuestas para organizar la conferencia política de alto nivel de manera que los delegados de alto nivel tengan ocasión de examinar cuestiones relacionadas con la convención, en particular las actividades de seguimiento para su aplicación efectiva y la labor futura en la lucha contra la corrupción;

“6. *Invita* a todos los Estados a que se hagan representar en la conferencia política a los niveles más altos posibles de gobierno;

“7. *Pide* al Secretario General que proporcione al Centro para la Prevención Internacional del Delito, que hará de secretaria de la conferencia política de alto nivel, todos los recursos necesarios para organizar la conferencia de manera eficaz y adecuada.”

*37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002*

⁴⁷ Resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁸ Resolución 51/59 de la Asamblea General, anexo.

2002/10. Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000, en la que hizo suya la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los demás Estados que participaron en la serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que figura en el anexo de dicha resolución,

“Recordando también su resolución 55/60, de 4 de diciembre de 2000, en la que instó a los gobiernos a que, en su labor para prevenir el delito y luchar contra la delincuencia, especialmente la delincuencia transnacional, y mantener sistemas de justicia penal eficaces, se guiaran por los resultados del Décimo Congreso⁴⁹,

“Recordando además su resolución 56/261, de 31 de enero de 2002, en la que tomó nota con reconocimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, que figuran en el anexo de dicha resolución, e invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que siguiera de cerca la aplicación de esos planes de acción y a que formulara las recomendaciones que estimara apropiadas,

“Destacando la importancia de los planes de acción como orientación para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos contraídos en la Declaración de Viena,

“Habiendo tomado nota del hecho de que los planes de acción reflejan una amplia variedad de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

“Reconociendo que un seguimiento eficaz de los planes de acción podría promover la utilización y aplicación de esas reglas y normas, facilitando al mismo tiempo una respuesta eficaz a largo plazo a los retos del siglo XXI en el campo de la prevención del delito y la justicia penal,

“1. Invita a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que examinen cuidadosamente y utilicen, según proceda, los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que figuran en el anexo de la resolución 56/261, como orientación para la formulación de disposiciones legislativas, normas y programas en el campo de la prevención del delito y la justicia penal en los planos nacional e internacional;

“2. Pide a la Secretaría que presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12º período de sesiones, un informe sobre los resultados de sus deliberaciones con la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto a la posible contribución de éstos a la aplicación de los planes de acción, conforme a lo dispuesto en la resolución 56/261;

“3. Pide al Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría que, en sus informes sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito, mantenga informada a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre los progresos realizados en el seguimiento de los planes de acción;

“4. Invita a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, al formular recomendaciones con respecto al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal con arreglo a lo dispuesto en la resolución 56/119 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, tenga en cuenta los progresos realizados en el seguimiento de la Declaración de Viena y los planes de acción, así como las novedades que se hayan producido en el ínterin en las cuestiones a que se refiere la Declaración de Viena.”

*37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002*

2002/11. Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, periodicidad y duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente,

⁴⁹ Véase *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.IV.8).

“*Teniendo en cuenta* que, en consonancia con sus resoluciones 415 (V), de 1° de diciembre de 1950, y 46/152, de 18 de diciembre de 1991, el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ha de celebrarse en 2005,

“*Teniendo presentes* las directrices relativas a la celebración y la nueva estructura de los congresos de las Naciones Unidas enunciadas en el párrafo 2 de la resolución 56/119, así como los párrafos 29 y 30 de la Declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figura en el anexo de la resolución 46/152,

“*Recordando* que en su resolución 56/119 pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas, que en su 11° período de sesiones formulara recomendaciones con respecto al 11° Congreso, incluidas recomendaciones sobre el tema principal, la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos, así como el lugar y la duración del Congreso, y que le presentara esas recomendaciones en su quincuagésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social,

“*Reconociendo* las importantes contribuciones que los congresos de las Naciones Unidas han hecho para promover el intercambio de experiencias en cuanto a la investigación, la formulación de la ley y la política y la determinación de tendencias y aspectos nuevos de la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los expertos de diversas profesiones y disciplinas,

“1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 11° período de sesiones⁵⁰ y de sus deliberaciones relativas a los preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal⁵¹;

“2. *Decide* que el tema principal del 11° Congreso sea ‘Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal’;

“3. *Sugiere* que los temas siguientes sean examinados en sesiones plenarias del 11° Congreso y observa que los Estados Miembros pueden afinar esos temas y proponer temas adicionales en futuras reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión a fin de ultimar

la preparación del temario en el 12° período de sesiones de ésta:

“a) Medidas eficaces contra la delincuencia organizada transnacional;

“b) Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI;

“c) Delitos económicos y financieros: retos para el desarrollo sostenible;

“d) Puesta en práctica de la normativa: cincuenta años de establecimiento de normas en materia de prevención del delito y justicia penal;

“4. *Sugiere también* que los temas siguientes sean examinados en los seminarios celebrados en el marco del 11° Congreso y observa que los Estados Miembros pueden afinar esos temas y proponer temas adicionales para los seminarios en futuras reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión a fin de ultimar la preparación del temario en el 12° período de sesiones de ésta:

“a) Medidas contra la delincuencia económica: la función del sector privado;

“b) Cooperación en la aplicación de la ley a través de las fronteras;

“c) Los derechos humanos en la justicia penal;

“d) Justicia restitutiva: participación de la comunidad, vías extrajudiciales y otras medidas sustitutorias;

“e) Vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo;

“f) Medidas contra los delitos de alta tecnología y los delitos informáticos;

“g) Medidas contra el blanqueo de dinero;

“h) Lucha contra la corrupción;

“i) Estrategias de prevención del delito para jóvenes en situación de riesgo;

“j) Prácticas actuales en materia de extradición y formas de superar los obstáculos que se interponen a ella;

“5. *Pide* al Secretario General que facilite la organización de reuniones preparatorias regionales del 11° Congreso;

“6. *Pide también* al Secretario General que, en cooperación con la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía que habrá de utilizarse en las reuniones preparatorias regionales del 11° Congreso para que la examine la Comisión e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en ese proceso;

⁵⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 10 y corrección (E/2002/30 y Corr.1).

⁵¹ *Ibid.*, cap. VII.

“7. *Acepta con agradecimiento* el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de ser sede del 11° Congreso y pide al Secretario General que celebre consultas con el Gobierno de Tailandia y presente un informe al respecto a la Comisión en su 12° período de sesiones;

“8. *Decide* que la duración del 11° Congreso no podrá ser mayor de ocho días, incluidas las consultas previas al Congreso;

“9. *Invita* a los Estados Miembros a que se hagan representar en el 11° Congreso al más alto nivel posible, por ejemplo, por Jefes de Estado o de Gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales, para formular declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y para participar en mesas redondas temáticas de carácter interactivo;

“10. *Alienta* a los organismos especializados, programas de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría en los preparativos del 11° Congreso;

“11. *Reitera su petición* al Secretario General de que proporcione al Centro para la Prevención Internacional del Delito los recursos necesarios para los preparativos del 11° Congreso en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 y de que se asegure de que en el presupuesto por programas para el bienio 2004–2005 se prevean recursos suficientes para sufragar la celebración del Congreso;

“12. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 11° Congreso y en el Congreso propiamente dicho;

“13. *Pide* a la Comisión que en su 12° período de sesiones, dé forma definitiva al programa del 11° Congreso y presente sus recomendaciones finales a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

“14. *Pide* al Secretario General que haga cumplir debidamente la presente resolución y le presente un informe al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12° período de sesiones.”

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/12. Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restitutiva en materia penal

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1999/26, de 28 de julio de 1999, titulada “Elaboración y aplicación de medidas de mediación y justicia restitutiva en materia de justicia penal”, en la que el Consejo pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estudiara la conveniencia de formular normas de las Naciones Unidas en materia de mediación y justicia restitutiva,

Recordando también su resolución 2000/14, de 27 de julio de 2000, titulada “Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restitutiva en materia penal”, en la que el Consejo pidió al Secretario General que solicitara observaciones de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, sobre la conveniencia y los medios de establecer principios comunes para la aplicación de programas de justicia restitutiva en materia penal, incluida la conveniencia de elaborar un nuevo instrumento con ese fin,

Teniendo en cuenta los compromisos internacionales existentes con respecto a las víctimas, en particular la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder⁵²,

Observando los debates sobre justicia restitutiva mantenidos durante el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en el marco del tema del programa titulado “Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia”⁵³,

Tomando nota de la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, titulada “Planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI”, y en particular de las medidas de justicia restitutiva que deban adoptarse para cumplir los compromisos contraídos en el párrafo 28 de la Declaración de Viena⁵⁴,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Expertos sobre Justicia Restitutiva en su reunión celebrada en Ottawa del 29 de octubre al 1° de noviembre de 2001,

⁵² Resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo.

⁵³ Véase *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.IV.8), cap. V, secc. E.

⁵⁴ Resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la cuestión de la justicia restitutiva⁵⁵ y del informe del Grupo de Expertos sobre Justicia Restitutiva⁵⁶,

1. *Toma nota* de los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restitutiva en materia penal, que se adjuntan a la presente resolución;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que se basen en los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restitutiva en materia penal para la elaboración y gestión de programas de justicia restitutiva;

3. *Pide* al Secretario General que vele por la máxima difusión posible de los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restitutiva en materia penal entre los Estados Miembros, la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros que hayan adoptado prácticas de justicia restitutiva a que informen sobre esas prácticas a otros Estados que se interesen por ellas;

5. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que se presten asistencia mutuamente en la elaboración y aplicación de programas de investigación, de capacitación y de otra índole, así como en las actividades para fomentar el debate y el intercambio de experiencias en cuestiones de justicia restitutiva;

6. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que se planteen la posibilidad de prestar asistencia técnica, mediante contribuciones voluntarias, a los países en desarrollo y a los países con economías en transición que soliciten tal asistencia, a fin de ayudarlos a formular programas de justicia restitutiva.

37^a sesión plenaria
24 de julio de 2002

Anexo

Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restitutiva en materia penal

Preámbulo

Recordando que en el mundo entero ha habido un significativo aumento de las iniciativas en materia de justicia restitutiva,

Reconociendo que esas iniciativas a menudo se basan en formas de justicia tradicionales e indígenas en las que el delito se considera fundamentalmente un daño a la persona,

Recalcando que la justicia restitutiva es una respuesta evolutiva al delito que respeta la dignidad y la igualdad de todas las personas, favorece la comprensión y promueve la armonía social mediante la recuperación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades,

Destacando que este enfoque permite a los afectados por un delito compartir abiertamente sus sentimientos y experiencias y tiene por objeto atender sus necesidades,

Consciente de que este enfoque da a las víctimas la oportunidad de obtener reparación, sentirse más seguras e intentar cerrar una etapa; permite a los delincuentes comprender mejor las causas y los efectos de su comportamiento y asumir una genuina responsabilidad; y permite a las comunidades comprender las causas profundas de la acción delictiva, promover el bienestar comunitario y prevenir la delincuencia,

Observando que la justicia restitutiva da origen a una serie de medidas que son flexibles en su adaptación a los sistemas de justicia penal vigentes y complementan esos sistemas, teniendo en cuenta las circunstancias jurídicas, sociales y culturales,

Reconociendo que el uso de la justicia restitutiva no menoscaba el derecho de los Estados de perseguir a los presuntos delincuentes,

I. Definiciones

1. Por “programa de justicia restitutiva” se entiende todo programa que utilice procesos restitutivos e intente lograr resultados restitutivos.

2. Por “proceso restitutivo” se entiende todo proceso en que la víctima y el delincuente y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador. Entre los procesos restitutivos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir condenas.

3. Por “resultado restitutivo” se entiende un acuerdo logrado como consecuencia de un proceso restitutivo. Entre los resultados restitutivos se pueden incluir respuestas y programas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del delincuente.

4. Por “partes” se entiende la víctima, el delincuente y cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito que participen en un proceso restitutivo.

5. Por “facilitador” se entiende una persona cuya función es facilitar, de manera justa e imparcial, la participación de las partes en un proceso restitutivo.

⁵⁵ E/CN.15/2002/5 y Corr.1.

⁵⁶ E/CN.15/2002/5/Add.1.

II. Utilización de programas de justicia restitutiva

6. Los programas de justicia restitutiva se pueden utilizar en cualquier etapa del sistema de justicia penal, a reserva de lo dispuesto en la legislación nacional.

7. Los procesos restitutivos deben utilizarse únicamente cuando hay pruebas suficientes para inculpar al delincuente, y con el consentimiento libre y voluntario de la víctima y el delincuente. La víctima y el delincuente podrán retirar ese consentimiento en cualquier momento del proceso. Se llegará a los acuerdos de forma voluntaria y sólo contendrán obligaciones razonables y proporcionadas.

8. La víctima y el delincuente normalmente deben estar de acuerdo sobre los hechos fundamentales de un asunto como base para su participación en un proceso restitutivo. La participación del delincuente no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos judiciales ulteriores.

9. Las diferencias conducentes a una desigualdad de posiciones, así como las diferencias culturales entre las partes, se deben tener en cuenta al someter un caso a un proceso restitutivo y al llevar a cabo ese proceso.

10. La seguridad de las partes debe ser tenida en cuenta al someter un caso a un proceso restitutivo y al llevar a cabo ese proceso.

11. Cuando los procesos restitutivos no sean un recurso apropiado o posible, el caso deberá remitirse a la justicia penal y se deberá adoptar sin demora una decisión sobre la manera de proceder. En esos casos, los funcionarios de justicia penal se esforzarán por alentar al delincuente a que asuma su responsabilidad para con la víctima y las comunidades afectadas, y apoyarán la reintegración de la víctima y del delincuente en la comunidad.

III. Funcionamiento de los programas de justicia restitutiva

12. Los Estados Miembros deben considerar la posibilidad de establecer directrices y normas, con base legislativa cuando sea preciso, que rijan la utilización de los programas de justicia restitutiva. Esas directrices y normas deberán respetar los principios básicos aquí enunciados y versarán, entre otras cosas, sobre lo siguiente:

- a) Las condiciones para la remisión de casos a los programas de justicia restitutiva;
- b) La gestión de los casos después de un proceso restitutivo;
- c) Las calificaciones, la capacitación y la evaluación de los facilitadores;
- d) La administración de los programas de justicia restitutiva;

e) Las normas de competencia y las reglas de conducta que regirán el funcionamiento de los programas de justicia restitutiva.

13. En los programas de justicia restitutiva y, en particular, en los procesos restitutivos, deben aplicarse salvaguardias básicas en materia de procedimiento que garanticen la equidad para con el delincuente y la víctima:

a) A reserva de lo dispuesto en la legislación nacional, la víctima y el delincuente deben tener derecho a consultar a un asesor letrado en relación con el proceso restitutivo y, en caso necesario, a servicios de traducción o interpretación. Los menores, además, tendrán derecho a la asistencia de los padres o el tutor;

b) Antes de dar su acuerdo para participar en procesos restitutivos, las partes deben ser plenamente informadas de sus derechos, de la naturaleza del proceso y de las posibles consecuencias de su decisión;

c) No se debe coaccionar a la víctima ni al delincuente para que participen en procesos restitutivos o acepten resultados restitutivos, ni se los debe inducir a hacerlo por medios desleales.

14. Las conversaciones mantenidas en los procesos restitutivos que no sean públicos tendrán carácter confidencial y no deberán revelarse ulteriormente, salvo acuerdo de las partes o si la legislación nacional dispone otra cosa.

15. Los resultados de los acuerdos dimanantes de programas de justicia restitutiva, cuando proceda, deberán ser supervisados judicialmente o incorporados a decisiones o sentencias judiciales. Cuando así ocurra, los resultados tendrán la misma categoría que cualquier otra decisión o sentencia judicial y deberán excluir la posibilidad de enjuiciamiento por los mismos hechos.

16. Cuando no se llegue a un acuerdo entre las partes, el caso deberá someterse al proceso de justicia penal ordinario y se deberá adoptar sin demora una decisión sobre la forma de proceder. El solo hecho de no haber llegado a un acuerdo no podrá ser invocado en ulteriores procedimientos de justicia penal.

17. El incumplimiento de un acuerdo concertado en el curso de un proceso restitutivo deberá remitirse al programa restitutivo o, cuando así lo disponga la legislación nacional, al proceso de justicia penal ordinario, y deberá adoptarse sin demora una decisión sobre la forma de proceder. El incumplimiento de un acuerdo, distinto de una decisión o sentencia judicial, no deberá servir de justificación para imponer una condena más severa en ulteriores procedimientos de justicia penal.

18. Los facilitadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial, con el debido respeto a la dignidad de las partes. En ese sentido, velarán por que las partes actúen con mutuo respeto y deberán hacer posible que las partes encuentren una solución pertinente entre sí.

19. Los facilitadores deberán poseer un buen conocimiento de las culturas y las comunidades locales y, cuando proceda, recibirán capacitación inicial antes de asumir sus funciones de facilitación.

IV. Desarrollo continuo de los programas de justicia restitutiva

20. Los Estados Miembros deben considerar la posibilidad de formular estrategias y políticas nacionales encaminadas al desarrollo de la justicia restitutiva y a la promoción de una cultura propicia para la utilización de la justicia restitutiva, entre las autoridades policiales, judiciales y sociales, así como las comunidades locales.

21. Se deben celebrar consultas periódicas entre las autoridades de justicia penal y los administradores de programas de justicia restitutiva para elaborar una concepción común de los procesos y resultados restitutivos y potenciar su eficacia a fin de acrecentar la utilización de programas restitutivos y estudiar medios de incorporar criterios de tipo restitutivo a las prácticas de justicia penal.

22. Los Estados Miembros, en cooperación con la sociedad civil cuando proceda, deberán promover la investigación sobre los programas de justicia restitutiva y su evaluación para determinar en qué medida producen resultados restitutivos, sirven de complemento o alternativa al proceso de justicia penal, y arrojan resultados positivos para todas las partes. Los procesos de justicia restitutiva pueden requerir cambios concretos con el paso del tiempo. Por consiguiente, los Estados Miembros deben alentar la evaluación y modificación periódicas de esos programas. Los resultados de las investigaciones y evaluaciones deberán orientar la ulterior elaboración de políticas y programas.

V. Cláusula de salvaguardia

23. Nada de lo enunciado en estos principios básicos afectará a los derechos del delincuente o de la víctima reconocidos por la legislación nacional o el derecho internacional pertinente.

2002/13. Medidas para promover la prevención eficaz del delito

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente su resolución 1996/16, de 23 de julio de 1996, en la que pidió al Secretario General que siguiera promoviendo el uso y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando los elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia: reglas y normas, que figuran en el anexo de su resolución 1997/33, de 21 de julio de 1997, en particular los relativos a la participación de la comunidad, que se enumeran en los párrafos 14 a 23 de dicho anexo, así como el

proyecto revisado de elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia, preparados por la Reunión del Grupo de Expertos sobre elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia: haciendo frente a los problemas tradicionales y nuevos del delito, celebrada en Buenos Aires del 8 al 10 de septiembre de 1999,

Tomando nota del coloquio internacional de expertos en prevención del delito convocado en Montreal (Canadá) del 3 al 6 de octubre de 1999 por los Gobiernos del Canadá, Francia y los Países Bajos, en colaboración con el Centro para la Prevención Internacional del Delito de Montreal, como reunión preparatoria del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Observando que el proyecto de elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia se examinó en el curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia, celebrado durante el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que tuvo lugar en Viena del 10 al 17 de abril de 2000,

Reconociendo la necesidad de actualizar y ultimar el proyecto de elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia,

Consciente de la posibilidad de reducir considerablemente la delincuencia y la victimización aplicando criterios fundados en los conocimientos, y de que la prevención eficaz del delito puede contribuir a la seguridad y la protección de las personas y sus bienes y a la calidad de vida en las comunidades de todo el mundo,

Tomando nota de la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, titulada "Planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI" y, en particular, de las medidas relativas a la prevención del delito para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en los párrafos 11, 13, 20, 21, 24 y 25 de la Declaración de Viena⁵⁴,

Convencido de la necesidad de propugnar un programa de medidas de colaboración respecto de los compromisos contraídos en la Declaración de Viena,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el grupo de expertos sobre prevención del delito en su reunión celebrada en Vancouver (Canadá) del 21 al 24 de enero de 2002, y de las actividades del Secretario General para preparar un informe sobre los resultados de esa reunión interregional, en el que figuran proyectos de directrices revisadas para la prevención del delito y en el que se proponen temas prioritarios de acción internacional⁵⁷,

⁵⁷ E/CN.15/2002/4.

Reconociendo que cada uno de los Estados Miembros posee una estructura gubernamental, características sociales y una capacidad económica que le son propias, y que esos factores influirán en el ámbito y en la ejecución de sus programas de prevención del delito,

Reconociendo también que los cambios de las circunstancias y la evolución de los enfoques en materia de prevención del delito tal vez requieran una elaboración más detallada y una adaptación de las directrices sobre prevención del delito,

1. *Acepta* las directrices para la prevención del delito que figuran como anexo de la presente resolución, con miras a proporcionar elementos para una prevención eficaz del delito;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que se basen en las directrices, según proceda, a efectos de elaborar o de fortalecer sus políticas de prevención del delito y justicia penal;

3. *Pide* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones especializadas que intensifiquen la coordinación y cooperación entre organismos en cuestiones de prevención del delito, como se prevé en las directrices, y que con este fin den a estas directrices una amplia difusión en el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un proyecto de asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito, de conformidad con las directrices de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito;

5. *Pide* a los Estados Miembros que establezcan redes internacionales, regionales y nacionales de prevención del delito o que fortalezcan las ya existentes, con miras a elaborar estrategias basadas en los conocimientos, intercambiar información sobre prácticas prometedoras y de eficacia comprobada, determinar elementos para su intercambio, y poner estos conocimientos a disposición de las comunidades de todo el mundo;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

Anexo

Directrices para la prevención del delito

I. Introducción

1. Hay indicios claros de que las estrategias de prevención del delito bien planificadas no solo previenen el delito y la victimización, sino que también promueven la seguridad de la comunidad y contribuyen al desarrollo sostenible de los países. Las políticas responsables y eficaces de prevención del delito mejoran la calidad de vida de todos los ciudadanos y brindan beneficios a largo plazo al reducir los costos relacionados con el sistema formal de justicia penal, así como otros costos sociales resultantes de la delincuencia. La prevención del delito ofrece oportunidades para aplicar un enfoque humano y más eficaz en función de los costos a los problemas de la delincuencia. En las presentes directrices se esbozan los elementos necesarios para una prevención eficaz del delito.

II. Marco de referencia conceptual

2. El gobierno, a todos los niveles, tiene la responsabilidad de crear, mantener y promover un contexto en que las instituciones pertinentes del gobierno y todos los sectores de la sociedad civil, incluido el sector empresarial, puedan cumplir mejor la función que les corresponde en la prevención del delito.

3. A los fines de las presentes directrices, la expresión “prevención del delito” engloba las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas. Las actividades para hacer cumplir las leyes, las sentencias y las medidas correctivas, aunque también desempeñan funciones de prevención, están fuera del ámbito de las directrices, pues ya están extensamente reguladas en otros instrumentos de las Naciones Unidas⁵⁸.

4. Las presentes directrices tratan de la delincuencia y de sus efectos sobre las víctimas y la sociedad y tienen en cuenta la creciente internacionalización de las actividades delictivas.

5. La participación de la comunidad, la cooperación y las asociaciones representan elementos importantes del concepto de prevención del delito establecido en estas directrices. Si bien el término “comunidad” puede definirse de diferentes maneras, en el presente contexto se refiere esencialmente a la participación de la sociedad civil a nivel local.

⁵⁸ Véase *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.92.IV.1 y corrección).

6. La prevención del delito comprende una amplia diversidad de enfoques, entre los cuales figuran:

a) Promover el bienestar de las personas y fomentar un comportamiento favorable a la sociedad mediante la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y de educación, haciendo particular hincapié en los niños y los jóvenes, y centrando la atención en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización (la prevención mediante el desarrollo social o la prevención social del delito);

b) Modificar las condiciones existentes en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad (prevención de la delincuencia basada en la localidad);

c) Prevenir los delitos reduciendo oportunidades de cometerlos, aumentando para los delincuentes el riesgo de ser detenidos y reduciendo al mínimo los beneficios potenciales, incluso mediante el diseño ambiental, y proporcionando asistencia e información a víctimas reales y potenciales (prevención de situaciones propicias al delito);

d) Prevenir la reincidencia proporcionando asistencia para la reintegración social de los delincuentes y otros mecanismos preventivos (programas de reintegración).

III. Principios básicos

Función rectora del gobierno

7. El gobierno, a todos los niveles, debe asumir una función rectora en la elaboración de estrategias eficaces y humanas de prevención del delito y la creación y el mantenimiento de marcos institucionales para su aplicación y examen.

El desarrollo socioeconómico y la inclusión

8. Se deben integrar consideraciones de prevención del delito en todos los programas y políticas sociales y económicos pertinentes, incluidos los que tratan del empleo, la educación, la salud, la vivienda y la planificación urbana, la pobreza, la marginación social y la exclusión. Se debe hacer particular hincapié en las comunidades, las familias, los niños y los jóvenes en situación de riesgo.

La cooperación y las asociaciones

9. La cooperación y las asociaciones deben formar parte de una prevención eficaz del delito, en razón de la naturaleza global de las causas del delito y de las calificaciones y responsabilidades necesarias para abordarlas. Entre las asociaciones figuran las que se establecen entre ministerios y entre autoridades, organizaciones comunitarias, organizaciones

no gubernamentales, el sector empresarial y los ciudadanos a título individual.

Sostenibilidad y rendición de cuentas

10. La prevención del delito requiere recursos adecuados para asegurar su sostenimiento, inclusive fondos para estructuras y actividades. Debe haber una clara rendición de cuentas respecto de los fondos, la ejecución y la evaluación, así como del logro de los resultados previstos.

Base de conocimientos

11. Las estrategias, políticas, programas y medidas de prevención del delito deben tener una amplia base de conocimientos multidisciplinarios sobre los problemas de la delincuencia, sus múltiples causas y las prácticas que hayan resultado eficaces y prometedoras.

Los derechos humanos, el Estado de derecho y la cultura de la legalidad

12. En todos los aspectos de la prevención del delito se deben respetar el Estado de derecho y los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales en que los Estados Miembros son parte. Se debe promover activamente la cultura de la legalidad.

Interdependencia

13. Cuando corresponda, las estrategias y los diagnósticos nacionales de prevención del delito deben tener en cuenta los nexos entre los problemas de la delincuencia nacional y la delincuencia organizada internacional.

Diferenciación

14. Las estrategias de prevención del delito deben tener debidamente en cuenta, según corresponda, las diferentes necesidades de los hombres y las mujeres, así como las necesidades especiales de los miembros vulnerables de la sociedad.

IV. Organización, métodos y enfoques

15. Teniendo en cuenta que todos los Estados tienen estructuras gubernamentales singulares, en la presente sección se definen instrumentos y metodologías que los gobiernos y todos los sectores de la sociedad civil deberían tener en cuenta al elaborar estrategias para prevenir la delincuencia y reducir la victimización. Esta sección se basa en las buenas prácticas internacionales.

Participación de la comunidad

16. En algunas de las cuestiones indicadas más abajo, la responsabilidad principal corresponde a los gobiernos. Ahora bien, la participación activa de las comunidades y otros sectores

de la sociedad civil es una parte esencial de la prevención eficaz del delito. Las comunidades, en particular, deberían cumplir una función importante determinando las prioridades de la prevención del delito, la aplicación y la evaluación, y ayudando a determinar una base sostenible de recursos.

A. Organización

Estructuras gubernamentales

17. Los gobiernos deben prever la prevención como aspecto permanente de sus estructuras y programas de lucha contra la delincuencia, asegurando el establecimiento de responsabilidades y objetivos claros dentro del gobierno en cuanto a la organización de la prevención del delito, concretamente:

- a) Estableciendo centros o puntos de coordinación con experiencia y recursos;
- b) Estableciendo un plan de prevención del delito con prioridades y objetivos claros;
- c) Estableciendo vínculos y coordinación entre organismos o departamentos pertinentes del gobierno;
- d) Fomentando las asociaciones con organizaciones no gubernamentales, las empresas, los sectores privado y profesional y la comunidad;
- e) Buscando la participación activa de la población en la prevención del delito e informándola sobre las necesidades y los medios de acción y sobre su función.

Capacitación y creación de capacidad

18. Los gobiernos deben apoyar el desarrollo de conocimientos y competencias de prevención del delito:

- a) Facilitando el desarrollo profesional de los funcionarios de categoría superior de los organismos pertinentes;
- b) Alentando a las universidades, academias y otras entidades educativas pertinentes a impartir cursos básicos y avanzados, incluso en colaboración con especialistas;
- c) Trabajando con los sectores profesional y docente para desarrollar calificaciones profesionales y de certificación;
- d) Promoviendo la capacidad de las comunidades para determinar sus necesidades y satisfacerlas.

Apoyo a las asociaciones

19. Cuando corresponda, los gobiernos y todos los sectores de la sociedad civil deben apoyar el principio de la asociación, concretamente:

- a) Difundiendo los conocimientos sobre la importancia de este principio y los componentes de las asociaciones

fructíferas, incluida la necesidad de que todos los asociados tengan funciones claras y transparentes;

- b) Fomentando la formación de asociaciones a diferentes niveles y entre los diferentes sectores;
- c) Facilitando el funcionamiento eficiente de las asociaciones.

Sostenibilidad

20. Los gobiernos y otros organismos de financiación deben esforzarse por lograr la sostenibilidad de programas e iniciativas de prevención del delito que hayan resultado eficaces, concretamente:

- a) Examinando la asignación de recursos para establecer y mantener un equilibrio apropiado entre la prevención del delito y la justicia penal y otros sistemas, a fin de que sean más eficaces en la prevención del delito y de la victimización;
- b) Estableciendo responsabilidades claras en cuanto a financiación, programación y coordinación de iniciativas de prevención del delito;
- c) Fomentando la participación de la comunidad para asegurar la sostenibilidad.

B. Métodos

Base de conocimientos

21. Los gobiernos y, en su caso, la sociedad civil deben facilitar la prevención del delito basándose en sus conocimientos, concretamente:

- a) Proporcionando la información que necesitan las comunidades para abordar los problemas de la delincuencia;
- b) Apoyando la adquisición de conocimientos útiles y de aplicación práctica, que sean científicamente fiables y válidos;
- c) Apoyando la organización y la síntesis de los conocimientos y determinando las deficiencias en la base de conocimientos para remediarlas;
- d) Compartiendo esos conocimientos, según corresponda, con investigadores, entes normativos, educadores, especialistas de otros sectores pertinentes y la comunidad ampliada en general;
- e) Aplicando esos conocimientos para repetir intervenciones satisfactorias, concebir nuevas iniciativas y prever nuevos problemas de delincuencia y posibilidades de prevención;
- f) Estableciendo sistemas de datos para ayudar a administrar la prevención del delito de manera más económica, incluso realizando estudios periódicos sobre la victimización y la delincuencia;

g) Promoviendo la aplicación de esos datos a fin de reducir la victimización repetida, la persistencia de la delincuencia y las zonas con altos niveles de delincuencia.

Planificación de intervenciones

22. Los encargados de planificar las intervenciones deben promover un proceso que incluya:

a) El análisis sistemático de los problemas de la delincuencia, sus causas, los factores de riesgo y las consecuencias, en particular en el plano local;

b) Un plan que aproveche los enfoques más apropiados y adapte las intervenciones a los problemas y al contexto específicos de la localidad;

c) La aplicación de un plan para realizar intervenciones apropiadas que sean eficientes, eficaces y sostenibles;

d) La movilización de las entidades que tengan capacidad para abordar las causas;

e) La vigilancia y evaluación.

Evaluación del apoyo

23. Los gobiernos, otras entidades de financiación y los encargados de formular y ejecutar programas deben:

a) Realizar evaluaciones rigurosas a corto y a largo plazo de las actividades que funcionan, del lugar en que se realizan y de las causas de su éxito;

b) Realizar análisis de costos y beneficios;

c) Evaluar hasta qué punto las actividades logran reducir los niveles de delincuencia y victimización, la gravedad de los delitos y el temor a la delincuencia;

d) Evaluar sistemáticamente los resultados y las consecuencias imprevistas, tanto positivas como negativas, de las actividades realizadas, como una reducción de las tasas de delincuencia o la estigmatización de personas y comunidades.

C. Enfoques

24. En la presente sección se dan más detalles sobre los enfoques de prevención del delito basados en las situaciones y en el desarrollo social. Se esbozan también enfoques que deben tratar de aplicar los gobiernos y la sociedad civil para prevenir la delincuencia organizada.

Desarrollo social

25. Los gobiernos deben abordar la cuestión de los factores de riesgo de la delincuencia y la victimización:

a) Promoviendo factores de protección mediante programas amplios de desarrollo social y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los programas de salud, educación, vivienda y empleo;

b) Promoviendo actividades que eliminen la marginación y la exclusión;

c) Promoviendo la solución positiva de conflictos;

d) Utilizando estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de la legalidad y la tolerancia respetando al mismo tiempo las identidades culturales.

Prevención de situaciones

26. Los gobiernos y la sociedad civil, incluido, cuando corresponda, el sector empresarial, deben apoyar el desarrollo de programas de prevención del delito basados en las situaciones, concretamente:

a) Mejorando el diseño ambiental;

b) Utilizando métodos apropiados de vigilancia en que se respete el derecho a la vida privada;

c) Alentando un diseño de los bienes de consumo que los haga más resistentes a la comisión de delitos;

d) Haciendo hincapié en el “endurecimiento” sin afectar a la calidad de las zonas edificadas ni limitar el libre acceso a los espacios públicos;

e) Aplicando estrategias para prevenir la repetición de casos de victimización.

Prevención de la delincuencia organizada

27. Los gobiernos y la sociedad civil deben tratar de analizar y eliminar los vínculos que existen entre la delincuencia organizada transnacional y los problemas de delincuencia a nivel nacional y local, concretamente:

a) Reduciendo las posibilidades actuales y futuras de los grupos delictivos organizados de introducir en mercados legales el producto de delitos, recurriendo para ello a medidas adecuadas de tipo legislativo, administrativo y de otra índole;

b) Aplicando medidas para impedir que grupos delictivos organizados abusen de las licitaciones públicas y de las subvenciones y licencias para realizar actividades comerciales permitidas por las autoridades públicas;

c) Elaborando estrategias de prevención del delito, cuando corresponda, para proteger a grupos socialmente marginados, especialmente las mujeres y los niños, que sean vulnerables a las actividades de los grupos delictivos organizados que se dedican a la trata de personas y el tráfico de migrantes.

V. Cooperación internacional

Reglas y normas

28. Al promover las actividades internacionales de prevención del delito, se invita a los Estados Miembros a que tengan en cuenta los principales instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos y la prevención del delito, en los que sean parte, como la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo), la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (resolución 48/104 de la Asamblea General), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) (resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo), la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo), las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana (resolución 1995/9, anexo), así como la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (resoluciones de la Asamblea General 55/25, anexos I a III, y 55/255, anexo).

Asistencia técnica

29. Los Estados Miembros y las organizaciones financieras internacionales pertinentes deben proporcionar financiación y asistencia técnica, incluso para creación de capacidad y capacitación, a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, a las comunidades y a otras organizaciones pertinentes para la aplicación de estrategias efectivas de prevención del delito y seguridad de las comunidades en los planos regional, nacional y local. En ese contexto, se debe prestar especial atención a las investigaciones y las medidas de prevención del delito mediante el desarrollo social.

Creación de redes

30. Los Estados Miembros deben fortalecer o establecer redes internacionales, regionales y nacionales de prevención del delito con miras a intercambiar prácticas prometedoras y de eficacia comprobada, determinar elementos que se puedan transferir y poner esos conocimientos a disposición de las comunidades en todo el mundo.

Vínculos entre la delincuencia transnacional y la delincuencia local

31. Los Estados Miembros deben colaborar para analizar y eliminar los vínculos que existen entre la delincuencia organizada transnacional y los problemas de delincuencia a nivel nacional y local.

La prevención del delito como prioridad

32. El Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría, la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas deben incluir entre sus prioridades la prevención del delito con arreglo a lo dispuesto en estas directrices, establecer un mecanismo de coordinación y redactar una lista de expertos que puedan realizar evaluaciones de las necesidades y prestar asesoramiento técnico.

Difusión

33. Los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones deben cooperar para difundir información sobre prevención del delito en el mayor número de idiomas posible, utilizando medios impresos y electrónicos.

2002/14. Promoción de medidas eficaces para abordar las cuestiones de los niños desaparecidos y el abuso o la explotación sexuales de los niños

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño²⁴, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía²⁶, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁵⁹ y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁶⁰,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁹,

Recordando además la resolución 50/145 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, relativa al Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en que la Asamblea hizo suyas las resoluciones aprobadas en el Noveno Congreso, entre ellas la resolución 7, de 7 de mayo de 1995, sobre el niño como víctima y autor de delitos y el Programa de las Naciones Unidas en materia de justicia penal⁶¹,

Recordando el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996, y la Declaración y el Programa de Acción⁶² aprobados en el Congreso Mundial con

⁵⁹ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

⁶⁰ *Ibid.*, anexo II.

⁶¹ Véase *Informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, El Cairo, 29 de abril a 8 de mayo de 1995* (A/CONF.169/16/Rev.1 cap. I).

⁶² A/51/385, anexo.

objeto de promover la protección de los derechos del niño y de poner fin a la explotación sexual comercial de los niños, en particular aplicando la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos pertinentes,

Recordando también el Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Yokohama (Japón) del 17 al 20 de diciembre de 2001, en el que los participantes aprobaron el Compromiso Mundial de Yokohama, 2001⁶³, acogiendo con agrado la intensificación de medidas por los Estados encaminadas a la eliminación de la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y la trata de niños con fines sexuales,

Recordando además el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999 (Convenio No. 182), de la Organización Internacional del Trabajo, en el que se prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio de todos los menores de 18 años,

I

Medidas para promover la cooperación con la sociedad civil al tratar los problemas de los niños desaparecidos y del abuso o la explotación sexuales de los niños

Convencido de que la sociedad civil puede desempeñar una función en la lucha contra la desaparición de niños y de que las organizaciones o una red estructurada de asociaciones pueden ser útiles para localizar a los niños desaparecidos y para prevenir ese problema y hacerle frente,

Convencido también de que la sociedad civil puede desempeñar también una función en la lucha contra el abuso o la explotación sexuales de los niños y de que las organizaciones o una red estructurada de asociaciones pueden ser útiles para prestar asistencia a los niños que son objeto de abuso o explotación sexuales, y para prevenir ese problema y hacerle frente,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que faciliten la cooperación entre las autoridades competentes y las organizaciones o asociaciones calificadas de la sociedad civil que se dedican a buscar niños desaparecidos o a prestar asistencia a los niños que son objeto de abuso o explotación sexuales;

2. *Hace hincapié* en que esa cooperación se promueve sin perjuicio de la función que desempeñan las autoridades competentes en la realización de investigaciones y la aplicación de procedimientos;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que, teniendo en cuenta los recursos disponibles, examinen la posibilidad de proporcionar, entre otras cosas, una línea telefónica directa gratuita u otro medio de comunicación, o fomenten arreglos, por ejemplo mediante la utilización de la

Internet, para que las organizaciones o asociaciones calificadas mencionadas en el párrafo 1 *supra* puedan establecer una línea directa disponible las veinticuatro horas del día;

4. *Hace también un llamamiento* a los Estados Miembros para que establezcan arreglos apropiados, en la medida necesaria, de conformidad con su legislación interna en materia de investigaciones y procedimientos, a fin de facilitar el intercambio, entre esas organizaciones o asociaciones y las autoridades competentes, de información apropiada relativa a la búsqueda de niños desaparecidos u objeto de abuso o explotación sexuales.

II

Medidas contra la prostitución infantil

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño²⁴, en cuyo apartado a) del artículo 34 se pide a los Estados partes que impidan la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal,

Observando que en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía²⁶, se exhorta a los Estados partes a que velen por que la oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución queden íntegramente comprendidas en su legislación penal,

Considerando que la prostitución infantil es innegablemente una experiencia traumática para los niños afectados,

Reafirmando la necesidad de responsabilizar de sus actos a las personas que procuran u obtienen servicios sexuales de niños, actos que violan los derechos y la dignidad de los niños afectados,

Hace un llamamiento a los Estados Miembros a fin de que adopten medidas inmediatas para imponer un castigo eficaz y proporcional, de conformidad con su derecho interno, a las personas que procuren u obtengan servicios sexuales de los niños.

III

Plazo de prescripción de la acción penal en los casos que impliquen abuso o explotación sexuales de niños

Haciendo hincapié en que el abuso o la explotación sexuales provoca traumas a los niños que son víctimas de ese abuso o explotación, y en que esa experiencia puede afectarlos a lo largo de toda su vida,

Haciendo hincapié también en que los autores de esos delitos son con frecuencia miembros de la familia, conocidos o amigos de la familia, u otras personas del entorno inmediato, o tienen una posición de autoridad con respecto a las víctimas,

Considerando que las víctimas de abuso o explotación sexuales por lo general necesitan tiempo para adquirir el grado de madurez necesario para percibir el carácter abusivo de las

⁶³ Véase A/S-27/12, anexo.

experiencias vividas, a fin de que puedan expresar su opinión acerca de ellas y se atrevan a presentar una denuncia,

Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que hagan todo lo posible por garantizar, de conformidad con su legislación interna, que el plazo para entablar acciones penales en los casos que impliquen abuso o explotación sexuales de un niño no obstaculice el enjuiciamiento eficaz del delincuente, por ejemplo considerando la posibilidad de aplazar el comienzo del plazo hasta que el niño haya alcanzado la mayoría de edad civil.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/15. Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la importancia de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la necesidad de mantener un equilibrio entre la cuestión actual de mayor prioridad de luchar contra la delincuencia organizada transnacional y las demás cuestiones prioritarias del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando la resolución 56/161 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, sobre los derechos humanos en la administración de justicia,

Tomando nota de la resolución 2002/47 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2002, sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia de menores,

Teniendo presente que el tema del 11º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal fue "La reforma del sistema de justicia penal: logro de la eficacia y la equidad",

Recordando las disposiciones en la materia de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que figura en el anexo de la resolución 55/59 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000,

Recordando también los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, que figuran en el anexo de la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, en particular los planes de acción sobre la prevención del delito, los testigos y las víctimas del delito, el hacinamiento en las prisiones y alternativas en sustitución del encarcelamiento, la justicia de menores, las necesidades especiales de la mujer en el sistema de justicia penal y las reglas y normas,

Consciente de la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, presentada al Comité del Programa y de la Coordinación del Consejo Económico y Social en su 41º período de sesiones, en el sentido de que el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la

Secretaría propusiera a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 12º período de sesiones, un mecanismo revisado para informar sobre el uso y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal⁶⁴,

I

Uso y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Recordando su resolución 1993/34, de 27 de julio de 1993, en cuya sección III pidió al Secretario General que iniciara sin demora un proceso de acopio de información que se llevaría a cabo por medio de encuestas,

Recordando también su resolución 1998/21, de 28 de julio de 1998, en cuya sección I pidió al Secretario General que continuara reuniendo información,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la reforma del sistema de justicia penal: logro de la eficacia y la equidad, y el uso y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas, especialmente en relación con la justicia de menores y la reforma penal⁶⁵;

2. *Toma nota también* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales⁶⁶, sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública⁶⁷ y sobre la aplicación del Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos⁶⁸, y considera que se ha cumplido el primer ciclo de la reunión de información sobre el uso y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

3. *Pide* al Secretario General que, en función de los fondos extrapresupuestarios disponibles, convoque una reunión de un grupo de expertos para evaluar los resultados logrados y los progresos realizados en la aplicación de las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para examinar el sistema actual de presentar informes, para evaluar las ventajas que cabe esperar de utilizar un método intersectorial y para formular propuestas concretas a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12º período de sesiones;

4. *Alienta* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de

⁶⁴ E/AC.51/2001/5, párr. 13.

⁶⁵ E/CN.15/2002/3.

⁶⁶ E/CN.15/2002/6 y Add.2.

⁶⁷ E/CN.15/2002/11.

⁶⁸ E/CN.15/2002/6/Add.1 y 3.

Prevención del Delito de la Secretaría a que siga prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento, a reserva de la disponibilidad de fondos existentes, a los Estados Miembros que la soliciten, para apoyar la reforma de la justicia penal, incluso en el marco del mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de los conflictos, recurriendo a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que pongan fondos voluntarios a disposición de los proyectos de cooperación técnica en materia de reforma de la justicia penal;

6. *Invita* al Centro para la Prevención Internacional del Delito a que siga aumentando su cooperación y coordinación con otras entidades pertinentes, en particular la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el uso y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con el fin de aumentar la complementariedad y reforzar la colaboración existente en la aplicación de sus programas respectivos, y a que fortalezca los vínculos de colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

II

Reforma penal

Recordando su resolución 1999/27, de 28 de julio de 1999, sobre reforma penal,

Reconociendo que el hacinamiento en las prisiones puede traducirse en la violación de los derechos humanos fundamentales de los reclusos y del personal penitenciario,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que realicen los esfuerzos necesarios para resolver el problema del hacinamiento en las prisiones, entre otras cosas, si fuera necesario, introduciendo o haciendo uso adecuado de alternativas en sustitución del encarcelamiento;

2. *Invita* a los órganos y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, a reserva de la disponibilidad de fondos existentes, así como a los Estados Miembros, a que sigan prestando asistencia en forma de servicios de asesoramiento, evaluación de necesidades, aumento de la capacidad, capacitación u otras formas de asistencia a los Estados que la soliciten, para que puedan mejorar las condiciones penitenciarias, reducir el hacinamiento en las prisiones y aumentar la utilización de alternativas en sustitución del encarcelamiento.

III

Administración de la justicia de menores

Recordando su resolución 1999/28, de 28 de julio de 1999, sobre la administración de la justicia de menores,

1. *Pide* al Secretario General que refuerce la cooperación entre el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría y otras entidades pertinentes, y en particular con los demás miembros del grupo de coordinación sobre asistencia y asesoramiento técnicos en materia de justicia de menores, creado de conformidad con las Directrices de Acción sobre el niño en el sistema de justicia penal⁶⁹, incluido el seguimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre cuestiones de justicia de menores;

2. *Invita* al Centro para la Prevención Internacional del Delito y a los Estados Miembros a que, en cooperación con la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades, a reserva de la disponibilidad de fondos existentes, siga elaborando y realizando proyectos para prevenir la delincuencia de menores, a fin de reforzar los sistemas de justicia de menores y mejorar la rehabilitación y el tratamiento de los menores delincuentes, y de aumentar la protección de los niños víctimas.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/16. Cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y eliminar el secuestro y a fin de prestar asistencia a las víctimas

El Consejo Económico y Social,

Convencido de que el secuestro de personas constituye un delito grave y una violación del derecho a la libertad individual y de otros derechos fundamentales, incluido el derecho internacional humanitario aplicable en las situaciones de conflicto armado,

Recordando la resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000, en la que la Asamblea aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, instrumento que forma parte del marco jurídico necesario para la cooperación internacional en la lucha contra el secuestro, especialmente cuando se comete con fines de extorsión,

Señalando la naturaleza transnacional de la delincuencia organizada y la tendencia de los grupos delictivos organizados a ampliar sus operaciones ilícitas,

Preocupado por la creciente tendencia de los grupos delictivos organizados a recurrir al secuestro, especialmente al secuestro con fines de extorsión, como método para acumular capital con miras a consolidar sus operaciones delictivas y emprender otras actividades ilegales como el tráfico ilícito de drogas, la trata de seres humanos y delitos relacionados con el terrorismo,

⁶⁹ Resolución 1997/30, anexo.

Convencido de que los vínculos entre diversas actividades ilícitas y grupos delictivos organizados plantean una amenaza adicional a la seguridad personal y a la calidad de la vida, obstaculizando el desarrollo económico y social,

Convencido también de que una de las maneras más eficaces de luchar contra la delincuencia organizada es localizar, detectar, embargar preventivamente y decomisar los bienes de los grupos delictivos a fin de socavar su estructura,

Recordando el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000, que se convocó con la intención de adoptar medidas concertadas más eficaces, en un espíritu de cooperación, para luchar contra el problema mundial de la delincuencia,

Recordando también la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que hizo suya la Asamblea General en su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000, y que figura en el anexo de esa resolución, en la que los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso se comprometieron a reforzar la cooperación internacional a fin de crear un entorno propicio para la lucha contra la delincuencia organizada,

Preocupado por el aumento de los secuestros en diversos países del mundo y por los efectos perjudiciales de ese delito en las víctimas y sus familias, y decidido a velar por que se les preste asistencia y se adopten medidas para protegerlas y promover su recuperación,

1. *Condena enérgicamente y rechaza* la práctica mundial del secuestro, en toda circunstancia y cualquiera sea su propósito, toda vez que consiste en detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito o cualquier utilidad de tipo económico u otro beneficio de orden material, o a fin de obligar a alguien a que haga o deje de hacer algo, y decide considerarlo en adelante como un delito grave, particularmente cuando se relacione con las actividades de grupos delictivos organizados o grupos terroristas;

2. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas legislativas o de otra índole necesarias para tipificar como delito grave en su derecho interno el secuestro en todas sus modalidades, especialmente cuando se cometa con fines de extorsión, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la cooperación internacional, especialmente la asistencia judicial recíproca y la colaboración entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, mediante el intercambio de información con miras a prevenir, combatir y erradicar el secuestro, en particular el secuestro cometido con fines de extorsión;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que, en el marco del apoyo a la lucha contra el secuestro, refuercen sus medidas contra el blanqueo de dinero y faciliten la cooperación internacional y la asistencia recíproca mediante la localización, la detección, el embargo preventivo y el decomiso del producto del secuestro, a fin de socavar la estructura de los grupos delictivos organizados;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que faciliten al Secretario General información sobre la práctica del secuestro y sobre las medidas nacionales pertinentes que se hayan adoptado, en particular las relacionadas con la prestación de apoyo y asistencia a las víctimas y sus familias;

6. *Pide* al Secretario General que, con cargo a contribuciones extrapresupuestarias o en el marco de los recursos disponibles, sobre la base de las respuestas recibidas de los Estados Miembros y en coordinación con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 13º período de sesiones sobre la realidad concreta y la situación jurídica en materia de secuestro en el mundo, incluida la situación de las víctimas, y que presente un informe sobre los progresos realizados con respecto a ese tema a la Comisión en su 12º período de sesiones.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/17. Cooperación internacional, asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁴⁹ y que la Asamblea General hizo suya en su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000 y que figura en el anexo de esa resolución,

Recordando también la resolución 56/123 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica,

Recordando además los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que figuran como anexos de la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002,

Recordando su resolución 1998/24, de 28 de julio de 1998, sobre cooperación técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal,

Haciendo hincapié en que la prevención del delito y la justicia penal guardan relación directa con el desarrollo

sostenible, el mejoramiento de la calidad de la vida, la democracia y los derechos humanos, hecho que reconocen cada vez más las entidades de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales,

Consciente del número cada vez mayor de solicitudes de asistencia técnica dirigidas al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría por los países menos adelantados, los países en desarrollo, los países con economías en transición y los países que están saliendo de situaciones de conflicto,

Agradeciendo la financiación proporcionada por ciertos Estados Miembros en 2001, que ha permitido al Centro para la Prevención Internacional del Delito mejorar su capacidad de ejecutar un mayor número de proyectos,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito⁷⁰, en particular sus actividades de cooperación técnica concentradas en las esferas en que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha formulado mandatos específicos, especialmente la promoción de la ratificación y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁷¹;

2. *Expresa su gratitud* al Centro para la Prevención Internacional del Delito por prestar asistencia a los Estados Miembros en el mejoramiento de sus sistemas de justicia penal respondiendo a las crecientes solicitudes de asistencia técnica, ejecutando una serie de proyectos importantes y formulando nuevos proyectos de conformidad con las directrices de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito;

3. *Encomia* el aumento de la cooperación entre el Centro para la Prevención Internacional del Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, e insta a esas entidades, junto con el Banco Mundial y otros organismos internacionales, regionales y nacionales de financiación, a que apoyen las actividades de cooperación técnica y los servicios interregionales de asesoramiento del Centro;

4. *Invita* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, así como otros organismos internacionales de financiación, a que incrementen su interacción con el Centro para la Prevención

Internacional del Delito, a fin de velar por que se examinen, según corresponda, actividades de prevención del delito y justicia penal, incluidos el terrorismo, el secuestro y la corrupción, en sus programas de desarrollo sostenible para procurar el pleno aprovechamiento de la pericia del Centro en actividades relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y la promoción del Estado de derecho, y evitar la duplicación de esfuerzos;

5. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que contribuyen a las actividades del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal proporcionando financiación y los servicios de expertos asociados, elaborando manuales de capacitación, guías legislativas y otros documentos y acogiendo cursos prácticos orientados a la adopción de medidas y reuniones de grupos de expertos;

6. *Expresa la necesidad* de contar con recursos suficientes para permitir que se siga progresando en la puesta en marcha de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito y a fin de que se ejecuten los proyectos en el marco del programa mundial contra la trata de seres humanos, el programa mundial contra la corrupción y el programa mundial contra la delincuencia organizada;

7. *Invita* a los posibles donantes y a las instituciones multilaterales de financiación pertinentes a que realicen contribuciones financieras importantes y periódicas, incluidos, en particular, fondos para fines generales, para la formulación, coordinación y ejecución de proyectos de asistencia técnica formulados en el marco del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a que fortalezcan la función del Programa como elemento facilitador de la asistencia bilateral en esa esfera;

8. *Invita* a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que incluyan en sus solicitudes de asistencia dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular como parte de su marco de programas por países, proyectos o elementos sobre prevención del delito y justicia penal, con miras a fortalecer la capacidad institucional nacional, los conocimientos especializados profesionales y la educación permanente en esa esfera;

9. *Pide* al Secretario General que potencie aún más los recursos disponibles en el marco presupuestario global existente de las Naciones Unidas para las actividades operacionales y, en particular, los servicios interregionales de asesoramiento del Centro para la Prevención Internacional del Delito, en el marco de la sección 21 del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

10. *Pide también* al Secretario General que haga todos los esfuerzos posibles, incluso mediante llamamientos a donantes del sector privado, para aumentar los recursos extrapresupuestarios, incluidos los fondos para fines generales, y para la movilización de recursos y la recaudación de fondos.

⁷⁰ E/CN.15/2002/2 y Corr.1.

⁷¹ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III, y resolución 55/255, anexo.

2002/18. Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres

El Consejo Económico y Social,

Consciente de los informes sobre la existencia de grupos delictivos organizados que llevan a cabo operaciones transnacionales relacionadas con el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres y, por consiguiente, del vínculo existente entre la delincuencia organizada transnacional y esa modalidad de tráfico ilícito,

Consciente también de los negativos efectos medioambientales, económicos, sociales y científicos de las actividades de la delincuencia organizada transnacional relacionadas con el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres y de las consecuencias del acceso a recursos genéticos, en condiciones distintas de las mutuamente convenidas, y sin ajustarse al derecho interno pertinente y, si procede, a los acuerdos internacionales pertinentes,

Convencido de que tanto la cooperación internacional como la asistencia judicial recíproca son esenciales para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres,

Recordando la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres⁷², el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷³ y las medidas adoptadas para la aplicación de ambos instrumentos,

Recordando también su resolución 2001/12, de 24 de julio de 2001, titulada “Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres”, en la que pidió al Secretario General que, en coordinación con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara informes en los que se analizaran las disposiciones jurídicas internas, bilaterales, regionales y multilaterales y otros documentos, resoluciones y recomendaciones pertinentes sobre la prevención, la lucha y la erradicación del tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres por parte de grupos delictivos organizados y sobre el acceso ilícito a recursos genéticos, y que presentara esos informes a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11º período de sesiones,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en la aplicación de su resolución 2001/12 relativa al tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres⁷⁴;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cooperen con el Secretario General y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Centro para la

Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría, la secretaria de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso presentando observaciones relacionadas con el informe del Secretario General, información sobre la legislación nacional y las experiencias prácticas en esta esfera, estadísticas pertinentes sobre delincuencia organizada transnacional e información sobre las medidas adoptadas, los procesos judiciales incoados y las sanciones impuestas con respecto a ese tráfico, de modo que pueda ultimarse el informe del Secretario General;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que promuevan la cooperación judicial y la asistencia técnica recíproca con miras a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros a que sigan promoviendo y organizando redes regionales de intercambio de información para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para reglamentar el acceso a los recursos genéticos en condiciones mutuamente convenidas, de conformidad con el derecho interno pertinente y, si procede, con los acuerdos internacionales pertinentes;

5. *Pide* al Secretario General que ultime su informe sobre la aplicación de la resolución 2001/12 y que lo presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12º período de sesiones.

*37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002*

2002/19. Fortalecimiento de la cooperación internacional y la asistencia técnica en el marco de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito en la prevención y la lucha contra el terrorismo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 56/1 de la Asamblea General, de 12 de septiembre de 2001, en la que la Asamblea condenó energicamente los viles actos de terrorismo del 11 de septiembre de 2001 e instó urgentemente a la cooperación internacional para prevenir y erradicar los actos de terrorismo,

Recordando también la resolución 56/123 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea invitó al Secretario General a que examinara, en consulta con los Estados Miembros y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de qué forma podría contribuir el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría a la labor del sistema de las Naciones Unidas contra

⁷² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 993, No. 14537.

⁷³ *Ibid.*, vol. 1760, No. 30619.

⁷⁴ E/CN.15/2002/7.

el terrorismo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la materia,

Recordando además la resolución 56/253 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, en cuyo párrafo 103 la Asamblea pidió al Secretario General que formulara propuestas para afianzar la Subdivisión de Prevención del Terrorismo en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y que sometiera a consideración de la Asamblea un informe al respecto,

Recordando la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, en la que la Asamblea tomó nota con reconocimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que comprendía un plan de acción contra el terrorismo,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, y 1377 (2001), de 12 de noviembre de 2001, y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la prevención y eliminación del terrorismo,

Subrayando la necesidad de una coordinación y cooperación más estrechas entre los Estados y el Centro para la Prevención Internacional del Delito para prevenir y combatir el terrorismo y las actividades delictivas realizadas con el fin de promover el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

Subrayando también la importancia de la cooperación internacional y la asistencia técnica en las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito en el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo,

Reconociendo la función de las Naciones Unidas y de sus diversas entidades, en particular la Subdivisión de Prevención del Terrorismo del Centro para la Prevención Internacional del Delito, así como la posible contribución de la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en la prevención y la lucha contra el terrorismo,

Subrayando que la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito orientada a prevenir y luchar contra el terrorismo, en particular reforzando la cooperación internacional y la asistencia técnica, debe realizarse y coordinarse de forma que complemente la labor de otras entidades de las Naciones Unidas, especialmente del Comité contra el Terrorismo y de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría,

Teniendo en cuenta la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, convencido de la necesidad de impedir y combatir los actos de terrorismo, y observando con profunda preocupación los vínculos crecientes entre la delincuencia organizada transnacional y los actos de terrorismo,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito

de la Secretaría en la esfera de la prevención del terrorismo, reseñadas en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro⁷⁰;

2. *Reafirma* la importante función que compete al Centro para la Prevención Internacional del Delito en la promoción de acciones eficaces para reforzar la cooperación internacional y proporcionar asistencia técnica cuando se solicite para prevenir y combatir el terrorismo, y reitera su solicitud al Centro de promover medidas eficaces con ese fin, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y con entidades pertinentes de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales;

3. *Subraya* en este contexto que el Centro para la Prevención Internacional del Delito debe, de conformidad con la resolución 56/123 de la Asamblea y con la orientación de los Estados Miembros y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluir en sus actividades la prestación de asistencia técnica, a los Estados que la soliciten, para la firma, adhesión, ratificación y aplicación eficaz de las convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo, teniendo en cuenta el plan de acción contra el terrorismo contenido en los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI⁷⁵ y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. *Subraya también* que el Centro para la Prevención Internacional del Delito debe, de conformidad con la resolución 56/123 de la Asamblea y con la orientación de los Estados Miembros y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluir en sus actividades la adopción de medidas, en cooperación con los Estados Miembros, para aumentar la conciencia pública de la naturaleza y el alcance del terrorismo internacional y sus relaciones con la delincuencia, incluida la delincuencia organizada, cuando proceda, el mantenimiento continuo de bases de datos sobre terrorismo y la prestación de apoyo analítico a los Estados Miembros, por medio de la reunión y difusión de información sobre las relaciones entre el terrorismo y las actividades delictivas conexas, incluida la realización de investigaciones y estudios analíticos sobre la estrecha conexión entre las actividades terroristas y otros delitos conexos, como el tráfico ilícito de drogas y el blanqueo de dinero;

5. *Insta* a los Estados a que sigan colaborando, sobre una base regional y bilateral, para prevenir y combatir los actos de terrorismo, fortaleciendo la cooperación internacional y la asistencia técnica en el marco de las convenciones y protocolos relativos al terrorismo;

6. *Pide* al Centro para la Prevención Internacional del Delito que, en el marco de sus actividades de asistencia técnica

⁷⁵ Resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo, secc. VII.

relativas a la lucha contra el terrorismo, adopte medidas para someter las convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos a diversos aspectos del terrorismo internacional a la atención de los Estados que no son partes todavía en ellos, con miras a prestarles asistencia para que se conviertan en partes;

7. *Pide* al Secretario General que ofrezca periódicamente al Comité contra el Terrorismo información sobre las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito relativas a la prevención y la lucha contra el terrorismo, con el fin de reforzar un diálogo permanente entre las dos entidades;

8. *Toma nota* de que la Asamblea, en su resolución 56/253, pidió al Secretario General que formulara propuestas para afianzar la capacidad humana y financiera de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo del Centro para la Prevención Internacional del Delito para que pudiera cumplir su mandato en materia de prevención y lucha contra el terrorismo;

9. *Acoge con beneplácito* las contribuciones voluntarias que ya se han aportado al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y exhorta a los Estados, así como a las instituciones financieras multilaterales y a los bancos regionales de desarrollo, a que apoyen, mediante contribuciones voluntarias tanto nuevas como adicionales al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y por otros medios como la prestación de servicios de expertos y consultores y las iniciativas del Centro para la Prevención Internacional del Delito para facilitar y prestar cooperación y asistencia técnica en materia de prevención y lucha contra el terrorismo;

10. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/20. Demanda y oferta de opiáceos para necesidades médicas y científicas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2001/17, de 24 julio de 2001, y las resoluciones anteriores pertinentes,

Haciendo hincapié en que la necesidad de equilibrar la oferta lícita mundial de opiáceos y su demanda legítima para fines médicos y científicos es vital para la estrategia y la política internacionales de fiscalización de drogas,

Teniendo en cuenta la necesidad fundamental de que exista cooperación internacional con los países proveedores tradicionales en lo que respecta a la fiscalización de drogas a fin

de garantizar la aplicación universal de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁷⁶,

Considerando que se ha logrado un equilibrio entre el consumo y la producción de materias primas de opiáceos como resultado de los esfuerzos realizados por los dos países proveedores tradicionales, la India y Turquía, juntamente con otros países productores,

Considerando también que la aplicación de métodos técnicos en la producción de morfina, incluso a base de cápsulas de adormidera no incisionada, contribuiría a la fiscalización y a la prevención del desvío de estupefacientes hacia canales ilícitos,

Señalando la importancia de los opiáceos para la terapia analgésica promovida por la Organización Mundial de la Salud,

1. *Insta* a todos los gobiernos a que sigan contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos para las necesidades médicas y científicas, cuyo logro se facilitaría manteniendo, en la medida en que lo permitan sus ordenamientos constitucionales y jurídicos, el apoyo a los países proveedores tradicionales y legales, y a que cooperen en la prevención de la proliferación de las fuentes productoras de materias primas de opiáceos;

2. *Exhorta* a los gobiernos de todos los países productores a que se atengan estrictamente a las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁷⁶ y a que adopten medidas eficaces para prevenir la producción o la desviación ilícitas de materias primas de opiáceos a canales ilícitos, especialmente cuando aumenten la producción lícita, y a que adopten, una vez que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes haya llevado a cabo el correspondiente estudio técnico de las ventajas relativas de los diferentes métodos, el método que sea más adecuado a este respecto;

3. *Insta* a los países consumidores a que evalúen sus necesidades lícitas de materias primas de opiáceos en forma realista y las comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a fin de garantizar un fácil suministro, e insta también a los países productores interesados y a la Junta a que intensifiquen los esfuerzos por vigilar los suministros disponibles y velen por que haya existencias suficientes de materias primas de opiáceos lícitas;

4. *Pide* a la Junta que prosiga su labor de supervisión del cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social en plena conformidad con la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes;

⁷⁶ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 520, No. 7515.

5. *Encomia* a la Junta por sus esfuerzos encaminados a vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y, en particular, a:

a) Instar a los gobiernos interesados a que ajusten la producción mundial de materias primas de opiáceos a un nivel que corresponda a las necesidades lícitas reales y a que eviten los desequilibrios imprevistos entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos causados por la exportación de productos fabricados a base de drogas incautadas y decomisadas;

b) Invitar a los gobiernos interesados a que se aseguren de que los opiáceos importados por sus países para uso médico y científico no procedan de países que transformen drogas incautadas y decomisadas en opiáceos lícitos;

c) Organizar reuniones oficiosas, durante los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, con los principales Estados importadores y productores de materias primas de opiáceos;

6. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos para su examen y aplicación.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/21. Asistencia internacional a los Estados más afectados por el tránsito de drogas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2001/16, de 24 de julio de 2001, la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas⁷⁷, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁷⁸ y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁷⁹,

Considerando que la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad compartida que exige la adopción de medidas coordinadas y equilibradas de conformidad con los instrumentos multilaterales conexos vigentes en el plano internacional,

Haciendo hincapié en la determinación y el empeño inquebrantables de resolver el problema mundial de las drogas mediante estrategias nacionales e internacionales destinadas a reducir tanto la oferta como la demanda ilícitas de drogas,

Teniendo en cuenta el informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico ilícito de drogas y las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes⁸⁰, el informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas, atendiendo en particular a la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) a causa de la inyección de drogas⁸¹, y otros informes pertinentes presentados a la Comisión de Estupefacientes en su 45º período de sesiones,

Observando el vínculo que está empezando a crearse entre el tránsito de drogas por determinados Estados y la creciente incidencia del uso indebido de drogas en esos Estados,

Reconociendo la conveniencia de prestar a los Estados más afectados por el tránsito de drogas asistencia en el mejoramiento de la capacidad para hacer cumplir la ley y en la reducción de la demanda ilícita de drogas,

Apreciando la labor que está realizando en esa esfera el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría,

Haciendo hincapié en la necesidad de seguir prestando asistencia internacional a esos Estados de tránsito, que se enfrentan a retos cada vez mayores, como el aumento de las toxicomanías,

1. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría que continúe prestando asistencia, con cargo a las contribuciones voluntarias disponibles para ese fin, a los Estados que hayan sido identificados por los órganos internacionales pertinentes como los más afectados por el tránsito de drogas, en particular a los países en desarrollo que necesiten esa asistencia y ese apoyo;

2. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que, al prestar asistencia a esos Estados, adopte un enfoque amplio que tenga en cuenta el vínculo que existe entre el tránsito de drogas y el aumento del uso indebido de drogas en esos Estados y sus necesidades en materia de reducción de la demanda ilícita de drogas, incluidos el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos;

3. *Exhorta* a las instituciones financieras internacionales, así como a otros posibles donantes, a que presten asistencia financiera a esos Estados de tránsito a fin de que puedan intensificar los esfuerzos encaminados a hacer frente al tráfico de drogas y a sus consecuencias, en particular con respecto al aumento de las toxicomanías;

⁷⁷ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁸ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁹ Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁰ E/CN.7/2002/4 y Corr.1 y Add.1.

⁸¹ E/CN.7/2002/2 y Corr.1.

4. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito que presente a la Comisión de Estupefacientes en su 46º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/22. Programa a largo plazo en apoyo de Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/11, de 27 de julio de 1999, y 2001/25, de 26 de julio de 2001, y su decisión 2000/235, de 27 de julio de 2000,

Tomando nota del informe amplio del Secretario General sobre el programa a largo plazo en apoyo de Haití⁸²,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por la Organización de los Estados Americanos, incluida su Misión Especial a Haití, y por la Comunidad del Caribe, para mediar en el diálogo y fomentar la reconciliación a fin de fortalecer en Haití el entorno político necesario para la promoción del desarrollo económico y social y el alivio de la pobreza,

Señalando el informe más reciente del experto independiente de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Haití⁸³, y alentando la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos sobre este particular,

1. *Pide* al Secretario General que, en coordinación con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Haití, informe sobre los progresos realizados en la aplicación del programa a largo plazo en apoyo de Haití, y que ese informe se prepare para el Consejo Económico y Social sobre la base de las circunstancias existentes en Haití;

2. *Decide* incluir el tema titulado “Programa a largo plazo en apoyo de Haití” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2003.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/23. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2001/41, de 26 de julio de 2001, en la que decidió incluir en su programa un subtema titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas

las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas” con el fin, entre otras cosas, de seguir y evaluar los logros del sistema de las Naciones Unidas y los obstáculos con que ha tropezado, y considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas,

Recordando también sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas⁸⁴, así como su decisión ulterior de dedicar una serie de sesiones de coordinación antes de 2005 al examen y la evaluación de la aplicación de esas conclusiones convenidas a nivel de todo el sistema,

Afirmando que la incorporación de una perspectiva de género es una estrategia aceptada en el plano internacional para promover la igualdad entre los géneros,

Reafirmando que la incorporación de una perspectiva de género constituye una estrategia de importancia decisiva para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing²⁸ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁸⁵,

Subrayando la función catalizadora de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción de la incorporación de una perspectiva de género,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁸⁶, especialmente en relación con las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios para incorporar una perspectiva de género en sus trabajos;

2. *Pide* a los Estados Miembros y a todos los demás agentes del sistema de las Naciones Unidas que continúen incorporando una perspectiva de género en todas las actividades y a todos los niveles;

3. *Decide* redoblar sus esfuerzos para lograr que la incorporación de la perspectiva de género forme parte integrante de todas las actividades de su labor y la de sus órganos subsidiarios y, por consiguiente, prestar la debida atención en todas sus series de sesiones y en los temas de sus programas, a la perspectiva de género y los obstáculos particulares que

⁸² E/2002/56.

⁸³ Véase A/55/335.

⁸⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, párr. 4.

⁸⁵ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2 y S-23/3.

⁸⁶ E/2002/66.

encuentran las mujeres, tanto en las deliberaciones como en las conclusiones;

4. *Expresa su reconocimiento* a los órganos subsidiarios por los progresos realizados en la atención que han prestado a las situaciones que son propias de las mujeres y a la incorporación de la perspectiva de género en su labor, en particular:

a) Considerando la igualdad entre los géneros un elemento fundamental para la consecución de un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y en el ser humano e interpretando el género como una cuestión que afecta a todos los ámbitos de la política, en lugar de limitarse a tratar a la mujer como un grupo social específico;

b) Subrayando la necesidad de incluir a la mujer en los procesos de planificación, adopción de decisiones y ejecución a todos los niveles;

c) Haciendo hincapié en el vínculo entre los derechos humanos y la igualdad entre los géneros, valiéndose de temas concretos del programa para centrar la atención en las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, y garantizando la consideración general de la perspectiva de género en sus programas respectivos;

d) Reconociendo que el hombre y la mujer suelen verse afectados de manera diferente por factores políticos, económicos, sociales y ambientales, así como la consiguiente necesidad de formular políticas que tengan en cuenta la dimensión del género y las diferentes experiencias del hombre y de la mujer;

e) Prosiguiendo con la utilización y la demanda de datos desglosados en función del sexo y haciendo uso de indicadores que ofrezcan un análisis diferenciado por sexo;

5. *Pide* a sus órganos subsidiarios que redoblen sus esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en su labor;

6. *Pide también* a sus órganos subsidiarios que sigan haciendo lo posible por abordar la perspectiva de género en relación con las cuestiones temáticas de sus programas de trabajo plurianuales o en relación con los temas anuales;

7. *Pide* a las mesas de sus órganos subsidiarios que examinen la manera óptima de facilitar los debates específicos de género en su labor;

8. *Alienta* a sus órganos subsidiarios a que intensifiquen su colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y alienta a la Comisión a que siga tratando de destacar la perspectiva de género en la labor del Consejo y sus demás órganos subsidiarios;

9. *Invita* a su Mesa a que examine, durante las reuniones con las mesas de sus órganos subsidiarios, los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la incorporación de la perspectiva de género, y alienta al

Presidente del Consejo a que, en el transcurso de las reuniones con los presidentes de sus órganos subsidiarios, considere la posibilidad de mejorar la coordinación en el ámbito de la incorporación de la perspectiva de género en el Consejo y en sus órganos subsidiarios;

10. *Alienta* la recopilación, el suministro y la utilización por el sistema de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios de datos desglosados por sexo e información específica a cada género de otra índole como uno de los medios posibles para detectar y superar los obstáculos que impiden la integración de la perspectiva de género;

11. *Alienta* a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y a la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría a que aumenten sus esfuerzos para lograr que en todo el sistema de las Naciones Unidas se cobre conciencia de las cuestiones de género;

12. *Observa con reconocimiento* la labor de la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género, en particular su empeño por conseguir que la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación se ocupe sistemáticamente de la perspectiva de género y, en ese sentido, alienta las iniciativas de la Junta destinadas a incorporar la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas;

13. *Observa también con reconocimiento* la labor de las comisiones regionales para promover la incorporación de la perspectiva de género y mejorar la situación de la mujer, entre otras cosas mediante la convocatoria de reuniones de expertos, la edición de publicaciones, el desarrollo de indicadores y la elaboración de programas centrados particularmente en las cuestiones de la mujer, y alienta a las comisiones regionales a que intensifiquen esos esfuerzos;

14. *Subraya* la importancia de presentar informes a los órganos intergubernamentales en los que se expongan las cuestiones y los planteamientos de una manera que tenga en cuenta la dimensión del género, con el fin de formular recomendaciones concretas y prácticas y servir de base analítica para que dichos órganos comiencen a formular políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, de conformidad con sus conclusiones convenidas 1997/2;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su período de sesiones sustantivo de 2003 un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluidos los progresos realizados en el ámbito de la incorporación de la perspectiva de género.

37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/24. Disposiciones para la negociación de un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la solicitud de conversión de la Organización Mundial del Turismo en un organismo especializado de las Naciones Unidas, que figura en la carta, de fecha 21 de diciembre de 2001, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo⁸⁷,

Deseoso de adoptar disposiciones para la negociación con la Organización Mundial del Turismo de un acuerdo para convertirla en un organismo especializado de conformidad con los Artículos 57 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Autoriza* al Presidente del Consejo Económico y Social a que designe entre los Estados miembros del Consejo, en consulta con los Presidentes de los grupos regionales, a los miembros del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales;

2. *Pide* al Comité que se reúna oportunamente para negociar con la Organización Mundial del Turismo un acuerdo para regir las relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo, sobre la base de las propuestas presentadas por el Secretario General;

3. *Pide también* al Comité que presente un proyecto de acuerdo para regir las relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo para su examen por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003.

*37ª sesión plenaria
24 de julio de 2002*

2002/25. La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo⁸⁸,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁸⁹, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y a los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing²⁸, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y los resultados del vigésimo tercer

período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"⁸⁵,

Recordando también su resolución 2001/2, de 24 de julio de 2001, y otras resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión,

Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer²³, en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Subrayando la necesidad de que se respeten los acuerdos israelo-palestinos existentes, alcanzados en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, así como la necesidad de reanudar las negociaciones de paz lo antes posible a fin de llegar a una solución definitiva,

Preocupado por el continuo y peligroso empeoramiento de la situación que enfrenta la mujer palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y por las graves repercusiones de las actividades que continúa realizando Israel en materia de asentamientos ilegales, así como por las severas condiciones económicas y otras consecuencias que tiene para la situación de las mujeres palestinas y sus familias el hecho de que frecuentemente se cierre y aisle el territorio ocupado,

Expresando su condena de los actos de violencia, en especial del uso excesivo de la fuerza contra los palestinos, muchos de ellos mujeres y niños, que son causa de lesiones y de la pérdida de vidas humanas,

1. *Exhorta* a las partes interesadas, así como a la comunidad internacional, a que realicen todos los esfuerzos necesarios para que se reanude de inmediato el proceso de paz sobre la base de lo ya acordado, y teniendo en cuenta los elementos comunes ya establecidos, y pide que se adopten medidas para mejorar en forma tangible la difícil situación reinante y las condiciones de vida de las mujeres palestinas y sus familias;

2. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un obstáculo importante para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en la planificación del desarrollo de su sociedad;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁹, el Reglamento que figura como anexo de la Cuarta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907⁹⁰ y el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de

⁸⁷ E/2002/5.

⁸⁸ E/CN.6/2002/3.

⁸⁹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁹⁰ Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1916).

agosto de 1949⁹¹, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;

4. *Pide* a Israel que facilite el retorno de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados a sus hogares y propiedades, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones financieras del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales y a otras instituciones pertinentes a que redoblen sus esfuerzos por suministrar asistencia financiera y técnica a las mujeres palestinas, en particular durante el período de transición;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁸⁹, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, de la Plataforma de Acción de Beijing²⁸ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"⁸⁵ y que adopte medidas al respecto;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 47º período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

38ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/26. Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando las obligaciones contenidas en los instrumentos pertinentes de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer²² y la Convención sobre los Derechos del Niño²⁴,

Recordando también la resolución de la Asamblea General 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que se aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁹², la resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en la que se aprobaron las Normas Uniformes sobre la igualdad de

oportunidades para las personas con discapacidad, y la resolución 56/115, de 19 de diciembre de 2001,

Recordando además su resolución 2000/10, de 27 de julio de 2000, sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y la resolución 2000/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2000, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad⁴⁴, y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Tomando nota de la Observación General No. 5 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre las personas con discapacidad, de 25 de noviembre de 1994⁹³,

Recordando la resolución 56/168 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, por la que la Asamblea decidió establecer un comité especial para que examinara propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad,

Recordando también la resolución 2000/51 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que la Comisión solicitó un estudio sobre la idoneidad de los instrumentos para proteger y vigilar los derechos humanos de las personas con discapacidad,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que la Comisión de Derechos Humanos y el Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social colaboren en la tarea de compartir experiencias y conocimientos,

Observando con profunda preocupación que las personas con discapacidad son, en algunas circunstancias, las más pobres de la humanidad y que siguen sin gozar de los beneficios del desarrollo, como la educación y el acceso a un empleo remunerado,

Consciente de la necesidad de adoptar y aplicar estrategias y normas eficaces para promover los derechos de las personas con discapacidad y su participación plena, efectiva y en un pie de igualdad en la vida económica, social, cultural y política de la sociedad a fin de que nadie quede excluido,

Observando con satisfacción que las Normas Uniformes cumplen una función cada vez más importante en lo que respecta a lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y que la cuestión de los derechos humanos y la dignidad de estas personas se aborda y se promueve en cada vez más foros,

Observando los importantes esfuerzos realizados por los gobiernos para aplicar las Normas Uniformes,

⁹¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

⁹² A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

⁹³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 2 y corrección (E/1995/22 y Corr.1), anexo IV.*

Observando también las importantes aportaciones hechas a la promoción de la aplicación de las Normas Uniformes por distintos foros nacionales y regionales, reuniones de grupos de expertos, y otras actividades desarrolladas,

Reconociendo el papel activo que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de personas con discapacidad, en colaboración con los gobiernos y los órganos y organizaciones intergubernamentales pertinentes, en la labor de dar a conocer las Normas Uniformes y apoyar su aplicación y evaluación en los planos nacional, regional e internacional,

1. *Acoge con satisfacción* la labor del Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, toma nota de su tercer informe periódico⁴³, en particular la formulación de recomendaciones para la adopción de medidas en el futuro, y apoya las propuestas para la integración de las cuestiones relativas a la discapacidad contenidas en el informe;

2. *Toma nota con reconocimiento* de los grandes esfuerzos desplegados por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas durante las misiones que ha realizado el Relator Especial para fortalecer la capacidad de aplicar en los planos nacional, regional e internacional las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

3. *Acoge con beneplácito* las numerosas iniciativas y medidas tomadas por los gobiernos con el fin de avanzar hacia el objetivo de plena participación e igualdad de las personas con discapacidad, de acuerdo con las Normas Uniformes, y la importante función desempeñada a este respecto por el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, así como por las organizaciones no gubernamentales;

4. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que adopten medidas prácticas para dar una difusión más amplia a las Normas Uniformes y más apoyo para fortalecer su aplicación, sugieran medidas para garantizar una mayor promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y mejoren la cooperación, en el sistema de las Naciones Unidas, en lo que respecta a la cuestión de la discapacidad y en futuras modalidades de supervisión de las Normas Uniformes;

5. *Insta* a los gobiernos a que garanticen que las personas con discapacidad tengan igual acceso que los demás a la educación, la salud, el empleo, los servicios sociales, la vivienda, el transporte público, la protección de la ley y los procedimientos políticos de adopción de decisiones;

6. *Invita* a los organismos multilaterales de desarrollo a que, a la luz de las Normas Uniformes, presten la debida atención, a la hora de financiar proyectos, a las cuestiones de derechos humanos relacionadas con la discapacidad;

7. *Pide* al Secretario General que fortalezca y mejore los mecanismos de consulta, intercambio de información y coordinación, según proceda, y promueva la activa participación de los órganos, organismos especializados y organizaciones conexas pertinentes de las Naciones Unidas para avanzar en la aplicación de las Normas Uniformes;

8. *Invita* a los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, de acuerdo con sus respectivos mandatos, e insta a las comisiones regionales y a las organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales, en particular a las organizaciones de personas con discapacidad, a que colaboren estrechamente con el programa de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad a fin de promover los derechos de esas personas, y a que participen en las actividades que se lleven a cabo sobre el terreno, entre otras cosas mediante el intercambio de conocimientos, experiencias, resultados y recomendaciones acerca de las personas con discapacidad;

9. *Alienta* a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que mejoren su cooperación con las organizaciones de discapacitados y otras organizaciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con la discapacidad a fin de que se puedan aplicar las Normas Uniformes de forma eficaz y coordinada;

10. *Alienta* a los Estados partes a que en sus informes a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados incluyan información específica sobre las personas con discapacidad a fin de garantizar que se preste la debida atención a los derechos humanos de esas personas, señalando que la Observación General No. 5 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales podría ser una pauta para la integración de cuestiones relacionadas con la discapacidad;

11. *Decide* renovar el mandato del Relator Especial hasta el final de 2005 con fines de que se sigan promoviendo y supervisando las Normas Uniformes, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de las Normas, en particular los aspectos de la discapacidad relacionados con los derechos humanos;

12. *Pide* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre las propuestas que figuran en el informe del Relator Especial⁴³, en particular la relativa al suplemento de las Normas Uniformes, y presente un informe sustantivo a la Comisión de Desarrollo Social en su 42º período de sesiones;

13. *Recomienda* al Comité Especial establecido en virtud de la resolución 56/168 de la Asamblea General que examine propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta

la relación de dicha convención con los instrumentos pertinentes de derechos humanos y las Normas Uniformes y, como parte de esa labor, examine atentamente el informe y las propuestas presentados por el Relator Especial a la Comisión de Desarrollo Social en su 40° período de sesiones, el estudio encargado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como las opiniones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de personas con discapacidad, sobre esas propuestas;

14. *Alienta* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y a las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de personas con discapacidad, a que participen activamente en la labor del Comité Especial de conformidad con la práctica habitual de la Asamblea General;

15. *Alienta también* a los gobiernos, así como a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado, a que sigan contribuyendo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad con el fin de apoyar las actividades del Relator Especial, así como las iniciativas nuevas y ampliadas que se tomen con miras a fortalecer la capacidad de los países de promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, en favor de esas personas y en colaboración con ellas.

38ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/27. Proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/33, de 22 de abril de 2002, en la que la Comisión aprobó el texto del proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes relativo a la creación de un mecanismo de visitas a los lugares de detención para prevenir la tortura,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derechos Humanos por la adopción del proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

2. *Aprueba* el proyecto de protocolo facultativo, que figura en el anexo de la resolución 2002/33 de la Comisión;

3. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe y abra a la firma y ratificación o adhesión lo antes posible el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

38ª sesión plenaria
24 de julio de 2002

2002/28. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

“La Asamblea General,

“Recordando la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, por la que el Consejo estableció el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como la decisión 2001/316 del Consejo, de 26 de julio de 2001, relativa a la elección y nombramiento de los dieciséis miembros del Foro y a otros asuntos de organización,

“Recordando también su resolución 56/140, de 19 de diciembre de 2001, sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en la que acogió con satisfacción la decisión 2001/316 del Consejo,

“Complacida de que se haya celebrado con éxito el histórico primer período de sesiones anual del Foro en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 13 al 24 de mayo de 2002,

“Habiendo examinado el informe del Foro sobre su primer período de sesiones⁹⁴,

“Deseando fortalecer, en el ámbito del mandato del Consejo, el diálogo interactivo y la colaboración entre el Foro y los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales competentes, los pueblos y las poblaciones indígenas, así como la sociedad civil en general,

“Celebrando la creación del Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro,

“Subrayando la importancia de proporcionar apoyo financiero y administrativo suficiente para las actividades del Foro, y reafirmando a la vez que la financiación del Foro se hará con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas y también con las contribuciones voluntarias que sean aportadas,

“Recordando la decisión tomada por el Consejo en el párrafo 8 de su resolución 2000/22 de efectuar, sin prejuzgar resultado alguno, un examen de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes en el ámbito de las Naciones Unidas relacionados con las cuestiones indígenas, incluido el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con el

⁹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 23 y corrección (E/2002/43/Rev.1 y Rev.1/Corr.1).*

fin de racionalizar las actividades, evitar la duplicación y la superposición y promover la eficacia, así como la decisión del Consejo de llevar a cabo dicho examen lo antes posible y a más tardar en su período de sesiones sustantivo de 2003 tal como dispone su decisión 2001/316,

“1. *Pide* al Secretario General, en relación con los proyectos de decisión I a IV cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su primer período de sesiones⁹⁵, que:

“a) Designe, conforme a los procedimientos presupuestarios establecidos por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, una dependencia dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en Nueva York, para que preste asistencia al Foro en la ejecución del mandato que le fue encomendado en el párrafo 2 de la resolución 2000/22 del Consejo;

“b) Establezca un fondo voluntario para el Foro con cargo al cual se financie la puesta en práctica de las recomendaciones que haga el Foro por conducto del Consejo, en consonancia con el apartado a) del párrafo 2 de la resolución 2000/22 del Consejo, así como las actividades que lleve a cabo el Foro en el marco de su mandato establecido en los apartados b) y c) del párrafo 2 de la misma resolución;

“2. *Alienta* la postulación de indígenas a la Secretaría e invita al Secretario General a que dé amplia publicidad a las vacantes cuando las haya;

“3. *Invita* a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro, y a otras organizaciones y órganos internacionales y regionales competentes, así como a los pueblos y las poblaciones indígenas, a que colaboren con el Foro en la ejecución del mandato que le fue encomendado en el párrafo 2 de la resolución 2000/22 del Consejo, en particular mediante la aportación de personal;

“4. *Insta* a los gobiernos, a las instituciones financieras y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al fondo voluntario que establecerá para el Foro el Secretario General;

“5. *Toma nota con interés* de las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y los ámbitos de posible actividad en el futuro enunciados por el Foro en su

informe sobre su primer período de sesiones⁹⁶, e invita a los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales competentes y los pueblos y las poblaciones indígenas a que las tengan en cuenta y, si lo deciden, adopten las medidas del caso;

“6. *Decide* autorizar a los miembros del Foro a celebrar con carácter excepcional, antes de su próximo período de sesiones, una reunión de tres días de duración del 7 al 9 de mayo de 2003.”

40ª sesión plenaria
25 de julio de 2002

2002/29. Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 56/201 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General, incluidas las medidas, objetivos, puntos de referencia y plazos indicados en esa resolución⁹⁷, sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas al fomento de la capacidad⁹⁸, sobre la simplificación y armonización de las normas y procedimientos de las actividades operacionales para el desarrollo⁹⁹, y sobre la evaluación de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas¹⁰⁰, así como de la lista consolidada de cuestiones relativas a la coordinación de las actividades operacionales para el desarrollo¹⁰¹;

2. *Subraya* la necesidad de que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con sus mandatos respectivos, centren sus esfuerzos sobre el terreno de conformidad con las prioridades determinadas por los países receptores y con las metas, objetivos y compromisos establecidos en la Declaración del Milenio³ y en las grandes conferencias de las Naciones Unidas;

⁹⁵ *Ibid.*, cap. I, secc. A.

⁹⁶ *Ibid.*, secc. B.

⁹⁷ E/2002/47 y Add.1 y 2.

⁹⁸ E/2002/58.

⁹⁹ E/2002/59.

¹⁰⁰ E/2002/60.

¹⁰¹ E/2002/CRP.1.

3. *Reitera* que los rasgos fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otros, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo, y que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se realicen en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

4. *Recuerda* que la Asamblea General en su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, aprobó el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴¹;

5. *Toma nota* de la preocupación suscitada por las actuales estimaciones de insuficiencia de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

6. *Alienta* a todos los países a que refuercen su apoyo a las actividades operacionales de las Naciones Unidas mediante un aumento de la financiación, especialmente la destinada a los recursos ordinarios de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

7. *Toma conocimiento* del empeño de las juntas ejecutivas y secretarías del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en establecer marcos de financiación multianuales que incorporen los objetivos, los recursos, los presupuestos y los resultados de los programas con el fin de que aumenten los recursos básicos y su previsibilidad y, a ese respecto, los invita a que sigan elaborando y perfeccionando esos marcos como instrumento de gestión estratégica de los recursos;

8. *Observa con pesar* que, si bien se han hecho progresos considerables en la gestión y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, no se ha producido, como parte de ese proceso general de cambio, un aumento significativo de los recursos ordinarios destinados a las actividades operacionales para el desarrollo;

9. *Subraya* que el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, exige una nueva asociación entre los países donantes y los receptores, basada en el reconocimiento de la dirección y responsabilidad nacional de los planes de desarrollo, así como políticas apropiadas y buen gobierno en los planos nacional e internacional;

10. *Destaca* la necesidad de realizar esfuerzos para alcanzar los objetivos en materia de movilización de recursos señalados en los marcos de financiación multianuales pertinentes de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

Fomento de la capacidad

11. *Reconoce* que el fomento de la capacidad es uno de los principales componentes de los empeños globales encaminados a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y, a este respecto, insta a todos los Estados Miembros a que dediquen más atención y recursos al fomento de la capacidad nacional;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que presten una mayor atención, entre otras cosas, a las necesidades de fomento de la capacidad inherentes a la reducción de la brecha digital en el mundo;

13. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁹⁸, preparado en respuesta al párrafo 28 de la resolución 56/201 sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas al fomento de la capacidad, y del examen allí incluido sobre la labor realizada en esta esfera por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

14. *Pide* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, a nivel nacional y celebrando amplias consultas con los gobiernos receptores y otros interesados pertinentes, destaquen el fomento de la capacidad como uno de sus principales objetivos, e identifiquen y presten especial atención a las esferas en las que la capacidad nacional no existe o es insuficiente y, a este respecto, pide también a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que formulen expresamente los resultados previstos de sus actividades de fomento de la capacidad y los integren en la ejecución y seguimiento de sus proyectos y programas;

15. *Pide también* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, bajo los auspicios de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, cooperen estrechamente para definir más a fondo y actualizar los indicadores y puntos de referencia utilizados para formular, gestionar y supervisar las actividades de fomento de la capacidad en apoyo de los empeños realizados por los países receptores para alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

16. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en plena colaboración con los gobiernos receptores y otros interesados pertinentes, intensifiquen sus esfuerzos encaminados a reflexionar sobre sus conocimientos y experiencia en materia de fomento de la capacidad y a analizarlos, con miras a prestar un mayor apoyo al fomento de la capacidad nacional y, en este contexto, intensifiquen el intercambio de experiencias y de prácticas óptimas;

17. *Pide* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que elaboren y apliquen más ampliamente metodologías y mecanismos de seguimiento y

evaluación relacionados con los resultados del fomento de la capacidad;

Evaluación común por países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

18. *Pide* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que aseguren la integración de sus actividades operacionales para el desarrollo en estrategias de desarrollo nacional, con la participación y dirección plenas y activas del gobierno en todas las etapas de los procesos de la evaluación común por países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como una mayor participación de todos los interlocutores pertinentes;

19. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan con la labor de promover la colaboración entre ellas, bajo la dirección del gobierno receptor, sobre la base de marcos de coordinación, evaluación y programación, como la evaluación común por países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo entre otros y teniendo en cuenta la experiencia adquirida con las aplicaciones actuales;

20. *Alienta también* a una mayor cooperación entre el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y todos los fondos y programas, teniendo en cuenta sus correspondientes competencias, mandatos y ventajas comparativas, con miras a aumentar la complementariedad y mejorar la distribución de funciones, así como a reforzar la coordinación de sus actividades sectoriales, sobre la base de los acuerdos existentes y de plena conformidad con las prioridades de los gobiernos receptores, y, a este respecto, destaca la importancia de garantizar, bajo la dirección de los gobiernos nacionales, una mayor coherencia entre los marcos estratégicos elaborados por los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y por las instituciones de Bretton Woods, y las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, en los casos en que se apliquen;

Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

21. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la evaluación de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas¹⁰⁰;

22. *Reafirma* que la eficacia de las actividades operacionales debe evaluarse en función de sus consecuencias para la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países receptores, conforme a lo establecido en los compromisos, objetivos y metas de la Declaración del Milenio y las grandes conferencias de las Naciones Unidas;

23. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debe tratar de mejorar continuamente los instrumentos de supervisión y evaluación con miras a asegurar que los resultados y la

experiencia adquirida de la evaluación se tengan en cuenta en la adopción de decisiones sobre políticas y elaboración de programas, teniendo en cuenta que el control nacional de las actividades operacionales y su integración en la labor nacional son condiciones necesarias para la eficacia y sostenibilidad de la evaluación;

24. *Subraya* que las futuras evaluaciones de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben utilizar plenamente los datos y conocimientos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas y los de las autoridades nacionales, en plena colaboración con los interlocutores nacionales y las entidades de las Naciones Unidas;

Simplificación y armonización de las normas y procedimientos sobre actividades operacionales

25. *Observa con reconocimiento* la presentación de un programa de trabajo para la simplificación y armonización total de las normas y procedimientos en ámbitos fundamentales de los fondos y programas de las Naciones Unidas, que figura en el anexo de la lista consolidada en las cuestiones relativas a la coordinación de las actividades operacionales para el desarrollo, 2002¹⁰¹, y pide que se aplique oportunamente;

26. *Señala* el papel desempeñado por el Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la labor de facilitar la definición del programa de simplificación y armonización y su aplicación, reconociendo que, en última instancia, la responsabilidad de la ejecución del programa recae en los fondos y programas, y señala también, a este respecto, que se pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas que informen anualmente al Consejo Económico y Social y a las correspondientes juntas ejecutivas sobre los progresos realizados en ese ámbito;

27. *Señala también* los progresos realizados en el aumento del número de Casas de las Naciones Unidas y el enfoque adoptado para obtener locales y servicios comunes y mejorarlos a nivel de los países, en particular la labor llevada a cabo por los miembros del Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en colaboración con otras organizaciones del sistema;

28. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que sigan con la tarea de promover la colaboración entre ellos mediante iniciativas conjuntas, incluida la elaboración conjunta de programas, cuando proceda;

29. *Invita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a los órganos rectores de los organismos especializados a que examinen la cuestión de los servicios comunes y adopten medidas concretas para facilitar su aplicación en los países, entre otras cosas mediante la aportación de apoyo financiero al proceso de establecimiento de dichos servicios;

30. *Alienta* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que examinen nuevos

avances en los ámbitos de la simplificación y armonización de las normas y procedimientos de las actividades operacionales en una próxima sesión conjunta de las juntas antes de la próxima revisión amplia de la política.

40ª sesión plenaria
25 de julio de 2002

2002/30. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁰² y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de sus actividades en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁰³,

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁰⁴,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones en la materia, en particular la resolución 2001/28 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2001,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, convertida ahora en la Unión Africana, el Foro del Pacífico Meridional, llamado ahora Foro de las Islas del Pacífico, y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración,

Acogiendo con beneplácito la participación actual, en calidad de observadores, de los territorios no autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos

económico y social, con sujeción al reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones y decisiones de la Asamblea y del Comité Especial relativas a territorios concretos, y en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre la infancia, celebrado en Nueva York del 8 al 10 de mayo de 2002,

Observando que la gran mayoría de los territorios no autónomos restantes son pequeños territorios insulares,

Acogiendo con beneplácito la asistencia prestada a los territorios no autónomos por algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Destacando que las limitadas opciones de desarrollo que tienen los pequeños territorios no autónomos insulares plantean problemas especiales en la planificación y realización del desarrollo sostenible y que dichos territorios tropezarán con dificultades para superar esos problemas si no cuentan en todo momento con la cooperación y la asistencia de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también que es importante obtener los recursos necesarios para financiar la ampliación de los programas de asistencia a los pueblos interesados y que, a ese respecto, es necesario conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando los mandatos de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas necesarias, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones en la materia,

Expresando su reconocimiento a la Organización de la Unidad Africana, al Foro del Pacífico Meridional, a la Comunidad del Caribe y a otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia que han prestado constantemente a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a este respecto,

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales sirven para facilitar la formulación efectiva de programas de asistencia a los pueblos interesados,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en continuo examen las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas en la materia,

¹⁰² A/57/73.

¹⁰³ E/2002/61.

¹⁰⁴ Véase E/2002/SR.34. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Sesiones Plenarias, 34ª sesión.*

Teniendo presente la extrema fragilidad de la economía de los pequeños territorios no autónomos insulares y su vulnerabilidad frente a los desastres naturales, tales como huracanes, ciclones y subidas del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución 56/67 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2001, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social en el que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de sus actividades en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁰³, y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General¹⁰²;

3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por lograr la plena y efectiva aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea, y de otras resoluciones de las Naciones Unidas en la materia;

4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir tomando como guía las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en su empeño por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones de la Asamblea General en la materia;

5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la aspiración de los pueblos de los territorios no autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña forzosamente la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos;

6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones de las Naciones Unidas en la materia, y pide a todos los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que examinen las condiciones imperantes en cada territorio y que tomen las

medidas apropiadas a fin de acelerar el progreso de los territorios en los sectores económico y social;

8. *Pide* a los organismos especializados y a las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que, en el marco de sus respectivos mandatos, incrementen las actuales medidas de apoyo y elaboren programas adecuados de asistencia a los restantes territorios no autónomos, a fin de acelerar el progreso de esos territorios en los sectores económico y social;

9. *Recomienda* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que formulen, con la activa cooperación de las organizaciones regionales que corresponda, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas en la materia y que presenten dichas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;

10. *Recomienda también* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones de las Naciones Unidas en la materia;

11. *Observa con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sigue tomando la iniciativa en cuanto al mantenimiento de estrechos contactos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la prestación de asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos;

12. *Alienta* a los territorios no autónomos a que adopten medidas para establecer o afianzar las instituciones y normas relacionadas con la preparación para casos de desastre y la acción en esos casos;

13. *Pide* a las respectivas Potencias administradoras que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los territorios no autónomos en las reuniones y conferencias pertinentes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas en la materia, incluidas las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativas a territorios concretos, de manera que los territorios puedan beneficiarse de las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones en este contexto;

14. *Recomienda* a todos los gobiernos que redoblen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los cuales sean miembros por dar prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos;

15. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social;

16. *Observa con beneplácito* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó la resolución 574 (XXVII), de 16 de mayo de 1998¹⁰⁵, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los pequeños territorios no autónomos insulares, participaran en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, con sujeción al reglamento de la Asamblea, a los efectos de examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios;

17. *Pide* al Presidente del Consejo que continúe manteniendo estrechos contactos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y que le informe al respecto;

18. *Pide* al Secretario General que observe la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia emprendidas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que le presente un informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2003;

19. *Decide* mantener estas cuestiones en continuo examen.

40ª sesión plenaria
25 de julio de 2002

2002/31. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 56/204 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001,

Recordando también su resolución 2001/19, de 25 de julio de 2001,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones

242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁹¹, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Destacando la importancia de que se reactive el proceso de paz en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, y del principio de territorios por paz, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales,

Convencido de que la ocupación israelí obstaculiza los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de las condiciones económicas y las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe del Golán sirio ocupado, y por la explotación por parte de Israel, la Potencia ocupante, de sus recursos naturales,

Expresando su honda inquietud por la continuación de los acontecimientos trágicos y violentos que desde septiembre de 2000 han causado numerosos muertos y heridos, y por el constante empeoramiento de la situación,

Consciente de la importante labor que realizan las Naciones Unidas y los organismos especializados en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino,

Consciente también de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

1. *Destaca* la necesidad de preservar la integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de circulación de personas y bienes en dicho territorio, incluida la eliminación de las restricciones para entrar a Jerusalén oriental y salir de allí, así como la libertad de circulación hacia y desde el mundo exterior;

2. *Destaca también* la importancia vital de la construcción y el funcionamiento del puerto marítimo de Gaza y del tránsito seguro a través de él para el desarrollo económico y social del pueblo palestino;

¹⁰⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G.

3. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a su ocupación de ciudades palestinas y otros centros de población, a los cierres de todo tipo y a la destrucción de hogares, instalaciones económicas y campos de cultivo;

4. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y hace un llamamiento a Israel, la Potencia ocupante, para que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

5. *Reafirma también* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para el desarrollo económico y social;

6. *Destaca* la importancia de la labor de las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que fomenten la inversión privada extranjera en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en infraestructura, proyectos de creación de empleo y desarrollo social, a fin de aliviar las penurias del pueblo palestino y mejorar sus condiciones de vida;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

9. *Decide* incluir el tema titulado "Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado" en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2003.

40ª sesión plenaria
25 de julio de 2002

2002/32. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y recordando que la asistencia humanitaria se debe prestar de conformidad con los principios rectores que figuran en el anexo de esa resolución, que se han de respetar debidamente, y recordando asimismo otras resoluciones pertinentes de la Asamblea,

Recordando sus conclusiones convenidas 1998/1, de 17 de julio de 1998¹⁰⁶, y 1999/1, de 23 de julio de 1999¹⁰⁷,

Haciendo hincapié en la importancia de que se examinen las políticas y actividades humanitarias en el Consejo Económico y Social,

Reafirmando la necesidad de que el Consejo continúe estudiando las formas de aumentar la eficacia de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios que celebre en sus futuros períodos de sesiones sustantivos,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios celebrada en su período de sesiones sustantivo de 2002 examinó el tema "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas en casos de desastres naturales y emergencias humanitarias complejas, con especial atención a las poblaciones vulnerables y la transición del socorro al desarrollo",

Profundamente preocupado por las denuncias de abuso y explotación sexuales y utilización indebida de la asistencia humanitaria por parte de personal que participa en actividades de asistencia humanitaria, y destacando la necesidad de que se adopten medidas adecuadas a ese respecto,

Alentando la participación directa de la población y de las comunidades locales en la determinación y aplicación de los programas de asistencia humanitaria y de transición, con miras a apoyar los esfuerzos globales en favor de la consolidación de la paz, la reconciliación, la reconstrucción y el desarrollo,

Subrayando la necesidad de abordar la brecha de planificación financiera y estratégica entre las actividades de socorro y las de desarrollo en el contexto de los desastres naturales y las situaciones complejas de emergencia,

Insistiendo en la importancia de la cooperación internacional en el apoyo a los esfuerzos de los Estados afectados para hacer frente a los desastres naturales y las situaciones complejas de emergencia en todas sus fases,

Reconociendo que se debe prestar especial atención a las mujeres y a las personas más vulnerables, incluidos los niños, las personas de edad y las que padecen discapacidades, así como a las víctimas del terrorismo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para fortalecer el procedimiento de llamamientos unificados como instrumento de coordinación y planificación estratégica para la prestación de asistencia humanitaria y para la transición del socorro al desarrollo,

¹⁰⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 y corrección y adición (A/53/3 y Corr.1 y Add.1)*, cap. VII, párr. 5.

¹⁰⁷ *Ibid.*, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1), cap. VI, párr. 5.

Observando con preocupación que, aunque el procedimiento de llamamientos unificados sigue siendo uno de los mecanismos más importantes para la movilización de recursos humanitarios, ha sufrido constantes reducciones y, alentando a este respecto a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que siga examinando más profundamente las razones y las repercusiones de esto,

Tomando nota de la evaluación realizada por el Secretario General acerca de las actividades delictivas en situaciones complejas de emergencia, en busca de beneficios económicos, entre ellas la utilización ilícita de recursos naturales por grupos armados y la trata de mujeres y niños, y expresando preocupación por sus repercusiones en la asistencia humanitaria en tales situaciones de emergencia,

Teniendo presente que llegar a las personas vulnerables es fundamental para prestar una protección y una asistencia adecuadas en situaciones de desastres naturales y situaciones complejas de emergencia, y para fortalecer la capacidad local a fin de hacer frente a las necesidades humanitarias en esas situaciones,

Acogiendo con beneplácito la declaración de política del Comité Permanente entre Organismos sobre la integración de una perspectiva de género en los asuntos humanitarios, y subrayando la importancia de su aplicación efectiva,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas¹⁰⁸;

2. *Invita* al Secretario General a que siga fortaleciendo la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales, y a que las consulte, cuando corresponda, a fin de responder a las crisis humanitarias complejas y los desastres naturales, e informe al Consejo sobre las medidas prácticas adoptadas a este respecto;

3. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de fortalecer su coordinación y sus actividades regionales para prestar un apoyo más eficaz a los países expuestos a desastres naturales y, con este objeto, los exhorta, así como a otras organizaciones e instituciones de socorro, a que determinen formas innovadoras para prestar apoyo a esos países a fin de crear una capacidad nacional y regional en materia de prevención, mitigación y gestión de desastres, y para fortalecerla, cuando sea necesario;

4. *Recuerda* los esfuerzos realizados por el Coordinador del Socorro de Emergencia para ampliar la participación en los equipos de las Naciones Unidas de

evaluación y coordinación en situaciones de desastre, y alienta una mayor participación de las organizaciones de las Naciones Unidas en la evaluación y coordinación en situaciones de desastre en las Naciones Unidas;

5. *Destaca* la constante necesidad e importancia de integrar una perspectiva de género en la creación y aplicación de las actividades de asistencia humanitaria en todas sus fases y en las estrategias de prevención y recuperación;

6. *Exhorta* a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que, en consulta con los gobiernos y prestando apoyo a éstos, fomenten la planificación para situaciones imprevistas ante posibles riesgos relacionados con emergencias complejas o desastres naturales;

7. *Alienta* a los Estados que aún no hayan firmado o ratificado el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe¹⁰⁹, aprobado en Tampere (Finlandia), el 18 de junio de 1998, a que consideren la posibilidad de hacerlo;

8. *Alienta también* a los organismos humanitarios a que participen en un mayor fortalecimiento de los centros de información humanitaria facilitando información oportuna y exacta sobre las necesidades evaluadas y sobre las actividades realizadas para responder a ellas;

9. *Hace un llamamiento* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que, en consulta con los gobiernos y la comunidad que se ocupa de asuntos humanitarios y de desarrollo y con el apoyo, en su caso, de las instituciones financieras internacionales, elaboren estrategias humanitarias que propicien la participación de las instituciones y comunidades locales como medio de apoyar las actividades de asistencia humanitaria y la transición del socorro al desarrollo;

10. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que, cuando proporcionen orientación al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas por conducto de sus órganos rectores, determinen ámbitos de responsabilidad para abordar la transición del socorro al desarrollo;

11. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que presten apoyo a la integración y puesta en funcionamiento del análisis de la gestión del riesgo de desastres en las actividades de asistencia humanitaria y las estrategias de erradicación de la pobreza y de desarrollo sostenible;

12. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que fortalezca y coordine los instrumentos de planificación de que dispone como el procedimiento de llamamientos unificados y,

¹⁰⁸ A/57/77-E/2002/63.

¹⁰⁹ Véase www.reliefweb.int/telecoms/tampere.

en su caso, las evaluaciones comunes por países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de facilitar la transición del socorro al desarrollo y reflejar mejor la gestión del riesgo de desastres;

13. *Pide* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, a otros miembros del Comité Permanente entre Organismos, a los países afectados y a otros asociados interesados que velen por que en los llamamientos consolidados figuren planes adecuados para coordinar programas de socorro y de transición, entre otros ámbitos en el de la movilización de recursos;

14. *Toma nota* de su decisión de estudiar la creación de grupos consultivos especiales que examinen las necesidades humanitarias y económicas de los países de África que salen de situaciones de conflicto, y alienta a los interlocutores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los mecanismos y estructuras de coordinación existentes, a que colaboren con dichos grupos consultivos especiales;

15. *Alienta* a que se siga reforzando el procedimiento de llamamientos unificados como instrumento de planificación estratégica y coordinación, insta a los donantes a que colaboren a este fin y aborden las necesidades prioritarias que se establezcan mediante el procedimiento de llamamientos unificados, e insta también a los países afectados a que reflejen estas prioridades en su labor nacional;

16. *Apoya* la labor del Coordinador del Socorro de Emergencia de entablar un diálogo con otros interesados en la labor humanitaria, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para mejorar su participación en la elaboración de planes comunes de adopción de medidas humanitarias y llamamientos unificados, y los alienta a que contribuyan de manera activa a su aplicación;

17. *Hace un llamamiento* a las organizaciones de las Naciones Unidas para que sigan mejorando las metodologías de evaluación de las necesidades dentro del procedimiento de llamamientos unificados y realicen mayores esfuerzos para informar sobre los resultados obtenidos;

18. *Alienta* a los donantes a que velen por que la financiación de las emergencias mayores no se lleve a cabo a expensas de los llamamientos para emergencias menores, entre otras cosas mediante esfuerzos para aumentar los niveles generales de asistencia humanitaria;

19. *Acoge favorablemente* la iniciativa de los donantes de unirse a la tendencia mundial de la respuesta humanitaria y estudiarla a fin de velar por que se tengan en cuenta los desequilibrios cuando se realicen los llamamientos unificados;

20. *Alienta* la elaboración de un sistema mundial de búsqueda de asistencia financiera humanitaria para lograr una mejor coordinación y rendición de cuentas, y pide al Coordinador del Socorro de Emergencia que presente propuestas sin demora para la elaboración de un sistema general

de recopilación y difusión de datos sobre necesidades y contribuciones humanitarias;

21. *Hace un llamamiento* a todas las partes en los conflictos armados para que cumplan las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional humanitario, en materia de derechos humanos y sobre los refugiados;

22. *Exhorta* a todos los gobiernos y a las partes en situaciones complejas de emergencia humanitaria, en particular conflictos armados y situaciones posteriores a éstos, en los países donde desarrolla actividades el personal de asistencia humanitaria, a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y de la legislación nacional, colaboren plenamente con las Naciones Unidas y con otros organismos y organizaciones humanitarias y garanticen el libre acceso, en condiciones de seguridad del personal de asistencia humanitaria para que éste pueda desempeñar con eficacia su tarea de prestar asistencia a la población afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

23. *Reafirma* la obligación de los Estados Miembros de proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado de conformidad con el derecho internacional humanitario y los invita a promover una cultura de protección, habida cuenta de las necesidades especiales de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

24. *Insta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que aumenten la asistencia humanitaria y de otra índole que prestan a los civiles que están bajo ocupación extranjera;

25. *Alienta* las actividades educacionales realizadas durante y después de situaciones de emergencia humanitaria con el fin de contribuir a una transición sin dificultades del socorro al desarrollo;

26. *Invita* a los Estados Miembros y a otros asociados, según convenga, a que participen activamente en seminarios sobre la protección de la población civil a fin de difundir conocimientos y mejorar las prácticas de acuerdo con experiencias compartidas;

27. *Alienta* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias a que compartan las experiencias y enseñanzas adquiridas con respecto a la formulación de criterios y procedimientos para la identificación de los elementos armados y su separación de la población civil en situaciones complejas de emergencia, e insta a los gobiernos y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que refuercen las medidas que tengan ese propósito;

28. *Observa con reconocimiento* la creación de la Dependencia interinstitucional de desplazados internos, no operacional, en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, y alienta a los Estados Miembros y organismos pertinentes a que le proporcionen los recursos necesarios para que pueda desempeñar sus actividades;

29. *Observa* que un número creciente de Estados, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales y no gubernamentales están utilizando los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos¹¹⁰, alienta a que se refuercen los marcos jurídicos relativos a la protección de los desplazados internos, e insta a la comunidad internacional a que aumente su apoyo a los Estados afectados en sus esfuerzos por proteger y prestar asistencia a sus desplazados internos por medio de planes o iniciativas nacionales;

30. *Insta enérgicamente* al sistema de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones humanitarias a que adopten y apliquen medidas apropiadas, inclusive códigos de conducta para todo el personal que participe en actividades de asistencia humanitaria, a que revisen los mecanismos de protección y distribución y a que recomienden medidas de protección contra el abuso y la explotación sexuales y la utilización indebida de la asistencia humanitaria, y pide al Secretario General que informe al Consejo sobre el particular;

31. *Acoge complacido* los esfuerzos por reforzar las operaciones internacionales de búsqueda y salvamento urbanos por conducto, entre otras cosas, de las actividades del Grupo Consultivo Internacional de Operaciones de Búsqueda y Salvamento;

32. *Pide* al Secretario General que siga dando impulso a los inventarios mencionados en la resolución 56/103 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2001;

33. *Pide también* al Secretario General que, en su próximo informe al Consejo y a la Asamblea General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, indique los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución y la adopción de medidas complementarias.

41ª sesión plenaria
26 de julio de 2002

2002/33. Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2001/320, de 24 de octubre de 2001, en la que establece, bajo el tema del programa "Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas", un subtema titulado "Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010",

Teniendo en cuenta el párrafo 4 de la resolución 56/227 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea invitaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que integrasen la aplicación de la Declaración de Bruselas¹⁵ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁶ en sus programas de trabajo así como en sus procesos intergubernamentales,

1. *Toma nota* del informe¹¹¹ del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁶;

2. *Acoge con agradecimiento* la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su período de sesiones anual de 2002 de integrar el Programa de Acción en el programa de trabajo del Fondo¹¹²;

3. *Acoge también con agradecimiento* la decisión de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, adoptada en su período de sesiones anual de 2002, de integrar el Programa de Acción en el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo así como en las actividades de los fondos que gestiona, en particular en las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización¹¹³;

4. *Invita* a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que aún no lo hayan hecho, a que incorporen la aplicación de la Declaración de Bruselas¹⁵ y el Programa de Acción en sus programas de trabajo, así como en sus procesos intergubernamentales;

5. *Subraya* la necesidad de que surjan nuevas iniciativas a nivel regional y subregional centradas en la cooperación entre los países menos adelantados y otros países;

6. *Reafirma* que el seguimiento mundial del Programa de Acción debe concentrarse principalmente en evaluar los resultados económicos y sociales de los países menos adelantados, supervisar la aplicación de los compromisos adquiridos por los países menos adelantados y sus asociados, y examinar el funcionamiento de los mecanismos de aplicación y seguimiento en los planos nacional, subregional, regional y sectorial, y la evolución de las políticas que se adopten en el

¹¹¹ Véase E/2002/SR.29. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Sesiones Plenarias, 29ª sesión.*

¹¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento. No. 14 (E/2002/34/Rev.1-E/ICEF/2002/8/Rev.1), anexo II, decisión 2002/8.*

¹¹³ Véase DP/2002/23, decisión 2002/14, párr. 4.

¹¹⁰ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

plano mundial y tengan consecuencias para los países menos adelantados;

7. *Invita* a todos los países menos adelantados, con el apoyo de sus asociados en el desarrollo, a que promuevan la aplicación de las medidas que figuran en el Programa de Acción plasmándolas en medidas concretas dentro del marco de desarrollo nacional de cada país y de su estrategia de erradicación de la pobreza, en particular de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza si los hubiere, y con la participación de la sociedad civil, incluido el sector privado, tomando como base un diálogo integrador de participación amplia;

8. *Pide* al Alto Representante que presente al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 un informe general sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción, invita a todos los asociados en el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales a que colaboren para lograr ese objetivo, e invita al Alto Representante a que consulte con los Estados Miembros acerca del formato adecuado que deberá tener el informe general, como, por ejemplo, una matriz de resultados;

9. *Insta* al Alto Representante a que presente oportunamente su informe sobre los progresos realizados para que pueda examinarse debidamente la aplicación del Programa de Acción en el período sustantivo del Consejo;

10. *Invita* a todos los asociados en el desarrollo, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que presten su colaboración a la Oficina del Alto Representante para el cumplimiento de su mandato.

41ª sesión plenaria
26 de julio de 2002

2002/34. Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 56/210 B de la Asamblea General, de 9 de julio de 2002, en la que la Asamblea hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴¹, aprobado el 22 de marzo de 2002,

Recordando también el contenido del capítulo III del Consenso de Monterrey, en particular el párrafo 69, relativo al compromiso de fortalecer la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y de recurrir más a ellos, así como a los órganos intergubernamentales o rectores pertinentes de otras instituciones interesadas, con miras al seguimiento de la Conferencia y la coordinación de actividades,

Tomando nota del resumen preparado por el Presidente del Consejo sobre la reunión anual de primavera del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods y la

Organización Mundial del Comercio, celebrada el 22 de abril de 2002,

Reconociendo el vínculo existente entre la financiación para el desarrollo y el logro de las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio³, así como el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Consciente de la importancia de seguir dedicados de lleno a esta labor, en los planos nacional, regional e internacional; para velar por un seguimiento apropiado del cumplimiento de los acuerdos y compromisos contraídos en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y para seguir tendiendo puentes entre las organizaciones de desarrollo, financiación y comercio y las iniciativas que se tomen en esas esferas, en el marco del programa global de la Conferencia,

1. *Expresa su satisfacción* por la celebración de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

2. *Afirma su compromiso* de contribuir a la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴¹, en el contexto de su mandato general de seguimiento y apoyo al cumplimiento de los compromisos contraídos en todas las grandes conferencias de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Milenio, y también como un importante proceso en sí mismo. A este respecto, se concederá prioridad a cuatro tareas generales relacionadas con las actividades de seguimiento: a) promover la coherencia y un enfoque integrado dentro de las Naciones Unidas; b) intensificar la interacción con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, así como con otras instituciones interesadas; c) seguir haciendo participar a otros interesados pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado; y d) preparar aportaciones para su examen por la Asamblea General;

3. *Decide*, al llevar a cabo su función de coordinación en los sectores económico y social dentro de las Naciones Unidas, promover una respuesta coherente e integrada por parte de los distintos departamentos, dependencias, fondos, programas y organismos especializados, cada uno en su ámbito específico de competencia. Con este fin, durante la continuación del período de sesiones sustantivo de 2002, o, a más tardar, en su período de sesiones de organización para 2003, se pide al Secretario General que facilite información sobre las distintas actividades de seguimiento emprendidas en las Naciones Unidas para apoyar el cumplimiento del Consenso de Monterrey, a fin de permitir que el Consejo formule recomendaciones destinadas a procurar la eficacia de una respuesta coherente e integrada;

4. *Afirma su compromiso*, en su función de interacción con otras instituciones interesadas, de utilizar plenamente el diálogo con las instituciones de Bretton Woods y la

Organización Mundial del Comercio durante su reunión anual de primavera para abordar, además de los asuntos generales de interés común, las cuestiones de la coherencia, coordinación y cooperación relacionadas con el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y a este respecto:

a) Destaca la necesidad de un programa bien preparado y con temas específicos para una reunión destinada a lograr progresos en el cumplimiento, así como a examinar las medidas ulteriores que adoptará cada uno de los interesados para hacer avanzar el proceso de Monterrey;

b) Recomienda que en el programa se haga eco del enfoque integral con respecto a los problemas nacionales, regionales, internacionales y sistémicos, relacionados entre sí, de la financiación para el desarrollo;

c) Decide invitar a todas las instituciones interesadas a que presenten al Secretario General informes provisionales durante el primer trimestre de 2003 sobre la labor emprendida y prevista en sus respectivos ámbitos de competencia en relación con la aplicación de los diferentes componentes del Consenso de Monterrey, en la inteligencia de que esos informes serán aportaciones esenciales para la preparación de la reunión;

d) Destaca la necesidad de que prosigan los contactos entre los representantes de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, tanto a nivel intergubernamental como a nivel de la administración o de las secretarías;

5. *Manifiesta* que está dispuesto a dar continuidad al carácter innovador y participativo que caracterizó a la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, fortaleciendo el papel del Consejo en sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial en sus reuniones anuales de primavera con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio. Las modalidades y formatos específicos para configurar concretamente este compromiso serán decididos por el Consejo, de conformidad con su reglamento y los procedimientos de acreditación y las modalidades de participación utilizados en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

6. *Afirma* que está dispuesto a informar a la Asamblea General, y a hacer aportaciones al diálogo bienal de alto nivel de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo mediante la asociación, sobre los esfuerzos realizados por el Consejo en apoyo del proceso de Monterrey, incluidos los resultados de sus reuniones anuales de primavera con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio;

7. *Invita* a todos los demás interesados en el proceso de Monterrey y, en particular, las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y los bancos regionales de desarrollo, a que den la máxima prioridad en sus respectivos

programas a la aplicación del Consenso de Monterrey, e invita a todas las principales instituciones interesadas a que cooperen plenamente en la prestación de un apoyo eficaz con arreglo al párrafo 72 del Consenso de Monterrey y el párrafo 5 de la resolución 56/210 B de la Asamblea General.

41ª sesión plenaria
26 de julio de 2002

2002/35. Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

El Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito, el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la esfera de la informática¹¹⁴,

Reconociendo el interés de los Estados Miembros por aprovechar plenamente las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de acelerar el desarrollo económico y social,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados, prestando la debida atención a todos los idiomas oficiales,

Acogiendo con satisfacción el informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre informática acerca de los progresos realizados hasta la fecha en el cumplimiento del mandato del Grupo¹¹⁵,

1. *Reitera una vez más* la alta prioridad que asigna al acceso fácil y económico, sin complicaciones ni trabas, para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los observadores y las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante las Naciones Unidas, a las bases de datos y los sistemas y servicios de información computadorizados de las Naciones Unidas, a condición de que el acceso sin trabas de las organizaciones no gubernamentales no redunde en perjuicio del acceso de los Estados Miembros ni imponga una carga financiera suplementaria para la utilización de las bases de datos y otros sistemas;

2. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que convoque por un año más al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre informática para que lleve a cabo su labor, dentro de los límites de los recursos existentes y en cumplimiento del mandato que figura en la resolución 1995/61 del Consejo, de 28 de julio de 1995, de facilitar la ejecución con éxito de las iniciativas que está tomando el Secretario General

¹¹⁴ E/2002/78.

¹¹⁵ Véase E/2002/78.

respecto de la utilización de la tecnología de la información y de continuar con la aplicación de las medidas necesarias para lograr sus objetivos. A ese respecto, se pide al Grupo de Trabajo que siga con su labor a fin de servir de enlace entre las nuevas necesidades de los Estados Miembros y las medidas adoptadas por la Secretaría;

3. *Apoya* los esfuerzos del Grupo de Trabajo por mantener intacta la red de centros nacionales de coordinación que se creó en relación con el problema informático del año 2000 como vehículo para difundir las prácticas óptimas y la experiencia adquirida, en particular para promover el intercambio de información sobre soluciones adecuadas a nivel local y regional y, a ese respecto, el Consejo hace una vez más un llamamiento a los países y a otros donantes para que proporcionen los recursos extrapresupuestarios necesarios para mantener la lista de direcciones de los centros nacionales de coordinación;

4. *Pide* al Secretario General que ofrezca plena cooperación al Grupo de Trabajo y dé prioridad a la aplicación de sus recomendaciones;

5. *Pide también* al Secretario General que informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003 acerca de las medidas adoptadas para poner en práctica la presente resolución, incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo y la evaluación de la labor y el mandato de éste.

41ª sesión plenaria
26 de julio de 2002

2002/36. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1998/46, de 31 de julio de 1998, en la que decidió que el Consejo debería pronunciarse sobre un programa de trabajo apropiado para el Comité de Políticas de Desarrollo,

Recordando también su resolución 2000/34, de 28 de julio de 2000, relativa al informe del Comité sobre su segundo período de sesiones, y su resolución 2001/43, de 24 de octubre de 2001, relativa al informe del Comité sobre su tercer período de sesiones,

Recordando además la resolución 46/206 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, sobre el informe del Comité y los criterios para la identificación de los países menos adelantados,

Tomando nota con agradecimiento de la exposición que llevaron a cabo el Presidente y otros miembros de la Mesa del Comité y del informe del Comité sobre su cuarto período de sesiones¹¹⁶,

Habiendo examinado el memorando presentado por el Gobierno de Maldivas¹¹⁷,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones¹¹⁶, las opiniones que en él figuran respecto a los criterios para la identificación de los países menos adelantados y el reconocimiento de la importancia de asegurar una transición sin contratiempos para los países que se excluyan de la lista de países menos adelantados;

2. *Pide* al Comité que siga trabajando en el nuevo examen de su recomendación de excluir a Maldivas de la lista de países menos adelantados en su quinto período de sesiones y que presente su recomendación al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2003, en el marco del examen trienal de la lista de países menos adelantados, teniendo en cuenta la información antes mencionada y la nueva información que proporcionen los asociados en el desarrollo y las organizaciones multilaterales pertinentes;

3. *Insta* a las organizaciones internacionales, los donantes bilaterales y los países que se retiren de la lista o vayan a ser retirados de la lista a que entablen un debate sobre el tratamiento de los países que se retiren de la lista, con miras a garantizar que la exclusión de un país de la lista de los países menos adelantados no ocasione la perturbación de los planes, programas y proyectos de desarrollo y la importancia de garantizar una transición gradual a los países que cumplan las condiciones de ser excluidos de la lista de los países menos adelantados;

4. *Toma nota* de la recomendación del Comité de que se preparen perfiles de vulnerabilidad del país para cada uno de los países próximos a los umbrales de exclusión, incluido Maldivas, y de que dichos perfiles se concluyan antes de finales de 2002 a fin de que estén listos para la preparación del próximo examen trienal de 2003;

5. *Reitera* la importancia de consultar con los Estados Miembros correspondientes para la preparación y utilización de los perfiles de vulnerabilidad del país, así como de la continua necesidad de que esos procesos se lleven a cabo con transparencia, objetividad y fidelidad;

6. *Pide* al Comité que continúe con su labor acerca de la metodología que debe utilizarse para la identificación de los países menos adelantados en colaboración, en su caso, con otras organizaciones internacionales que se ocupen de cuestiones de vulnerabilidad ambiental y económica;

7. *Pide también* al Comité que, en su quinto período de sesiones, estudie y formule recomendaciones acerca del tema elegido para la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo;

¹¹⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 13 (E/2002/33).

¹¹⁷ Véase E/2000/104.

8. *Acoge con satisfacción* las propuestas presentadas por el Comité respecto de su futuro programa de trabajo;

9. *Invita* al Presidente y, en su caso, a otros miembros del Comité a que continúen presentando informes orales al Consejo sobre la labor del Comité.

41ª sesión plenaria
26 de julio de 2002

2002/37. Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta el hecho de que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, con arreglo a su mandato, se encarga de coordinar las actividades en las esferas de la ciencia y la tecnología que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se reúna anualmente;

2. *Solicita* a la Comisión que establezca un grupo de trabajo de composición abierta que se encargue de analizar los medios de mejorar el papel y la participación de la Comisión en el proceso de formulación de recomendaciones y políticas del sistema de las Naciones Unidas relativas a cuestiones de ciencia y tecnología, con el fin de lograr el fortalecimiento de la Comisión. El grupo de trabajo debería presentar en el próximo período de sesiones de la Comisión medidas concretas para su adopción;

3. *Decide* estudiar la viabilidad de establecer un mecanismo internacional para apoyar y fomentar la investigación y el desarrollo en los países en desarrollo y en esferas críticas para éstos especialmente en las esferas de la salud, la educación y la agricultura.

41ª sesión plenaria
26 de julio de 2002

2002/38. Aplicación coordinada del Programa de Hábitat

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio¹¹⁸, que fue aprobada por la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes sobre asentamientos humanos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, y 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y subrayando

asimismo la importancia de las resoluciones de la Asamblea General 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001,

Recordando además el objetivo que figura en la Declaración del Milenio³ de mejorar considerablemente las condiciones de vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el 2020,

Reconociendo que deben tomarse medidas urgentes para lograr una mejor movilización de recursos financieros a todos los niveles a fin de fortalecer la aplicación del Programa de Hábitat¹¹⁹, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de la Declaración del Milenio, en particular en los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General¹²⁰,

1. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, a que incrementen sus contribuciones financieras a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, y también invita a las instituciones financieras internacionales, según corresponda, a que ayuden a los países en desarrollo en la aplicación del Programa de Hábitat¹¹⁹, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio¹¹⁸ y a alcanzar el objetivo de desarrollo del Milenio de mejorar considerablemente las condiciones de vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020, teniendo debidamente en cuenta también a los grupos marginados³;

2. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a que continúe aplicando el Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, incluso mediante la promoción de alianzas con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat, a fin de facultarlos, en el marco jurídico pertinente y conforme a las condiciones de cada país, para que desempeñen una función más efectiva en la aportación de viviendas y en el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles;

3. *Invita* al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat que proceda, en el contexto de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, al establecimiento del sistema de gestión de tareas para el Programa de Hábitat como una actividad de colaboración, a fin de permitir mejor vigilancia y refuerzo mutuo de las medidas adoptadas por los organismos internacionales en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat;

¹¹⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución I, anexo II.

¹²⁰ E/2002/48.

¹¹⁸ Resolución S-25/2 de la Asamblea General, anexo.

Resoluciones

4. *Alienta* al ONU-Hábitat a que aumente su colaboración con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la aplicación del Programa de Hábitat;

5. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, en su período de sesiones de 2003, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*41ª sesión plenaria
26 de julio de 2002*

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2002

2002/39. Revisiones propuestas al plan de mediano plazo de la Comisión Económica para África para el período 2002-2005

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución MFC.1, de 5 de mayo de 2000, aprobada por el Comité Ministerial de Seguimiento de la Conferencia de Ministros de desarrollo económico y social de la Comisión Económica para África, en la que el Comité hizo suyo el proyecto de plan de mediano plazo de la Comisión Económica para África para el período 2002-2005,

Habiendo examinado los cambios que se proponen al plan de mediano plazo y que figuran en las revisiones propuestas¹²¹,

Consciente de que el Comité del Programa y de la Coordinación en su 42º período de sesiones, celebrado del 10 de junio al 9 de julio de 2002, ya había examinado las revisiones propuestas al plan de mediano plazo y presentado sus comentarios y observaciones al respecto,

Teniendo en cuenta las importantes novedades y acontecimientos ocurridos después de que el Comité del Programa y de la Coordinación examinara las revisiones propuestas al plan de mediano plazo, en particular las propuestas del Secretario General de fortalecer aún más las Naciones Unidas que figuran en su informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio"¹²², los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General para examinar la forma de prestar apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁴ como marco para el apoyo al desarrollo de África a nivel de todo el sistema, y la resolución 57/2 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2002, titulada "Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África",

Teniendo presente que la Asamblea General tiene ante sí, para su aprobación, las propuestas del Secretario General y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹²³ aprobada por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Expresa su agradecimiento* al Comité del Programa y de la Coordinación por sus observaciones y recomendaciones

sobre el plan de mediano plazo de la Comisión Económica para África para el período 2002-2005, que han sido de gran ayuda para mejorar el plan;

2. *Propone* las modificaciones adicionales siguientes al plan de mediano plazo, en vista de las novedades que se han producido desde que el plan fue examinado por el Comité del Programa y de la Coordinación:

1. Subprograma 1: Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales

a) En vista de la importancia de la financiación para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, el componente relativo a la movilización de recursos para el desarrollo, que actualmente forma parte del subprograma 2, Promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo, debe incluirse en el subprograma 1, que abarcará las actividades de la Comisión Económica para África encaminadas a alcanzar el objetivo de desarrollo del Milenio en materia de reducción de la pobreza. El criterio holístico con que se encararán las cuestiones conexas de la asistencia oficial para el desarrollo, la inversión extranjera directa, el alivio de la carga de la deuda y la fuga de capitales tendrá una importancia crítica para lograr una financiación coherente de las actividades de desarrollo y reducción de la pobreza. Del mismo modo, deberán incluirse en este subprograma las actividades relacionadas con las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares de África, incluidas actualmente en el subprograma 2;

2. Subprograma 2: Promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo

b) Las cuestiones de comercio y financiación que abarca este subprograma deben integrarse en los subprogramas de Promoción de la cooperación y la integración regionales y de Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales respectivamente, para promover una mayor coherencia. Por consiguiente, se suprimirá el subprograma de Promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo;

3. Subprograma 3: Promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible

c) La Conferencia insta al Comité del Programa y de la Coordinación a que reconsidere su recomendación respecto del cambio de nombre de este subprograma. El nombre del subprograma debe cambiarse a Promoción del desarrollo sostenible para que su labor refleje adecuadamente el carácter integrado que el desarrollo sostenible ha cobrado como resultado de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que aprobó una declaración política¹²³ en la que se destacaba la necesidad de tener en cuenta las tres dimensiones críticas del

¹²¹ E/ECA/CM.1/5.

¹²² A/57/387 y Corr. 1.

¹²³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. 1, resolución 1, anexo.

desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente en la planificación del desarrollo. En vista del nuevo concepto de desarrollo sostenible acordado en la Cumbre, todas las cuestiones relacionadas con la supervivencia, incluida la seguridad alimentaria, que tienen consecuencias para el desarrollo sostenible, deben agruparse en este subprograma para velar por que todas esas cuestiones vinculadas entre sí se encaren con un criterio holístico, preservando al mismo tiempo en el subprograma un claro enfoque programático de la seguridad alimentaria. Por consiguiente, las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos hídricos, minerales y energéticos y otras cuestiones relacionadas con los recursos naturales que se incluyen actualmente en el subprograma 6, Promoción de la cooperación y la integración regionales, se pasarán a este subprograma;

4. Subprograma 4: Fortalecimiento de la gestión del desarrollo

d) La orientación de este subprograma debe modificarse ligeramente para reflejar el papel de la Comisión Económica para África en apoyo del mecanismo de examen entre los propios países africanos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁴. Por consiguiente, en las revisiones propuestas al plan de mediano plazo de la Comisión Económica para África para el período 2002-2005¹²¹ debe añadirse el texto siguiente, como nuevo párrafo de la sección relativa a la estrategia de este subprograma: “La Comisión Económica para África seguirá colaborando estrechamente con el Comité Directivo y la secretaría de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en la elaboración del mecanismo de examen entre los propios países africanos. En ese contexto, la labor analítica de la Comisión Económica para África y los estudios a fondo de países sobre la vigilancia de la buena gestión de los asuntos públicos pueden proporcionar un mecanismo objetivo para facilitar la evaluación de los progresos y del desempeño de los gobiernos de África en cuanto a la observancia de códigos y normas de buen gobierno adoptados de común acuerdo”;

5. Subprograma 6: Promoción de la cooperación y la integración regionales

e) El componente relativo a la promoción del comercio en el subprograma 2, Promoción del comercio y movilización de recursos para el desarrollo, debe incluirse en este subprograma debido a la importancia del comercio interregional en la integración económica regional. Por lo tanto, la labor que se realice en el marco del grupo de actividades relativas al comercio de este subprograma se centrará en el estudio de cómo el comercio puede contribuir a la integración regional como paso hacia una integración eficaz en la economía mundial, aprovechando las oportunidades que ofrece el nuevo marco de comercio multilateral establecido en Doha. Ello hará necesario prestar asistencia técnica y de otro tipo para aumentar la capacidad de los países de África en las negociaciones

comerciales, especialmente en el contexto de los nuevos acuerdos de la Organización Mundial del Comercio y otros protocolos, como los acuerdos de Cotonú entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea. Para que el subprograma refleje adecuadamente el carácter de las cuestiones de que se ocupará, su nombre debe cambiarse a Promoción del comercio y la integración regional;

3. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta estas propuestas en relación con las revisiones del plan de mediano plazo de la Comisión Económica para África para el período 2002-2005;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que tome las medidas correspondientes respecto de las revisiones del plan de mediano plazo en el contexto de la decisión de la Asamblea General sobre los cambios propuestos.

44ª sesión plenaria
25 de octubre de 2002

2002/40. Administración pública y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2001/45, de 20 de diciembre de 2001,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su primer período de sesiones¹²⁴;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre el papel de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio¹²⁵ y lo transmite a la Asamblea General para que lo examine, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 56/213 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 2001;

3. *Reitera* que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente, tanto en el plano nacional como internacional, desempeña un papel esencial en la consecución de los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos contenidos en la Declaración del Milenio³, y, en ese contexto, subraya la necesidad de fortalecer la capacidad administrativa y de gestión del sector público en el plano nacional, especialmente en los países en desarrollo y en los países de economía en transición;

4. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Comité sobre las directrices del Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas, especialmente la recomendación de que las Naciones Unidas, en su labor futura en administración pública, dediquen atención prioritaria a las necesidades especiales de África y apoyen las

¹²⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 24 (E/2002/84).*

¹²⁵ A/57/262-E/2002/82.

Resoluciones

iniciativas tomadas en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁴;

5. *Pide* al Secretario General que procure que el Comité celebre un período de sesiones en 2003, dentro de los límites de los recursos existentes;

6. *Decide* examinar en su período de sesiones sustantivo de julio de 2003 la petición del Comité de celebrar períodos de sesiones anuales.

*45ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2002*

Decisiones

Período de sesiones de organización para 2002

2002/201 A¹. Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social eligió a Yuri M. Kolosov (Federación de Rusia) para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2002 para llenar la vacante ocasionada por la renuncia de Valeri Kouznetsov (Federación de Rusia).

2002/202. Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social, tras haber examinado el proyecto de programa de trabajo correspondiente a 2002 y 2003², aplazó el examen del programa de trabajo correspondiente a 2003 hasta una fecha posterior y aprobó el siguiente programa provisional para su período de sesiones sustantivo de 2002:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Documentación

Nota del Secretario General sobre los temas propuestos para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo (resolución 50/227 de la Asamblea General, anexo I)

Serie de sesiones de alto nivel

2. La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo

Documentación

Informe del Secretario General (decisión 2001/299 del Consejo)

Estudio Económico y Social Mundial, 2002

Informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (resolución 2001/27 del Consejo, párrs. 3 a 5, 7 y 23)

Parte pertinente del informe del Comité de Políticas de Desarrollo relativo a su cuarto período de sesiones (sobre las recomendaciones relativas al tema elegido para la serie de sesiones de alto nivel) (resolución 2001/43 del Consejo, párr. 7)

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:

- a) Aplicación de las recomendaciones de política de la Asamblea General y el Consejo

Documentación

Informe del Secretario General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo realizadas por el sistema de las Naciones Unidas (resolución 56/201 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General por el que se transmite el informe del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre una mayor simplificación y armonización de los procedimientos (resolución 56/201 de la Asamblea General, secc. VI)

- b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos

Documentación

Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre su primer período ordinario de sesiones, su segundo período ordinario de sesiones y su período de sesiones anual (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informes anuales del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

¹ El número de la decisión era 2002/201 hasta que el Consejo adoptase decisiones ulteriores relativas a este tema.

² E/2002/1.

Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su primer periodo ordinario de sesiones y su periodo de sesiones anual (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus periodos de sesiones de 2001 (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (resoluciones de la Asamblea General 50/8 y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Serie de sesiones de coordinación

4. Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio

Documentación

Informe del Secretario General (decisión 2001/299 del Consejo)

Informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (resolución 2001/27 del Consejo, párrs. 3 a 5, 7 y 23)

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en caso de desastres

Documentación

Informe del Secretario General sobre los nuevos progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (resolución 46/182 de la Asamblea General, anexo)³

Informe oral sobre la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía (resolución 1983/46 del Consejo)

Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (resoluciones 1997/61 y 2001/21, párr. 7 y resolución 56/211 de la Asamblea General)³

Informe del Secretario General sobre la campaña mundial para la erradicación de la pobreza (resolución 2001/42 del Consejo, párr. 2)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas 2000/2 de la serie de sesiones de coordinación del Consejo sobre el seguimiento integrado y coordinado de las decisiones adoptadas en las conferencias, en particular las opiniones expresadas por las comisiones orgánicas (resoluciones de la Asamblea General 45/264 y 50/227)

- a) Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (decisión 2001/320 del Consejo, apartado a) y resolución 56/227 de la Asamblea General)

7. Coordinación, programas y otras cuestiones:

- a) Informes de los órganos de coordinación

Documentación

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 42º periodo de sesiones

Informe sinóptico anual de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2001

Informe completo sobre la reforma de la maquinaria de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (decisión 2001/321 del Consejo)

- b) Revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el periodo 2002-2005

Documentación

Capítulos pertinentes del plan de mediano plazo para el periodo 2002-2005 (A/55/6/Rev.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 42º periodo de sesiones

³ Presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo.

- c) Cooperación internacional en la esfera de la informática
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre la mejora de los sistemas informáticos de las Naciones Unidas (resolución 2001/24 del Consejo, párr. 5)
- Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 56/183 de la Asamblea General, párr. 8)³
- d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití
- Documentación*
- Informe del Secretario General (resolución 2001/25 del Consejo)
- e) Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (resolución 2001/41 del Consejo, párr. 1)
8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B
- Documentación*
- Informe consolidado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (resolución 2001/27 del Consejo, párrs. 3 a 5, 7 y 23)
- Parte pertinente del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 58º período de sesiones (decisión 2001/304 del Consejo)
- Nota del Secretario General sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods (resolución 1999/51 del Consejo)
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino [resolución 2100 (LXIII) del Consejo y resolución 56/111 de la Asamblea General]³
- Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración (resolución 2001/28 del Consejo, párr. 17)
- Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2001/28 del Consejo (párr. 18)
10. Cooperación regional
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre la cooperación regional (decisión 1979/1 del Consejo)
- Resumen del estudio económico de Europa, 2001
- Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales de África, 2001
- Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales de Asia y el Pacífico, 2002
- Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 2001
- Resumen de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2001
11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2001/19 del Consejo (párr. 8)³
12. Organizaciones no gubernamentales
- Documentación*
- Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales [resoluciones del Consejo 3 (II) y 1996/31 y decisión 1995/304 del Consejo]
13. Cuestiones económicas y ambientales:
- a) Desarrollo sostenible
- Documentación*
- Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (decisiones del Consejo 1993/207 y 2000/227)
- Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones [resoluciones del Consejo 1079 (XXXIX), 1625 (LI) y 2000/34], inclusive:
- Recomendaciones relativas al tema elegido para la serie de sesiones de alto nivel (resolución 2001/43 del Consejo, párr. 7)
- Informe sobre la marcha de los trabajos del Comité sobre un nuevo examen de su recomendación de retirar a Maldivas de la lista de los países menos adelantados (resolución 2001/43 del Consejo, párr. 1)
- Informe sobre los criterios que el Comité se propone utilizar en el examen trienal de la lista de los países

- menos adelantados previsto para 2003 (resolución 2001/43 del Consejo, párr. 6)
- b) Ciencia y tecnología para el desarrollo
Documentación
Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 56/183 de la Asamblea General, párr. 8)³
- c) Estadística
Documentación
Informe de la Comisión de Estadística sobre su 33º período de sesiones [resoluciones del Consejo 8 (I), 8 (II) y 1566 (L), y decisión 2001/230 del Consejo]
- d) Asentamientos humanos
Documentación
Informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (resolución 2001/22 del Consejo, párr. 4)
- e) Medio ambiente
Documentación
Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones [resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII) y 53/242]³
- f) Población y desarrollo
Documentación
Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 35º período de sesiones (resolución 49/128 de la Asamblea General y decisiones del Consejo 1995/209 y 2001/231)
- g) Administración y finanzas públicas
Informe del Secretario General sobre la evaluación de cinco años de los progresos realizados en la aplicación de la resolución 50/225 de la Asamblea General (resoluciones de la Asamblea General 53/201 y 56/213)³
- h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación
Documentación
Informe del Secretario General sobre la labor del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en su décima reunión [resoluciones del Consejo 1273 (XLIII) y 1765 (LIV) y decisiones del Consejo 2000/232 y 2001/325]
- i) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
Documentación
Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su segundo período de sesiones (resolución 2000/35 y decisión 2001/293 del Consejo)³
- j) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones
Documentación
Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/56/303) (resolución 56/87 de la Asamblea General, párr. 8)
Nota del Secretario General sobre la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones
14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a) Adelanto de la mujer
Documentación
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)³
Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 46º período de sesiones [resoluciones del Consejo 11 (II) y 1147 (XLI)]
Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer [resolución 1998 (LX) del Consejo]
Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2001/40 del Consejo sobre la revitalización y el fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resolución 56/125 de la Asamblea General, párr. 6)³
Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resoluciones de la Asamblea General 50/203 y 56/132)
- b) Desarrollo social
Documentación
Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 40º período de sesiones [resolución 10 (II) y decisión 2001/235 del Consejo]
Informe del Secretario General sobre la evolución de la cuestión del cumplimiento por el Gobierno de Myanmar

- del Convenio sobre el trabajo forzoso, de 1930 (No. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (resolución 2001/20 de Consejo, párr. 4)
- Informe del Secretario General sobre un plan de acción internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (resolución 56/116 de la Asamblea General, párr. 11)
- Informe del Secretario General sobre la preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia (resolución 56/113 de la Asamblea General)³
- Informe del Secretario General sobre la situación social en el mundo (resolución 44/56 de la Asamblea General)³
- c) Prevención del delito y justicia penal
- Documentación*
- Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 11^o período de sesiones (resolución 1992/1 y decisión 2001/240 del Consejo) (incluidas las recomendaciones relativas al Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente) (resolución 56/119 de la Asamblea General, párr. 6)³
- d) Estupeficientes
- Documentación*
- Informe de la Comisión de Estupeficientes sobre su 45^o período de sesiones [resolución 9 (I) y decisión 2001/241 del Consejo]
- Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes (artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes; artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971; y artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupeficientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988)
- e) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- Documentación*
- Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados³
- Informe oral sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (resolución 56/135 de la Asamblea General, párr. 31)
- f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial
- Documentación*
- Informe del Secretario General (resoluciones de la Asamblea General 48/91, párr. 16, y 55/84, secc. I, párr. 24)
- g) Derechos humanos
- Documentación*
- Informe del Comité de Derechos Humanos (artículo 45 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)³
- Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [resoluciones del Consejo 1988 (LX) y 1985/17]
- Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 58^o período de sesiones [resoluciones del Consejo 5 (I) y 9 (II)]
- Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de la Asamblea General)³
- h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
- Documentación*
- Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su primer período de sesiones (resolución 2000/22, párr. 5, y decisión 2001/316 del Consejo)
- 2002/203. Arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social**
- En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social tomó las siguientes decisiones sobre los arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2002:
- a) La serie de sesiones de alto nivel se celebraría del 1^o al 3 de julio de 2002;
- b) La serie de sesiones sobre actividades operacionales se celebraría del 5 al 9 de julio de 2002;
- c) La serie de sesiones de coordinación se celebraría del 10 al 12 de julio de 2002;
- d) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebraría del 15 al 17 de julio de 2002;
- e) La serie de sesiones de carácter general se celebraría del 18 al 24 de julio de 2002.
- 2002/204. Contenido del tema sobre cooperación regional del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social**
- En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social decidió que el tema sobre cooperación regional de su período de sesiones sustantivo de 2002 se titularía “Cooperación interregional para el desarrollo sostenible: dificultades por superar a nivel regional”.

2002/205. Fecha de la reunión de alto nivel del Consejo Económico y Social con representantes de las instituciones de Bretton Woods

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social decidió que su reunión de alto nivel con representantes de las instituciones de Bretton Woods se celebraría en la Sede el 22 o el 23 de abril de 2002.

2002/206. Primer período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública y su programa provisional

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social aprobó la celebración en Nueva York del primer período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública del 22 al 26 de julio de 2002, así como el programa provisional y la documentación indicada a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN
DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otros asuntos de organización.
3. Ampliación de la capacidad de la administración pública para aplicar la Declaración del Milenio.

Documentación

La Secretaría presentará ponencias sobre el tema mencionado, en los que se tratarán los distintos aspectos de la ampliación de la capacidad, como la capacidad de desarrollo normativo, la capacidad institucional, la capacidad de los recursos humanos, la capacidad financiera y la capacidad tecnológica

4. Información básica sobre el sector público.

Documentación

La Secretaría presentará un documento sobre el perfeccionamiento de los métodos convenidos por el antiguo Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas, señalado a la atención del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2000, en relación con la reunión y análisis de datos relativos al sector público

5. Examen de las actividades de las Naciones Unidas en materia de administración pública.

Documentación

La Secretaría presentará una ponencia sobre las tendencias generales de las actividades de las Naciones Unidas en materia de administración pública para que el Comité lo examine y aporte orientación al respecto

6. Proyecto de programa de trabajo y de programa del próximo período de sesiones.

2002/207. Participación de una organización intergubernamental en la labor del Consejo Económico y Social

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social decidió incluir en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2002 la solicitud de reconocimiento como observador ante el Consejo de la Institución Intergubernamental pro utilización de la microalga spirulina para corregir la malnutrición.

2002/208. Solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aplazar hasta la reanudación de su período de sesiones de organización el examen del proyecto de decisión de incluir en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2002 la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental a la que el Consejo concedió la condición de observador.

2002/209. Solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aplazar hasta la reanudación de su período de sesiones de organización el examen del proyecto de decisión de incluir en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2002 la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental a la que el Consejo concedió la condición de observador.

2002/210. Mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2002, el Consejo Económico y Social, a fin de mejorar la labor de la Comisión de Desarrollo Social, decidió que:

- a) El mandato de los miembros de la Comisión abarcaría cuatro períodos ordinarios de sesiones de la Comisión;

comenzaría inmediatamente después de concluidos los trabajos del período ordinario de sesiones de la Comisión celebrado después del 1° de enero siguiente a la fecha de su elección por el Consejo y terminaría al concluir el período ordinario de sesiones celebrado después del 1° de enero siguiente a la fecha de la elección de los Estados que hubieran de sucederlos como miembros de la Comisión, a menos que fueran reelegidos;

b) Los mandatos de los miembros de la Comisión que terminaban el 31 de diciembre de 2002 se prorrogaran hasta que concluyera el 41° período de sesiones de la Comisión, los de los miembros que terminaban el 31 de diciembre de 2003, hasta que concluyera el 42° período de sesiones de la Comisión, y los

de los miembros que terminaban el 31 de diciembre de 2004, hasta que concluyera el 43° período de sesiones de la Comisión;

c) La Comisión, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, celebraría la primera sesión de su período de sesiones subsiguiente con el único fin de elegir al nuevo Presidente y a otros miembros de la Mesa, de conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo;

d) En ese contexto, las disposiciones de la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962, se aplicarían únicamente a la parte sustantiva de los períodos de sesiones de la Comisión.

Continuación del período de sesiones de organización para 2002

2002/201 B. Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 29 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes decisiones respecto de las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Consejo eligió a COSTA RICA para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2005.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió a los ocho Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003: BOLIVIA, EL SALVADOR, FILIPINAS, HUNGRÍA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), LUXEMBURGO, MAURITANIA y REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO.

El Consejo también eligió a la INDIA para ocupar una vacante cuya provisión se había aplazado para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2005.

El Congreso aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros del Grupo de Estados de Asia para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2005 y aplazó también hasta un futuro período de sesiones la elección de dos miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió a los trece Estados Miembros siguientes por un período que comenzaría el día de la sesión de organización del 42° período de sesiones de la Comisión en 2003 y terminaría al concluir el 45° período de sesiones de la Comisión en 2007: ARGENTINA, ESPAÑA, INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA, MALTA, PAKISTÁN, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DOMINICANA, SENEGAL, SURINAME, TURQUÍA y ZAMBIA.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de Europa oriental para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo eligió a los quince Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003: ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRALIA, BRASIL, BURKINA FASO, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GABÓN, IRLANDA, JAPÓN, PARAGUAY, SRI LANKA, SWAZILANDIA, UCRANIA y ZIMBABWE.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió a los diez Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003: ARGELIA, BÉLGICA, BOLIVIA, CANADÁ, CONGO, FEDERACIÓN DE RUSIA, INDIA, NIGERIA, TAILANDIA y TURQUÍA.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de Europa oriental para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió a los veinte Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003: ALEMANIA, ARGELIA, AUSTRIA, CHINA, CROACIA, EL SALVADOR, ETIOPIA, FEDERACIÓN DE RUSIA, GAMBIA, ITALIA, JAPÓN, MAURITANIA, NICARAGUA, PAKISTÁN, PERÚ, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DE COREA, SUDÁN, UGANDA y ZAMBIA.

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Consejo eligió a los dieciséis Estados Miembros siguientes para un mandato que comenzaría el día de la sesión de organización del duodécimo período de sesiones de la Comisión en 2003 y terminaría el día de la conclusión del décimo cuarto período de sesiones de la Comisión en 2006: AUSTRALIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPIA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FIJI, GUINEA-BISSAU, HONDURAS, HUNGRÍA, JAMAICA, JAPÓN, PAÍSES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DE COREA, SANTA LUCÍA, SUDÁN y UGANDA.

El Consejo también eligió al GABÓN y a la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO para ocupar dos vacantes en la Comisión cuya provisión se había aplazado para un mandato que comenzaría el día de la sesión de organización del undécimo período de sesiones de la Comisión en 2002 y terminaría el día de la conclusión del décimo tercer período de sesiones de la Comisión en 2005.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a los trece Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003: ALEMANIA, BANGLADESH, BELARÚS, CHILE, CHINA, ETIOPIA, INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), LESOTHO, MARRUECOS, PARAGUAY, RUMANIA y SUDÁN.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, el Consejo eligió a los dieciocho Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003: ARGENTINA, BRASIL, BURKINA FASO, CHILE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, INDONESIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), JAPÓN, MALAWI, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, SENEGAL, SIERRA LEONA y TURQUÍA.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de África y un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003.

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES

El Consejo eligió a los diecinueve Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003: ALEMANIA, CAMERÚN, CHILE, CHINA, COLOMBIA, COMORAS, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), PAKISTÁN, PERÚ, RUMANIA, SENEGAL, TURQUÍA y ZIMBABWE.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE
EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió a los nueve Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003: ALEMANIA, CHINA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, NAMIBIA, NÍGER, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁFRICA y UGANDA.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de África, dos miembros del Grupo de Estados de Asia, tres miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y seis miembros del Grupo de Europa occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió a los ocho expertos siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003: Clément Atangana (Camerún), Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas), Maria Virginia Bras Gomes (Portugal), Azzouz Kerdoun (Argelia), Yuri Kolosov (Federación de Rusia), Jaime Marchán Romero (Ecuador), Eibe Riedel (Alemania) y Álvaro Tirado Mejía (Colombia).

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de Asia para un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003.

COMITÉ DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
PARA EL DESARROLLO

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de veinticuatro expertos para que sirviesen en el Comité un mandato de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2003.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió a los once Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003: ALEMANIA, CANADÁ, ERITREA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GHANA, INDIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), NICARAGUA, PERÚ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y REPÚBLICA DE MOLDOVA.

El Consejo decidió que FRANCIA, NORUEGA y los PAÍSES BAJOS, que dejarían sus puestos en la Junta a partir del 1° de enero de 2003, fueran sustituidos, respectivamente, por ESPAÑA, para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2004, DINAMARCA para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2003, y LUXEMBURGO, para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2004.

COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO
COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

El Consejo eligió al ECUADOR, GUINEA, NUEVA ZELANDIA y YUGOSLAVIA de conformidad con la resolución 56/133 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y DEL FONDO DE POBLACIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a los once Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003: AUSTRALIA, CABO VERDE, EL SALVADOR, FEDERACIÓN DE RUSIA, INDIA, ITALIA, JAPÓN, NEPAL, NORUEGA, TÚNEZ y URUGUAY.

El Consejo decidió que ESPAÑA, LUXEMBURGO y TURQUÍA, que dejarían sus puestos en la Junta, fuesen sustituidos, respectivamente, por FRANCIA, SUECIA y ALEMANIA para un mandato que comenzaría el 1° de enero de 2003 y terminaría el 31 de diciembre de 2003.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA
MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003: IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), JAPÓN, MALAWI, MÉXICO y SUECIA.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro de la lista E, como se establece en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos, para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003.

JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA CONJUNTO
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIRUS DE LA
INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y EL SÍNDROME DE
INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

El Consejo eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003: CANADÁ, CÔTE D'IVOIRE, DINAMARCA, GUATEMALA y MYANMAR.

El Consejo decidió que GRECIA e ITALIA, que dejarían sus puestos en la Junta, fuesen sustituidos, respectivamente, por el CANADÁ, por un mandato que comenzaría el 1° de mayo de 2002 y terminaría el 31 de diciembre de 2002, e IRLANDA, por un mandato que comenzaría el 1° de enero de 2003 y terminaría el 31 de diciembre de 2003.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y
DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó a los diecisiete Estados Miembros siguientes como candidatos para la elección por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003: ALEMANIA, ARGENTINA, ARMENIA, BENIN, BRASIL, CUBA, GABÓN, INDIA, INDONESIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), NICARAGUA, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E

IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DE MOLDOVA, SUDÁFRICA y UCRANIA.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la presentación de las candidaturas de tres miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para que los eligiese la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2003.

Nombramientos

COMITÉ DE EXPERTOS EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en su resolución 2001/45, de 20 de diciembre de 2001, el Consejo aprobó la presentación por el Secretario General de las candidaturas de los veinticuatro expertos siguientes para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2005: Jaime Rodríguez Arana-Muñoz (España), Marie-Françoise Bechtel (Francia), Rachid Benmokhtar Benabdellah (Marruecos), Jocelyne Bourgon (Canadá), Luiz Carlos Bresser-Pereira (Brasil), Petrus Compton (Santa Lucía), Giuseppe Franco Ferrari (Italia), Geraldine Fraser-Moleketi (Sudáfrica), Werner Jann (Alemania), Jin Liqun (China), Barbara Kudrycka (Polonia), Gonzalo D. Martner Fanta (Chile), Kuldeep Mathur (India), Atangana Mebara (Camerún), Bechara Merhej (Libano), José Oscar Monteiro (Mozambique), Akira Nakamura (Japón), Apolo Nsibambi (Uganda), Dennis Rondinelli (Estados Unidos de América), Ottón Solís-Fallas (Costa Rica), Patricia Sto. Tomas (Filipinas), Sakhir Thiam (Senegal), Borwomsak Uwanno (Tailandia) y Volodymyr Yatsuba (Ucrania).

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO
INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES
Y CAPACITACIÓN PARA LA
PROMOCIÓN DE LA MUJER

El Consejo designó a Lulwa A. Al-Misned (Qatar) y Ergül Tunçbilek (Turquía) para que formasen parte de la Junta durante un mandato de tres años que comenzaría el 1° de julio de 2002.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones el nombramiento de un miembro de un Grupo de Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de julio de 2002.

**2002/211. Programa básico de trabajo del Consejo
Económico y Social para 2003**

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 30 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el proyecto de programa básico de trabajo para 2003² tomó nota de las siguientes cuestiones que habrían de incluirse en el programa de trabajo del Consejo para el período de sesiones sustantivo de 2003 y la lista de los documentos correspondientes a cada tema del programa:

A. Serie de sesiones de alto nivel

[Tema o temas por determinarse]

Estudio Económico y Social Mundial, 2003

B. Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

[Tema o temas por determinarse]

Seguimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política

Informe del Secretario General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 56/201 de la Asamblea General)

Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos

Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre su primer periodo ordinario de sesiones, su segundo periodo ordinario de sesiones y su periodo de sesiones anual (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su primer periodo ordinario de sesiones y su periodo de sesiones anual (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus periodos de sesiones de 2001 (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (resoluciones de la Asamblea General 50/8 y 53/192 y resolución 1995/51 del Consejo)

Cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea General)³

C. Serie de sesiones de coordinación

Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes:

[Tema o temas por determinarse]

D. Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastres

E. Serie de sesiones de carácter general

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en la grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Coordinación, programas y otras cuestiones

Calendario de conferencias en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para el bienio 2004-2005

Informes de los órganos de coordinación

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 43° periodo de sesiones

Informe sinóptico anual de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2002

Proyecto de presupuesto por programas

Sesiones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (ONUSIDA)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (ONUSIDA) (resolución 2001/23 del Consejo, párr. 5)

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (resolución 2001/41 del Consejo, párr. 1)

Aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino [resolución 2100 (LXIII) del Consejo]³

Cooperación regional

Nota del Secretario General sobre el enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (resolución 2001/29 del Consejo, párr. 7)

Informe del Secretario General sobre la cooperación regional (decisión 1979/1 del Consejo), incluido el informe del Secretario General sobre un asunto relacionado con la cooperación interregional de interés común para todas las regiones (resolución 1982/50 y decisión 1982/174 del Consejo)

Resúmenes de los estudios de las condiciones económicas en las cinco regiones preparados por las comisiones regionales [resolución 1724 (LIII) del Consejo]

Organizaciones no gubernamentales

Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales [resoluciones del Consejo 3 (II) y 1996/31 y decisión 1995/304 del Consejo]

Cuestiones económicas y ambientales

Desarrollo sostenible

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 1993/207 del Consejo)

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su quinto período de sesiones [resoluciones del Consejo 1079 (XXXIX), 1625 (LI) y 2000/34] en el que se incluye el informe final sobre el examen de su recomendación de

retirar a Maldivas de la lista de los países menos adelantados (resolución 2001/43 del Consejo, párr. 1)

Ciencia y tecnología para el desarrollo

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su sexto período de sesiones [resolución 46/235 de la Asamblea General, anexo, párr. 7 a) v)]

Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 56/183 de la Asamblea General, párr. 8)³

La mujer en el desarrollo

Secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Administración y finanzas públicas

Informe del Comité de Expertos en Administración Pública

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su tercer período de sesiones (resolución 2000/35 del Consejo)

Población y desarrollo

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 36º período de sesiones (resolución 49/128 de la Asamblea General, párr. 25 y decisión 1995/209 del Consejo)

Estadística

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 34º período de sesiones [resoluciones del Consejo 1768 (LIV) y 1999/8]

Energía y recursos naturales para el desarrollo

Informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones (resolución 1998/46 del Consejo, anexo I, y decisión 1999/276 del Consejo)

Transporte de mercaderías peligrosas

Informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos [resoluciones del Consejo 724 C (XXVIII), 1488 (XLVIII), 1983/7, 1999/65 y 2001/44]

Medio ambiente

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General]³

Asentamientos humanos

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 19º período de sesiones (resolución 32/162 de la Asamblea General)³

Cuestiones sociales y de derechos humanos

Adelanto de la mujer

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)³

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 47º período de sesiones [resoluciones del Consejo 11 (II) y 1147 (XLI)]

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resoluciones de la Asamblea General 50/203 y 56/132)

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer [resolución 1998 (LX) del Consejo]

Desarrollo social

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 41º período de sesiones [resoluciones del Consejo 10 (II) y 1996/7]

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 56/115 de la Asamblea General, párr. 16)³

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 12º período de sesiones (resolución 1992/1 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre el cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (resolución 56/119 de la Asamblea General, párr. 8)⁴

Estupefacientes

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 46º período de sesiones [resolución 9 (I) del Consejo]

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes; artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971; y artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988)

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados³

Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Informe del Secretario General (resoluciones de la Asamblea General 48/91, párr. 16, y 55/84, secc. I, párr. 24)

Derechos humanos

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 59º período de sesiones [resoluciones del Consejo 5 (I) y 9 (II)]

Informe del Comité de Derechos Humanos (artículo 45 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)³

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [resoluciones del Consejo 1988 (LX) y 1985/17]

Informe del Comité de los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo)³

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de la Asamblea General)³

Privacidad genética y no discriminación

Informe del Secretario General sobre la privacidad genética y la no discriminación (resolución 2001/39 del Consejo, párr. 6)

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (resolución 2000/22 del Consejo, párr. 5, y decisión 2001/316 del Consejo)

⁴ Presentado a la Asamblea General por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

2002/212. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 30 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2002 sería: “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas en casos de desastres naturales y emergencias humanitarias complejas, con especial atención a las poblaciones vulnerables y la transición del socorro al desarrollo”.

2002/213. Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 30 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social decidió incluir en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2002 un tema titulado “Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador”.

2002/214. Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 30 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social decidió incluir en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2002 un tema titulado “Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador”.

2002/215. Programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 30 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social decidió postergar nuevamente, hasta después de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebraría en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, su examen del proyecto de decisión titulado “Informe del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones y programa provisional para el

tercer período de sesiones del Comité”, cuya aprobación por el Consejo había recomendado el Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo⁵.

2002/216. Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 30 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aplazar nuevamente, hasta su período de sesiones sustantivo de 2002, su examen del proyecto de resolución III, titulado “Fortalecimiento de la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo”, contenido en el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su quinto período de sesiones⁶.

2002/217. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 30 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades consultivas a las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Entidades de carácter consultivo general

Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas
Oxfam International

Entidades de carácter consultivo especial

A Centre for the World Religions
Action aide aux familles démunies
Africa Legal Aid
Asamblea Nacional de Organizaciones Juveniles de la República de Azerbaiyán
Asian Migrant Center
Asociación Argentina de Derecho Internacional
Asociación de Antiguos Expertos en Desarrollo Industrial de las Naciones Unidas
Asociación Marroquí de Apoyo a la Promoción de la Pequeña Empresa
Asociación Marroquí de Apoyo y Ayuda a los Discapacitados Mentales
Asociación Marroquí de Solidaridad y Desarrollo

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 12 (E/2000/32)*, cap. I, secc. B; véase también decisión 2001/324 del Consejo.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 11 (E/2001/31)*, cap. I, secc. A; véase también decisión 2001/323 del Consejo.

Asociación Marroquí para la Promoción de la Mujer Rural
 Association d'assistance aux grands handicapés à domicile
 Association guinéenne pour la réinsertion des toxicomanes
 Center for Policy Alternatives
 Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina
 Comité Consultivo para la Protección del Mar
 Coordination des ONG féminines gabonaises
 Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada
 Delta Sigma Theta Sorority
 Dominicans for Justice and Peace – Order of Preachers
 Families of Victims of Involuntary Disappearance
 Family Research Council
 Federación Internacional de Organizaciones de Capacitación y
 . Desarrollo
 Federación Internacional de Planificación de la Familia (región
 de África)
 Fundación de Bienestar del Niño de Indonesia
 Fundación Internacional de la Energía
 Guild of Service
 Human Resource Development Foundation
 Instituto Asiático de Fomento del Transporte
 International Communities for the Renewal of the Earth
 International Society of Doctors for the Environment
 Isis Women's International Cross Cultural Exchange
 Leadership for Environment and Development
 Marmara Group Strategic and Social Research Foundation
 National Center for Missing and Exploited Children
 National Congress of American Indians
 National Rehabilitation and Development Centre
 Native American Rights Fund
 Network Earth Village
 Network of East-West Women
 Observatorio nacional de los derechos del niño
 Organización de Ayuda Humanitaria Intersos
 Peace Boat
 Population Reference Bureau
 United States Committee for the United Nations Population Fund
 Women's Political Watch

Lista

American Mothers
 Asociación de los Servicios Públicos
 Association nigérienne des scouts de l'environnement
 Charitable Public Fund –“Poligon – 29 August”
 Pioneer People Trust
 Soap and Detergent Association
 Väestöliitto – Federación de la Familia de Finlandia
 World Forum on the Future of Sport Shooting Activities

b) Decidió también reclasificar tres organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial en la categoría de entidades de carácter

consultivo general y tres organizaciones no gubernamentales de la Lista como entidades de carácter consultivo especial, en la forma siguiente:

Entidades de carácter consultivo general

Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos
 Transferencia Mundial de Información
 Union nationale de la femme tunisienne

Entidades de carácter consultivo especial

Federación Internacional de PEN Clubs
 Fundación para la Democracia en África
 Unión Europea de Mujeres

c) Decidió además no reclasificar a la Sociedad Armenia de Socorro incluida en la Lista en la categoría de organización reconocida como entidad consultiva de carácter general;

d) Decidió no reconocer como entidad consultiva a la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays;

e) Observó que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales había decidido cerrar el examen de la solicitud del Education and Literacy Fund for Africa;

f) Observó también que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales había decidido cerrar el caso de una denuncia presentada por un Estado contra la Asociación Internacional de Juristas Demócratas.

2002/218. Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2001

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 30 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2001⁷ y decidió que el período de sesiones de 2002 del Comité se celebrase los días 13 a 24 y 29 y 30 de mayo de 2002.

2002/219. Consultas del Presidente del Consejo Económico y Social con organismos, fondos y programas interesados de las Naciones Unidas

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 30 de abril de 2002, el Consejo Económico y Social decidió autorizar al Presidente del Consejo para que celebrase consultas con organismos, fondos y programas interesados de las Naciones Unidas en Roma, París, Viena y Ginebra a fin de estrechar la colaboración y coordinación entre esas entidades en el Consejo.

⁷ E/2002/10.

Período de sesiones sustantivo de 2002

2002/201 C. Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas respecto de las vacantes en sus órganos subsidiarios y conexos.

Elecciones y presentación de candidaturas aplazadas en períodos de sesiones anteriores

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió a RUMANIA para un mandato que comenzaría en 2003 en la sesión de organización del 42º período de sesiones de la Comisión y terminaría al concluir el 45º período de sesiones de la Comisión en 2007, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2002/210 del Consejo, de 13 de febrero de 2002.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió a ARMENIA para un mandato que comenzaría en 2003 en la sesión de organización del 48º período de sesiones de la Comisión y terminaría al concluir el 51º período de sesiones de la Comisión en 2007, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2002/234 del Consejo, de 24 de julio de 2002.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a BOLIVIA para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de Asia y dos miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004, y de tres miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó la candidatura de MÓNACO para que la Asamblea General lo eligiera en su quincuagésimo séptimo período de sesiones por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la presentación de candidaturas de dos miembros del Grupo de

Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió a BURUNDI y al ECUADOR para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió a Chokila Iyer (India) para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a POLONIA para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

Otras elecciones

COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS Y EN EL SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

El Consejo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 1999/65, de 26 de octubre de 1999, apoyó la decisión del Secretario General de aprobar las solicitudes de CHINA, DINAMARCA y PORTUGAL para ingresar en el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, y la solicitud de PORTUGAL para ingresar en el Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas.

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

El Consejo eligió al SUDÁN por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2003 para que sustituyera a las COMORAS que había dimitido de su puesto en el Comité.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió a las COMORAS por un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2003 para que sustituyera al SUDÁN que había dimitido de su puesto en el Comité.

2002/220. Aprobación del programa del período de sesiones sustantivo de 2002

1. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 1° de julio de 2002, el Consejo Económico y Social aprobó el programa de su período de sesiones sustantivo de 2002⁸ y la organización de los trabajos del período de sesiones⁹.

2. En su octava sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2002, el Consejo, por recomendación del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales¹⁰, aprobó las peticiones formuladas por varias organizaciones no gubernamentales para que se les permitiera hacer declaraciones en el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2002. En la misma sesión, el Consejo también aprobó las recomendaciones de permitir hacer declaraciones a las dos organizaciones no gubernamentales siguientes: Human Rights Watch [en nombre de diez organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo que solicitaban hacer declaraciones en relación con el tema 14 g)]; y la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, reconocida como entidad de carácter consultivo, que solicitaba hacer una declaración en relación con el tema 14 c).

2002/221. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de cooperación regional

En su 32ª sesión plenaria, celebrada el 19 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota de los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas¹¹;

b) Informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas: seguimiento regional de las grandes conferencias y otras reuniones mundiales¹²;

c) Informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas: cooperación con organismos regionales¹³;

d) Informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas: asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención¹⁴;

e) Resumen del estudio económico de Europa, 2001¹⁵;

f) Resumen de la situación económica y social de África, 2001¹⁶;

g) Resumen del examen económico y social de Asia y el Pacífico, 2002¹⁷;

h) Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 2001¹⁸;

i) Resumen del examen de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en el período 2001-2002¹⁹.

2002/222. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Reconocer como entidades consultivas a las noventa y tres organizaciones no gubernamentales siguientes:

Entidades de carácter consultivo general

Academia Internacional de Enseñanza Superior de Ciencias
Academia Rusa de Ciencias Naturales
Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales

Entidades de carácter consultivo especial

A Woman's Voice International
Africa Infrastructures Foundation
American Society of Safety Engineers
Antioch Christian Centre
Asian Indigenous and Tribal Peoples Network (Red asiática de poblaciones indígenas y tribales)
Asistencia Pedagógica Internacional
Asociación Europea de Ferroviarios
Asociación Internacional para los Valores Humanos
Assembly of First Nations – National Indian Brotherhood
Association internationale de lutte contre la pauvreté et pour le développement
Association marocaine d'aide à l'enfant et à la famille
Association marocaine de planification familiale
Association mauritanienne pour le bien-être et le secours de l'enfant et de la mère
Association pour la défense des droits de la femme et de l'enfant

⁸ E/2002/100 y Add.1.

⁹ E/2002/L.7.

¹⁰ E/2002/74.

¹¹ E/2002/15.

¹² E/2002/15/Add.1.

¹³ E/2002/15/Add.2.

¹⁴ E/2002/15/Add.3 y Corr.1.

¹⁵ E/2002/16.

¹⁶ E/2002/17.

¹⁷ E/2002/18.

¹⁸ E/2002/19.

¹⁹ E/2002/20.

Decisiones

Associations pour la formation et l'insertion sociale de l'adolescent et de la femme
Becket Fund for Religious Liberty
Canada Family Action Coalition
Canadian HIV/AIDS Legal Network
Canadian Race Relations Foundation
CARE (Christian Action Research and Education)
Caribbean Association for Feminist Research and Action
Center for Oceans Law and Policy
Centre féminin pour la promotion du développement
Chinese People's Association for Peace and Disarmament
Comité international pour le respect et l'application de la Charte africaine des droits de l'homme et des peuples
Dominican Leadership Conference
Drug Watch International
Family Health International
Federación Mundial Etíope
Federation of Women Lawyers in Kenya
Fondo Internacional para el Bienestar Animal
Fundación Imam Al-Sadr
Fundación Mariano y Rafael Castillo Córdova
Global Housing Foundation
Hawa Society for Women
Health on the Net Foundation
Hong Kong Federation of Women's Centres
Hope for Africa
Hope for the Nations
Indonesian National Council on Social Welfare
Institute for Energy and Environmental Research
International AIDS Vaccine Initiative
International Environmental Law Research Centre
International Federation of Inspection Agencies
International Possibilities Unlimited
Interregional Union of Life Help for Mentally Handicapped Persons "Sail of Hope"
Kitakyushu Forum on Asian Women
Kiwanis International
Korea Freedom League
Korea International Volunteer Organization
Lebanon Family Planning Association
Medical Aid for Palestinians
Medico International
Movimiento Internacional para las Actividades Recreativas de Ciencias y Tecnología
National Association of Criminal Defense Lawyers
Netherlands Centre for Indigenous Peoples
Open Family Australia
Orden Militar Soberana del Templo de Jerusalén
Physicians for Social Responsibility
Pro Dignitate Foundation of Human Rights
Rainforest Foundation
Servicio Jesuita para los Refugiados
Sociedad Americana de Criminología
Sociedad Argentina de Pediatría
Sociedad Cultural José Martí

Society of Automotive Engineers
Swedish Organisation of Disabled Persons International Aid Association
United Nations Watch
United World Colleges

Lista

Alumni Association of the Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot
Association angolaise pour les activités sociales
Association de développement de la vallée du Dra
Association francophone internationale des directeurs d'établissements scolaires
Association of American Railroads
Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones
Centro UNESCO del País Vasco
Centro UNESCO de Catalunya
Christian Blind Mission International
Confederación de Propietarios de Bosques Europeos
Confederation of German Forest Owners Associations
European Association of Automotive Suppliers
Femme développement entreprise en Afrique
Forests Monitor Ltd.
Guinea Development Foundation
Kyrgyz Committee for Human Rights
Motorcycle Riders Foundation
National Council of the Saemaul-Undong Movement
Nippon Foundation
Rethinking Tourism Project
Viva Network

b) Reclasificar a tres organizaciones no gubernamentales:

i) El Centro di Ricerca e Documentazione Febbraio 74, de entidad de carácter consultivo especial a entidad de carácter consultivo general;

ii) El Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales, de la Lista a entidad de carácter consultivo especial;

iii) La Confederación Internacional de Comadronas, de la Lista de los organismos especializados a la Lista del Consejo Económico y Social;

c) Tomar nota de que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales ha decidido cerrar el examen de la solicitud de las tres organizaciones siguientes:

Felege Guihon International (por votación registrada)

German Advisory Council on global change (a petición de la organización)

Iglesia Ortodoxa Siria de América

2002/223. Informes cuatrienales, informes especiales y quejas

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota de que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales:

a) Tomó nota de los informes cuatrienales de las veinte organizaciones siguientes (con indicación del período abarcado en el informe):

Sociedad Africana de Derecho Internacional y Comparado (1995 a 1998)

Organización Árabe de Derechos Humanos (1997 a 2000)

Association of Arab-American University Graduates (1995 a 1998)

Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (1995 a 1998)

Earthjustice Legal Defense Fund (1995 a 1998)

Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (1996 a 1999)

Consejo Internacional de Investigaciones e Innovaciones en la Industria de la Construcción (1994 a 1997)

Comisión Electrotécnica Internacional (1995 a 1998)

Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (1997 a 2000)

Comité Internacional de Inspección Técnica de Vehículos Automotores (1995 a 1998)

Federación Luterana Mundial (1996 a 1999)

Médecins sans frontières (Internacional) (1997 a 2000)

Asociación Nacional de Abogados (1995 a 1998)

National Wildlife Federation (1995 a 1998)

Médicos en Pro de los Derechos Humanos (1995 a 1998)

Resources for the Future (1995 a 1998)

Unión Internacional de Abogados (1995 a 1998)

Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas-Centro de Asesoramiento y Cooperación Económico-Financiero Intermunicipal (1997 a 2000)

Mujer, Derecho y Desarrollo Internacional (1995 a 1998)

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes (1995 a 1998)

b) Decidió aplazar el debate del informe especial de la organización Freedom House;

c) Decidió cerrar los expedientes de quejas presentadas por algunos Estados contra las organizaciones siguientes:

Organismo de Ciudades Unidas para la Cooperación Norte-Sur

Federación Internacional de las Ligas de Derechos Humanos

Asociación Internacional para los Derechos Humanos de la Mujer

Nuevos Derechos Humanos

2002/224. Continuación del período de sesiones de 2002 del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió autorizar que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales celebrara la continuación de su período de sesiones por un período de dos semanas y tres días, del 8 al 24 de enero de 2003, a fin de completar la labor de su período de sesiones de 2002, teniendo entendido que los servicios de conferencias se proporcionarían en función de los recursos disponibles.

2002/225. Establecimiento de un fondo fiduciario voluntario general para prestar apoyo a la Red regional oficiosa de las Naciones Unidas de organizaciones no gubernamentales

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, recordando las disposiciones de sus resoluciones 1996/31, de 25 de julio de 1996, y 1999/34, de 28 de julio de 1999, destacando la importancia de las organizaciones no gubernamentales en el plano mundial para lograr una participación equitativa, equilibrada, eficaz y genuina de todas las regiones del mundo, y para la evolución de su relación con las Naciones Unidas; reafirmando el importante papel de la Red regional oficiosa de las Naciones Unidas de ONG para lograr que la creación de capacidad de las ONG participe en la labor de las Naciones Unidas, apoye la coalición de ONG y difundan la labor del Consejo; subrayando la función esencial desempeñada por las redes regionales en el fortalecimiento de la asociación entre las Naciones Unidas, las ONG y los coordinadores subregionales y regionales de la Red oficiosa; recalcando la necesidad de fomentar y facilitar la comunicación y los intercambios dentro de las regiones y entre éstas por medio de la cooperación y las actividades de colaboración; reconociendo que se necesitan recursos humanos y económicos así como asistencia técnica para lograr una mayor participación de las ONG de los países en desarrollo y de los países de economía en transición en la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios, y para asegurar la paridad y la presencia equitativas y representativas de las ONG y su contribución a los objetivos de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo fijados en la Declaración del Milenio²⁰ y reconociendo plenamente la necesidad de asegurar la viabilidad a largo plazo de este compromiso desde sus comienzos:

a) Pide al Secretario General que establezca un fondo fiduciario voluntario general, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión, con miras a lograr esos objetivos y asegurar el desenvolvimiento en pie de igualdad de las actividades para las ONG reconocidas como entidades de carácter

²⁰ Véase resolución 55/2 de la Asamblea General.

consultivo por el Consejo en todas las regiones por medio de la división equitativa de los recursos disponibles;

b) Pide al Secretario General que presente al Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales en su período anual de sesiones un informe sobre el cumplimiento de esta decisión para que lo examine.

Anexo

Mandato de la Red regional oficiosa de las Naciones Unidas de organizaciones no gubernamentales

La creación de la Red regional oficiosa de las Naciones de ONG²¹ comprenderá, entre otras, las actividades siguientes:

- Establecimiento y gestión de un sistema permanente, basado en la tecnología y actualizado periódicamente destinado a proporcionar acceso a la información y facilitar la relación interactiva entre las ONG a nivel regional e interregional, y entre las ONG de todo el mundo y las Naciones Unidas por conducto de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
- Capacitación de los gestores de la Red a nivel subregional y de los usuarios, según se requiera.
- Planificación y organización de cursillos de creación de capacidad, seminarios y programas de capacitación para aumentar la capacidad de las ONG de hacer contribuciones efectivas tanto en el plano operacional como en el normativo.
- Preparación y producción de material de capacitación impreso y electrónico.
- Preparación de publicaciones periódicas y esporádicas tales como boletines, informes y estudios analíticos para complementar el programa de difusión electrónica de información y lograr el acceso universal.
- Creación y mantenimiento de bases amplias de datos.
- Organización, en colaboración con los gobiernos, los órganos intergubernamentales, las Naciones Unidas y las ONG, de conferencias y reuniones nacionales, subregionales y regionales para facilitar y preparar un ambiente propicio al desarrollo de un sector de ONG activo y eficaz.
- Convocación de reuniones anuales de planificación y coordinación para reunir a coordinadores

regionales, colaboradores de la red oficiosa, la Sección de ONG y todas las demás entidades interesadas en la creación y gestión de la Red regional oficiosa de las Naciones Unidas de ONG.

- Creación de oportunidades para que las ONG se relacionen como, por ejemplo, la convocación de reuniones, la organización de visitas de intercambio o viajes de estudios para promover la cooperación, el uso compartido de los recursos y la colaboración entre los miembros de la Red.
- La Sección de ONG se encargará de todos los servicios de apoyo y de las actividades de supervisión y desarrollo.
- Creación y mantenimiento de un sistema para analizar, supervisar y evaluar regularmente las necesidades a fin de velar por que la Red se desarrolle y funcione de manera equitativa, eficiente y efectiva tanto en el plano regional como en el mundial.

2002/226. Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2002

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aplazar la adopción de una decisión sobre el informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2002 hasta que la segunda parte del informe estuviera disponible en todos los idiomas²².

2002/227. Informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que transmitía el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²³.

2002/228. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones

²¹ Para los fines del presente mandato, por "ONG" se entenderá las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social.

²² E/2002/71 (Part II).

²³ A/57/71-E/2002/52.

Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones²⁴.

2002/229. Decimosexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aceptar el ofrecimiento del Gobierno del Japón de celebrar en ese país en 2003 la Decimosexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico.

2002/230. Administración pública

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aplazar hasta la continuación de su período de sesiones el examen del subtema sobre administración pública.

2002/231. Informe del Secretario General sobre la décima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la décima reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación²⁵. A ese respecto, el Consejo acordó celebrar la undécima reunión en 2003 y aprobó el programa provisional contenido en el párrafo 48 del informe.

2002/232. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota de los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones²⁶;

b) Nota del Secretario General relativa al informe²⁷.

2002/233. Examen de la solicitud de conversión en organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas de la Organización Internacional de Protección Civil, organización intergubernamental a la que el Consejo Económico y Social concedió la condición de observador

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aplazar la adopción de medidas sobre el tema hasta una fecha ulterior.

2002/234. Elección de los miembros de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, a fin de mejorar la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y velar por la continuidad de la labor de las sucesivas Mesas de la Comisión, decidió:

a) Que el mandato de los miembros de la Comisión tendría una duración de cuatro períodos ordinarios de sesiones de la Comisión, que comenzaría inmediatamente después de concluidos los trabajos del período ordinario de sesiones de la Comisión que se celebra después del 1º de enero tras la elección de los miembros por el Consejo, y terminaría al concluir el período ordinario de sesiones que se celebra después del 1º de enero tras la elección de los Estados que han de sucederlos como miembros de la Comisión, a menos que sean reelegidos;

b) Que se prorrogue el mandato de los miembros de la Comisión cuyos mandatos expiran:

i) El 31 de diciembre de 2002, hasta la conclusión del 47º período de sesiones de la Comisión;

ii) El 31 de diciembre de 2003, hasta la conclusión del 48º período de sesiones de la Comisión;

iii) El 31 de diciembre de 2004, hasta la conclusión del 49º período de sesiones de la Comisión;

c) Que, a partir del 47º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2003, la Comisión, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, celebre la primera sesión del siguiente período ordinario de sesiones únicamente con el objeto de elegir al nuevo Presidente y a otros miembros de la Mesa, de conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo;

d) Que, en ese contexto, se apliquen las disposiciones de la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962, únicamente a la parte sustantiva de los períodos de sesiones de la Comisión.

²⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/57/25).

²⁵ E/2002/6.

²⁶ A/56/303.

²⁷ E/2002/65.

2002/235. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer: procedimiento de comunicaciones

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, reafirmando el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer establecido en sus resoluciones 76 (V), de 5 de agosto de 1947, 304 I (XI), de 14 y 17 de julio de 1950, 1983/27, de 26 de mayo de 1983, 1992/19, de 30 de julio de 1992, y 1993/11, de 27 de julio de 1993, decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47º período de sesiones, designara en cada período de sesiones los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el siguiente período de sesiones a fin de que los miembros pudieran reunirse y la secretaria pudiera publicar el informe tres días laborales antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Pedir al Secretario General i) que informara a los gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión doce semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera al examen; y ii) velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen;

c) Pedir al Secretario General que siguiera tomando medidas para dar a conocer el procedimiento de comunicaciones de la Comisión.

2002/236. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 46º período de sesiones y programa provisional para el 47º período de sesiones de la Comisión

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 46º período de sesiones²⁸ y aprobó el programa provisional para el 47º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 47º PERÍODO
DE SESIONES DE LA COMISIÓN

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI":

a) Examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

b) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre la mujer y el hombre;

c) Consecución de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas:

i) Participación de la mujer en los medios de comunicación y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y acceso de la mujer a ellos, y sus efectos sobre el adelanto y la potenciación de la mujer y su uso como instrumentos para ello;

ii) Los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, tal como se definieron en la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI".

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

5. Cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

6. Programa provisional del 48º período de sesiones de la Comisión.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones.

2002/237. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 40º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 41º período de sesiones de la Comisión

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 40º período de sesiones²⁹ e hizo suyas las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por la Comisión;

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 41º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación.

²⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 7 (E/2002/27).

²⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 6 (E/2002/26).

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN
DEL 41º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: "Cooperación nacional e internacional para el desarrollo social". En relación con este tema se examinarán los siguientes temas concretos:
 - i) Intercambio de experiencias y prácticas en materia de desarrollo social;
 - ii) Formación de alianzas para el desarrollo social;
 - iii) Responsabilidad social del sector privado;
 - iv) Repercusión de las estrategias de empleo en el desarrollo social;
 - v) Política y función de las instituciones financieras internacionales y su repercusión en las estrategias nacionales de desarrollo social;
 - b) Examen de los planes y programas de acción de las Naciones Unidas en la materia que se refieren a la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Examen de la situación de los jóvenes en el mundo;
 - ii) Preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia;
 - iii) Programa de acción mundial para los impedidos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación nacional e internacional para el desarrollo social

Informe del Secretario General: Informe sobre la juventud mundial 2003

Informe del Secretario General sobre los preparativos y la observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia

Informe del Secretario General sobre el Programa de Acción Mundial para los Impedidos

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
 - a) Ejecución y resultados de los programas;
 - b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 2002-2003;
 - c) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo Social para el bienio 2004-2005

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General sobre la presentación de candidaturas para miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

5. Programa provisional del 42º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 41º período de sesiones.

2002/238. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 11º período de sesiones, programa provisional y documentación del 12º período de sesiones de la Comisión y organización de los trabajos y temas para sus períodos de sesiones futuros

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 11º período de sesiones³⁰;

b) Decidió que los temas destacados de la Comisión en sus períodos de sesiones 12º y 13º fueran los siguientes:

i) Para el 12º período de sesiones, en 2003: "La trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños";

ii) Para el 13º período de sesiones, en 2004: "El imperio de la ley y el desarrollo: contribuciones de las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal";

c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 12º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN
DEL 12º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN

1. Elección de la Mesa.
(Base legislativa: artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y decisión 1/101 de la Comisión)

³⁰ *Ibid.*, *Suplemento No. 10* y corrección (E/2002/30 y Corr.1).

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
- Documentación*
- Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos
- (Base legislativa: resolución 1992/1 y decisión 1997/232 del Consejo Económico y Social, y artículos 5 y 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo)
3. Debate temático: “La trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños”.
- Subtemas:
- a) Tendencias de la trata de seres humanos;
- b) Investigación y enjuiciamiento de casos de la trata de seres humanos: cooperación y asistencia en materia de cumplimiento de la ley en los planos nacional e internacional;
- c) Sensibilización e intervenciones sociales: apoyo a las víctimas y papel de la sociedad civil.
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre la trata de seres humanos
- (Base legislativa: resolución 1999/51 del Consejo)
4. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito.
- Documentación*
- Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (con información sobre los progresos realizados en materia de, entre otras cosas, cooperación técnica, programas mundiales, movilización de recursos y cooperación con entidades de las Naciones Unidas y otras entidades)
- (Base legislativa: resolución 55/64 de la Asamblea General y resoluciones del Consejo 1992/22 y 1999/23)
- Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- (Base legislativa: resoluciones del Consejo 1992/22, 1994/21 y 1999/23)
5. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional:
- a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolos conexos;
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- (Base legislativa: resolución 56/120 de la Asamblea)
- b) Negociación de una convención internacional contra la corrupción;
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre la labor del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción
- (Base legislativa: resolución 57/169 de la Asamblea)
- c) Prevención y lucha contra el secuestro;
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre medidas para fortalecer la cooperación internacional con miras a prevenir, combatir y erradicar el delito del secuestro y prestar asistencia a las víctimas
- (Base legislativa: resolución 2002/16 del Consejo, párr. 6)
- d) Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres.
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres
- (Base legislativa: resolución 2002/18 del Consejo, párr. 5)
6. Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo.
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra el terrorismo
- (Base legislativa: resolución 2002/19 del Consejo, párr. 10)
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
- Documentación*
- Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- (Base legislativa: resolución 2002/15 del Consejo, secc. I, párr. 3)

8. Preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en los preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

(Base legislativa: resoluciones de la Asamblea 56/119 y 57/171, párr. 14)

Proyecto de guía para los debates del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, preparado por la Secretaría

(Base legislativa: resoluciones de la Asamblea 56/119 y 57/171, párr. 4)

9. Gestión estratégica y cuestiones programáticas.

(Base legislativa: resolución 7/1 de la Comisión)

10. Programa provisional del 13° período de sesiones de la Comisión.

(Base legislativa: artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo y decisión 1997/232 del Consejo)

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 12° período de sesiones.

2002/239. Nombramiento de miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió refrendar el nombramiento de los Sres. Iskander Ghattas y Željko Horvatić para la Junta de Consejeros del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, efectuado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11° período de sesiones.

2002/240. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 45° período de sesiones y programa provisional y documentación del 46° período de sesiones de la Comisión

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 45° período de sesiones³¹ y aprobó el programa provisional y la documentación para el 46° período de sesiones de la Comisión que figuran a

continuación, en el entendimiento de que se celebrarían reuniones entre períodos de sesiones en Viena, sin gastos adicionales, a fin de dar formulación definitiva a los temas que habrían de incluirse en el programa provisional y a las necesidades de documentación del 46° período de sesiones.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN
DEL 46° PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado

3. [Debate temático (el tema se determinará más adelante)]

Documentación

Nota de la Secretaría (de ser necesario)

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

Documentación

Informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas (y adiciones)

5. Reducción de la demanda de drogas:
 - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - b) Situación mundial del uso indebido de drogas.

Documentación

Informe de la Secretaría

6. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
 - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada,

³¹ *Ibid.*, *Suplemento No. 8 y correcciones (E/2002/28 y Corr.1 y 2)*.

- lucha contra el tráfico ilícito por mar y cooperación en materia de cumplimiento de la ley, incluida la capacitación);
- ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo.

Documentación

Informes de la Secretaría

- 7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Documentación

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Notas de la Secretaría (de ser necesario)

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 8. Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

- 9. Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y de la función de su órgano rector, la Comisión de Estupefacientes.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

- 10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

(Serie de sesiones a nivel ministerial)

- 11. (La serie de sesiones a nivel ministerial, incluidos su tema, contenido y organización, así como su ubicación en el programa provisional del 46° período de sesiones, se ultimarán más adelante)

Documentación

Informe del Director Ejecutivo (de ser necesario)

- 12. Programa provisional del 47° período de sesiones de la Comisión.
- 13. Otros asuntos.

Documentación

Nota de la Secretaría (de ser necesario)

- 14. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46° período de sesiones.

2002/241. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2001³².

2002/242. Tabaco o salud

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica³³, pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 2004, un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo, que debía continuar de manera expedita.

2002/243. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/8 de la Comisión de Derechos Humanos, de 15 de abril de 2002³⁴, aprobó la decisión de la Comisión de pedir al Relator

³² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.XI.1.

³³ E/2002/44.

³⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 3 y corrección (E/2002/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.*

Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 que, en el desempeño de su función de mecanismo de vigilancia, siguiera ocupándose de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³⁵ y las que figuraban en el informe de la Comisión de investigación sobre derechos humanos, establecida en virtud de la resolución S-5/1 de la Comisión, de 19 de octubre de 2000³⁶, y presentara informes al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59º período de sesiones.

2002/244. La situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/10 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de pedir al Secretario General que:

a) Señalara la resolución 2002/10 de la Comisión a la atención del Gobierno de Israel y lo exhortara a cumplir cuanto en ella se disponía;

b) Presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, y a la Comisión, en su 59º período de sesiones, un informe sobre los resultados de sus gestiones al respecto.

2002/245. Asistencia a Guinea Ecuatorial en la esfera de los derechos humanos

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/11 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2002³⁴, aprobó la decisión de la Comisión de poner fin al mandato del Representante Especial de la Comisión encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial.

El Consejo hizo suya también la decisión de la Comisión de examinar la cuestión de la asistencia técnica a Guinea Ecuatorial en la esfera de los derechos humanos en su 59º período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos".

2002/246. Situación de los derechos humanos en Burundi

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución

2002/12 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial y pedirle que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Burundi a la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, y un informe a la Comisión, en su 59º período de sesiones, e incorporara en su labor una perspectiva de género.

2002/247. Situación de los derechos humanos en algunas partes de Europa sudoriental

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/13 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Representante Especial de la Comisión encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en la República Federativa de Yugoslavia.

2002/248. Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/14 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2002³⁴, hizo suyas las decisiones de la Comisión de:

a) Prorrogar por otro año el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, pedirle que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones e informara a la Comisión en su 59º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y sobre las posibilidades de que la comunidad internacional prestara asistencia para el fomento de la capacidad autóctona, y pedirle también que, al buscar y analizar la información, siguiera teniendo presente una perspectiva de género;

b) Pedir a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y a un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias que llevarán a cabo, en cuanto lo permitieran las condiciones de seguridad y, cuando resultara oportuno, en cooperación con la Comisión Nacional encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario en la República Democrática del Congo (antiguamente Zaire) entre 1996 y 1997, una misión conjunta para investigar todas las matanzas perpetradas en el territorio de la República Democrática del Congo, especialmente en la provincia de Kivu meridional, y otras atrocidades que se mencionan en los diversos informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República

³⁵ E/CN.4/2001/114.

³⁶ E/CN.4/2001/121.

Democrática del Congo, con miras a enjuiciar a los responsables, y que presentara un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59º período de sesiones.

2002/249. Situación de los derechos humanos en el Iraq

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/15 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial establecido en la resolución 1991/74 de la Comisión, de 6 de marzo de 1991³⁷, y en las resoluciones subsiguientes de la Comisión, y de pedir al Relator Especial que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y que informara a la Comisión en su 59º período de sesiones, así como que tuviera en cuenta una perspectiva de género al solicitar y analizar la información.

2002/250. Situación de los derechos humanos en el Sudán

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/16 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial y pedirle que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y que informara a la Comisión en su 59º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y siguiera teniendo presente una perspectiva de género en el proceso de presentación de informes.

2002/251. Situación de los derechos humanos en Cuba

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/18 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de solicitar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que dispusiera el envío al país de un representante personal para que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos cooperara con el Gobierno de Cuba en la aplicación de la resolución 2002/18 de la Comisión.

2002/252. Situación de los derechos humanos en el Afganistán

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución

2002/19 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial y de pedirle que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y presentara la información actualizada correspondiente.

2002/253. Situación de los derechos humanos en Sierra Leona

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/20 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002³⁴, hizo suya las decisiones de la Comisión de pedir:

a) A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que enviara sin tardanza un equipo forense para que investigara las fosas comunes y las otras pruebas de atrocidades cometidas en Sierra Leona que serían importantes para la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y del Tribunal Especial;

b) A la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona, haciendo referencia a los informes de la Sección de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona.

2002/254. Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/24 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002³⁴, apoyó las decisiones de la Comisión siguientes:

a) Renovar, por un período de un año, el mandato del experto independiente encargado de examinar la cuestión de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, designado de conformidad con la resolución 2001/30 de la Comisión³⁸, y pedirle que presente un informe a la Comisión en su 59º período de sesiones en el que examine más a fondo:

i) La cuestión del carácter y el alcance de las obligaciones de los Estados Partes con arreglo al Pacto;

³⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 2 (E/1991/22)*, cap. II, secc. A.

³⁸ *Ibid.*, 2001, *Suplemento No. 3 (E/2001/23)*, cap. II, secc. A.

ii) Las cuestiones conceptuales sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, con particular referencia a la experiencia adquirida en los últimos años en la aplicación de los instrumentos y mecanismos de derechos humanos universales, regionales y nacionales;

iii) La cuestión de los beneficios y la viabilidad de un mecanismo de examen de quejas con arreglo al Pacto y la cuestión de la complementariedad entre los distintos mecanismos;

b) Establecer, en el 59º período de sesiones de la Comisión, un grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2002/255. El derecho a la alimentación

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/25 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de pedir al Relator Especial que presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, y que informara a la Comisión en su 59º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 2002/25.

2002/256. La mundialización y sus consecuencias sobre el pleno disfrute de los derechos humanos

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/28 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, teniendo plenamente en cuenta la resolución 2002/28 y en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones internacionales financieras y económicas pertinentes, estudiara y aclarara el principio fundamental de la no discriminación y su aplicación en el plano mundial con objeto de recomendar medidas para su integración y efectiva aplicación en el debate sobre el proceso de mundialización y en este proceso propiamente dicho y que sometiera un estudio analítico completo sobre el tema a la Comisión en su 59º período de sesiones.

El Consejo hizo suya también la decisión de la Comisión de pedir a la Alta Comisionada que integrara el tema de la mundialización y sus consecuencias sobre el pleno disfrute de los derechos humanos en los programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relacionados con los acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos y que, en este contexto, convocara seminarios entre períodos de sesiones ese año para reunir datos y opiniones pertinentes con objeto de

evaluar las diferentes consecuencias de la mundialización en el disfrute de los derechos humanos en diversas regiones y partes del mundo, y que presentara un informe a la Comisión en su siguiente período de sesiones.

2002/257. Consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/29 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002³⁴, autorizó al Grupo de trabajo, de composición abierta, encargado de elaborar directrices sobre los programas de ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales a que se reuniera durante dos semanas, como mínimo cuatro semanas antes del 59º período de sesiones de la Comisión con el mandato de: a) seguir trabajando en la elaboración de directrices básicas sobre los programas de ajuste estructural y los derechos económicos, sociales y culturales, que pudieran servir de base para un diálogo continuo entre los órganos de derechos humanos y las instituciones financieras internacionales; y b) presentar un informe a la Comisión en su 59º período de sesiones.

2002/258. Los derechos humanos y la extrema pobreza

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de renovar el mandato de la experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza por un período de dos años, y pedirle que:

a) Tuviera en cuenta los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se celebraría en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002;

b) Prosiguiera la evaluación de la interrelación existente entre la promoción y la protección de los derechos humanos y la erradicación de la extrema pobreza, en particular mediante la identificación de las mejores prácticas locales, nacionales e internacionales;

c) Siguiera celebrando consultas, en particular durante sus misiones, con las personas que se encuentran en la extrema pobreza y con las comunidades donde viven con el fin de que puedan desarrollar su capacidad para expresar sus opiniones y organizarse, e involucrara a los órganos nacionales de derechos humanos en ese ejercicio;

d) Determinara las buenas prácticas de las autoridades nacionales y locales que les permitieran tener en cuenta al orientar sus políticas las necesidades y peticiones expresadas por los menos favorecidos;

e) Prosiguiera su cooperación con las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras, a fin de elaborar los mejores programas de lucha contra la extrema pobreza;

f) Contribuyera a la evaluación de mitad de período del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, prevista para 2002, así como a las actividades que se organicen para esa ocasión;

g) Informara de sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 59º y 60º de 2003 y 2004, y pusiera esos informes a disposición de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, según procediera, en los períodos de sesiones que celebren durante esos mismos años.

2002/259. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/31 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002³⁴, hizo suyas las decisiones de la Comisión de:

a) Nombrar, por un período de tres años, a un relator especial cuyo mandato se centre en el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, que se recoge en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁹, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴⁰, el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁴¹ y el artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴², así como en el derecho a la no discriminación, consagrado en el inciso iv) del apartado e) del artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁴³;

b) Pedir al Relator Especial:

i) Que reúna, solicite, reciba e intercambie información de todas las fuentes pertinentes, con inclusión de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, sobre el ejercicio del derecho de toda

persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

ii) Que mantenga un diálogo regular y examine las posibles esferas de cooperación con todos los agentes pertinentes, incluidos gobiernos, órganos, organismos especializados y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, así como organizaciones no gubernamentales e instituciones financieras internacionales;

iii) Que informe sobre la situación en todo el mundo del ejercicio del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos mencionados en el apartado a) *supra* y sobre las novedades relacionadas con ese derecho, entre otras cosas sobre las leyes, las políticas y las buenas prácticas que más favorecen su disfrute y sobre los obstáculos con que tropieza su ejercicio a nivel interno e internacional;

iv) Que formule recomendaciones sobre medidas apropiadas para promover y proteger el ejercicio del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, con miras a apoyar los esfuerzos de los Estados para mejorar la salud pública;

c) Pedir al Relator Especial que evite en su trabajo toda duplicación o superposición del trabajo, las competencias y el mandato de otros órganos internacionales que se ocupan de cuestiones de salud;

d) Invitar al Relator Especial:

i) A que aplique una perspectiva de género en su trabajo y a que preste especial atención a las necesidades de los niños en el ejercicio del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

ii) A que tenga en cuenta en su trabajo las disposiciones pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia⁴⁴, así como las de las declaraciones y programas de acción adoptados por las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y sus reuniones complementarias, y a que tenga presentes la observación general No. 14 (2000) aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 22º período de sesiones⁴⁵ y la recomendación general 24

³⁹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁴⁰ Véase resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁴¹ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

⁴² Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁴³ Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo.

⁴⁴ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

⁴⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 2 (E/2001/22), anexo IV.

aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 20º período de sesiones⁴⁶, así como cualquier otra observación general que los órganos creados en virtud de tratados adopten sobre disposiciones conexas de instrumentos pertinentes;

e) Pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione todos los recursos necesarios para el desempeño eficaz del mandato del Relator Especial con arreglo a los recursos existentes;

f) Pedir al Relator Especial que presente un informe anual a la Comisión sobre las actividades realizadas en el marco de su mandato.

2002/260. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/38 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002³⁴, aprobó la decisión de la Comisión de invitar al Relator Especial a presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las tendencias generales y la evolución de la situación en relación con su mandato, y a la Comisión en su 59º período de sesiones un informe completo al que se adjunten todas las respuestas de los gobiernos que se reciban en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2002/261. Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/40 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2002³⁴, aprobó la decisión de la Comisión de pedir al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y que informara a la Comisión en su 59º período de sesiones.

2002/262. El derecho a la libertad de opinión y de expresión

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/48 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2002³⁴, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otros tres años el mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

2002/263. Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/50 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de pedir a todos los procedimientos especiales y demás mecanismos de derechos humanos de la Comisión y de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que tuvieran en cuenta periódica y sistemáticamente una perspectiva de género en la ejecución de sus mandatos e incluyeran en sus informes información y análisis cualitativos sobre los derechos humanos de la mujer y la niña, y de alentar a fortalecer la cooperación y coordinación entre esos procedimientos y mecanismos, e invitar a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a hacer lo propio.

El Consejo hizo suya también la decisión de la Comisión de integrar una perspectiva de género en todos los temas de su programa.

2002/264. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/54 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de pedir al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para el oportuno establecimiento del Comité sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares a que se hacía referencia en el artículo 72 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares⁴⁷ tan pronto como ésta entrara en vigor, y que otorgara todas las facilidades y asistencia necesarias para una activa promoción de la Convención, mediante la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos y el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

2002/265. Los derechos humanos de las personas con discapacidad

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/61 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de invitar al Relator Especial sobre Discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social a intervenir ante la Comisión de Derechos Humanos, en su 59º período de sesiones, en relación con los aspectos de derechos humanos de su labor y de invitarle asimismo a que proporcionara a la Comisión informes de las

⁴⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/54/38/Rev.1), primera parte, cap. I, secc. A.

⁴⁷ Resolución 45/158 de la Asamblea General, anexo.

experiencias en los aspectos relacionados con los derechos humanos que él y su equipo hubieran adquirido en su labor de vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad⁴⁸.

El Consejo hizo suya también la decisión de la Comisión de invitar a todos los relatores especiales a que, en el desempeño de sus mandatos, tuvieran en cuenta la situación y los derechos humanos de las personas con discapacidad, y de pedir al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea General de los progresos que se hubieran realizado para velar por el pleno reconocimiento y el disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

2002/266. Derechos humanos de los migrantes

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial y alentarla a que continuara examinando los medios necesarios para superar los obstáculos que se interponían a la protección plena y efectiva de los derechos humanos de las personas pertenecientes a ese importante grupo vulnerable, en particular los obstáculos y las dificultades para el regreso de los migrantes que no poseen documentos o se encuentran en una situación irregular, de conformidad con su mandato, estipulado en la resolución 1999/44 de la Comisión, de 27 de abril de 1999⁴⁹.

2002/267. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/63 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002³⁴, autorizó al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos a reunirse durante cinco días laborables con anterioridad al 54º período de sesiones de la Subcomisión.

2002/268. Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/64 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril

de 2002³⁴, autorizó al Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión, de 3 de marzo de 1995⁵⁰, a que se reuniera durante un período de diez días laborables antes del 59º período de sesiones de la Comisión, sufragando el costo de la reunión con cargo a los recursos existentes.

El Consejo hizo suya la decisión de la Comisión de invitar al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo y a todas las partes interesadas a celebrar amplias consultas oficiosas entre períodos de sesiones con el fin de lograr que se avanzara en la redacción de una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

2002/269. Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/67 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial señalado en la resolución 1992/58 de la Comisión, de 3 de marzo de 1992⁵¹, y de pedir al Relator Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones e informara a la Comisión en su 59º período de sesiones, y aplicara una perspectiva de género cuando solicitara y analizara información.

2002/270. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002³⁴, hizo suyas las decisiones de la Comisión de:

a) Crear un grupo de trabajo intergubernamental con el siguiente mandato:

i) Formular recomendaciones respecto de la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia⁴⁴;

ii) Preparar normas internacionales complementarias que fortalezcan y actualicen los instrumentos internacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todos sus aspectos;

⁴⁸ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 3 (E/1999/23)*, cap. II, secc. A.

⁵⁰ *Ibid.*, 1995, *Suplemento No. 3* y correcciones (E/1995/23 y Corr. 1 y 2), cap. II, secc. A.

⁵¹ *Ibid.*, 1992, *Suplemento No. 2 (E/1992/22)*, cap. II, secc. A.

b) Crear un grupo de trabajo sobre las personas de ascendencia africana compuesto por cinco expertos independientes —nombrados por el Presidente de la Comisión en su 58º período de sesiones, en consulta con los grupos regionales, teniendo en cuenta la representación geográfica equitativa—, que se reunirá antes del 59º período de sesiones de la Comisión, en dos períodos de sesiones, públicas y privadas, de cinco días de duración, con el siguiente mandato:

- i) Estudiar los problemas de discriminación racial a que hacen frente las personas de ascendencia africana que viven en la diáspora y, con ese fin, recopilar toda la información pertinente de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes de interés, incluso mediante la celebración de reuniones públicas con esas entidades;
- ii) Proponer medidas para que las personas de ascendencia africana tengan acceso pleno y efectivo al sistema judicial;
- iii) Presentar recomendaciones sobre la concepción, aplicación y vigilancia del cumplimiento de medidas eficaces para suprimir el establecimiento de perfiles raciales de las personas de ascendencia africana;
- iv) Elaborar propuestas a corto, medio y largo plazo para la eliminación de la discriminación racial contra las personas de ascendencia africana, en particular propuestas relativas al establecimiento de un mecanismo para supervisar y promover todos sus derechos humanos, teniendo presente la necesidad de colaborar estrechamente con las instituciones internacionales y de desarrollo y con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos de las personas de ascendencia africana mediante, entre otras cosas:

a. El mejoramiento de la situación de los derechos humanos de las personas de ascendencia africana, prestando especial atención a sus necesidades, entre otras cosas mediante la preparación de programas de acción específicos;

b. La elaboración de proyectos especiales, en colaboración con las personas de ascendencia africana, para respaldar sus iniciativas comunitarias y facilitar el intercambio de información y de conocimientos técnicos entre estas poblaciones y los expertos en estas esferas;

c. La elaboración de programas destinados a las personas de ascendencia africana en los que se asignen inversiones adicionales a los sistemas de salud, la educación, la vivienda, la electricidad, el agua potable y las medidas de control del medio ambiente, y la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo, así como otras iniciativas

de acción afirmativa o positiva, en el marco de los derechos humanos;

c) Pedir al Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana que presente un informe a la Comisión en su 59º período de sesiones;

d) Hacer hincapié en la importancia del nombramiento por el Secretario General de los cinco eminentes expertos independientes encargados del seguimiento de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, con el siguiente mandato:

i) Recibir informes de los Estados, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas sobre la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y formular recomendaciones a los Estados en relación con sus planes de acción nacionales, teniendo presente la escasez de recursos de los países en desarrollo;

ii) Formular recomendaciones al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre medidas para la aplicación eficaz y coordinada de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, incluidas perspectivas regionales;

iii) Formular recomendaciones al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Comisión sobre la forma de movilizar los recursos necesarios para las actividades de lucha contra el racismo;

iv) Prestar asistencia al Grupo de Trabajo Intergubernamental en la preparación de normas internacionales complementarias que fortalezcan y actualicen los instrumentos internacionales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en todos sus aspectos;

v) Cooperar con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Comisión y la Oficina del Alto Comisionado en la aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

e) Mantener en examen permanente el mandato de los eminentes expertos independientes;

f) Pedir al Secretario General que cree y administre, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, un fondo de contribuciones voluntarias con el fin de aportar recursos adicionales para:

i) La aplicación eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular en los países en desarrollo;

ii) La participación de personas de ascendencia africana, representantes de países en desarrollo, especialmente de países menos adelantados, organizaciones no

gubernamentales y expertos en las sesiones públicas de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana;

iii) Las actividades del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

iv) Las actividades nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluida la organización de seminarios;

v) Las actividades de lucha contra la discriminación racial de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación de la Oficina del Alto Comisionado;

g) Renovar por tres años el mandato del Relator Especial y nombrar Relator Especial al Sr. Doudou Diène, a fin de aprovechar su experiencia en este campo;

h) Incluir en su programa simplificado un tema separado titulado "Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban".

2002/271. El derecho al desarrollo

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/69 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo para que prosiguiera sus importantes deliberaciones y profundizara el diálogo sobre la realización del derecho al desarrollo.

2002/272. Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/80 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de pedir a la Dependencia Común de Inspección que realizara un examen exhaustivo de la gestión y administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular respecto de sus repercusiones en las políticas de contratación y la composición del personal, y que presentara un informe sobre el particular a la Comisión en su 60º período de sesiones, con propuestas concretas para la aplicación de la resolución 2002/80 de la Comisión.

2002/273. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/88 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por

otro año el mandato del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y pedir que el experto independiente informara al respecto a la Comisión en su 59º período de sesiones.

El Consejo hizo suya también la decisión de la Comisión de pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tomara las disposiciones necesarias para que la resolución 2002/88 de la Comisión, acompañada de la correspondiente nota explicativa, se tradujera al idioma somalí, y para que el oficial de derechos humanos para Somalia establecido en Nairobi la difundiera ampliamente en el país.

2002/274. Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/91 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de iniciar en su 59º período de sesiones, con arreglo al tema del programa titulado "Organización de los trabajos del período de sesiones", un examen a fondo de la cuestión del aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión, en particular de las cuestiones que figuraban en la lista no exhaustiva del anexo de la resolución 2002/91 de la Comisión.

El Consejo hizo suya también la decisión de la Comisión de pedir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que recabara ideas y propuestas de los gobiernos, la mesa ampliada de la Comisión en su 58º período de sesiones, los grupos regionales y las organizaciones y demás participantes en la Comisión, incluidas las organizaciones no gubernamentales, acerca de la mejora de la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión, con miras a presentar a la Comisión una recopilación completa de las diversas opiniones antes del 31 de diciembre de 2002.

El Consejo hizo suya además la decisión de la Comisión de pedir a la mesa ampliada de su 59º período de sesiones que presentara, al comienzo del 59º período de sesiones, propuestas sobre la forma de proceder al examen de esta cuestión en 2003 en relación con el mismo tema del programa.

2002/275. Derechos del niño

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2002/92 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002³⁴, hizo suya la decisión de la Comisión de pedir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los mecanismos de las Naciones Unidas y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los representantes especiales, los relatores especiales y los grupos de trabajo, que incorporaran regular y sistemáticamente la perspectiva de los derechos del niño en el cumplimiento de sus mandatos.

2002/276. Foro Social

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 2002/106 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002⁵², autorizó la celebración en Ginebra durante dos días previos al 54º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de un Foro sobre los derechos económicos, sociales y culturales, que se denominará “el Foro Social”, con la participación de diez miembros de la Subcomisión, teniendo en cuenta una representación regional, y autorizó también la provisión de todos los servicios de secretaría necesarios para la preparación y la prestación de servicios a esa reunión.

2002/277. Derechos humanos y responsabilidades de las personas

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 2002/110 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002⁵², decidió pedir al Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez, que presentara a la Comisión en su 59º período de sesiones su informe final sobre el estudio solicitado por la Comisión en su resolución 2000/63, de 26 de abril de 2000⁵³, y pedir una vez más al Secretario General que concediera al Relator Especial toda la asistencia necesaria para que pudiera cumplir cabalmente su mandato, en particular facilitándole las misiones sobre el terreno que juzgara necesario efectuar en África, Asia y Europa en 2002.

2002/278. Fechas del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 2002/113 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002⁵², hizo suya la decisión de la Comisión de que la primera sesión de la Comisión se celebrara en lo sucesivo el tercer lunes de enero con el único propósito de elegir a los integrantes de la Mesa, y que el 59º período de sesiones de la Comisión se celebrara del 17 de marzo al 25 de abril de 2003.

2002/279. Expiración del mandato de los titulares de cargos en el marco de los procedimientos especiales

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 2002/114 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002⁵², hizo suyas las siguientes decisiones de la Comisión:

a) Que el período de seis años a que se hacía referencia en el inciso ii) del apartado a) (Mandatos pertinentes a procedimientos especiales) de la declaración hecha por la Presidenta de la Comisión sobre la mejora de la eficacia de los mecanismos de la Comisión, de 29 de abril de 1999⁵⁴, no excediera del último día del período de sesiones sustantivo del Consejo inmediatamente siguiente al período de sesiones pertinente de la Comisión;

b) Que todo informe sobre las actividades efectuadas por el titular de un determinado cargo entre la fecha de presentación del informe a la Comisión en su período de sesiones pertinente y el último día del período de sesiones sustantivo del Consejo se distribuyera como documento oficial del período de sesiones siguiente de la Comisión;

c) Que el Presidente de la Comisión, en consulta con la Mesa Ampliada, tratara de seleccionar y nombrar a los titulares de cargos lo antes posible con miras a evitar que hubiera un vacío entre el mandato de los titulares.

2002/280. Actividades de la Mesa entre períodos de sesiones

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 2002/115 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002⁵², hizo suya la decisión de la Comisión de autorizar a la Mesa de la Comisión, en colaboración con los coordinadores regionales, a que después de terminado el 58º período de sesiones y en plena consulta con todos los grupos regionales, considerara qué medidas se podrían recomendar a la Mesa Ampliada del 59º período de sesiones en cuanto ésta se estableciera respecto de la organización de los trabajos durante ese período de sesiones, en estrecha coordinación con la Mesa del Consejo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con otros órganos interesados de la Secretaría.

2002/281. Organización de los trabajos del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 2002/116 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002⁵², autorizó la celebración, en el 59º período de sesiones de la Comisión, de 14 sesiones suplementarias con todos los servicios de secretaría necesarios, incluida la redacción de actas resumidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo.

El Consejo aprobó la decisión de la Comisión de pedir al Presidente de la Comisión en su 59º período de sesiones que hiciera todo lo posible por organizar los trabajos del período de sesiones dentro del plazo normal asignado, de manera que las

⁵² Ibid., 2002, *Suplemento No. 3* y corrección (E/2002/23 y Corr.1), cap. II, secc. B.

⁵³ Ibid., 2000, *Suplemento No. 3* y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A..

⁵⁴ Ibid., 1999, *Suplemento No. 3* (E/1999/23), cap. XX, párr. 552.

sesiones suplementarias que el Consejo autorizó sólo se celebrarían si eran absolutamente necesarias.

2002/282. Sistema electrónico de votación

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 2002/118 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002⁵², hizo suya la decisión de la Comisión de pedir al Secretario General que siguiera proporcionándole el sistema electrónico de votación en todos sus períodos de sesiones futuros, incluidos los períodos extraordinarios.

2002/283. Situación de los derechos humanos en Timor Oriental

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de una declaración hecha por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en la 48ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de abril de 2002⁵⁵, y aprobada por la Comisión por consenso, aprobó la petición de la Comisión a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones e informara a la Comisión en su 59º período de sesiones.

2002/284. Cooperación técnica y situación de los derechos humanos en Haití

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, tomando nota de una declaración hecha por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en su 57ª sesión, celebrada el 26 de abril de 2002⁵⁶, y aprobada por la Comisión por consenso, aprobó la petición de que un nuevo experto independiente informara a la Comisión en su 59º período de sesiones sobre la evolución de la situación de los derechos humanos y la cooperación técnica relativa a los derechos humanos en Haití, así como la decisión de que la Comisión continuara examinando la situación de los derechos humanos en Haití en su 59º período de sesiones, dentro del tema del programa titulado "Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos".

2002/285. Segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con una recomendación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas⁵⁷, que el segundo período de sesiones del Foro

Permanente se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, los días 12 a 23 de mayo de 2003.

2002/286. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que facilitara la información solicitada en el apartado e) de su decisión 2001/316, de 26 de julio de 2001, al menos seis semanas antes de su período de sesiones sustantivo de 2003, sin prejuzgar ningún resultado, a fin de que el Consejo concluyera en ese período de sesiones sustantivo el examen de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes en el sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas, incluido el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, con miras a racionalizar las actividades, evitar las duplicaciones y superposiciones, y fomentar la eficacia.

2002/287. Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, propuestas relativas al suministro de los recursos necesarios para prestar apoyo a la dependencia de secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

2002/288. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que estableciera un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y sus resoluciones 1958 (XVIII), de 12 de diciembre de 1963, 2294 (XXII), de 11 de diciembre de 1967, 36/121 D, de 10 de diciembre de 1981, 42/130, de 7 de diciembre de 1987, 45/138, de 14 de diciembre de 1990, 48/115, de 20 de diciembre de 1993, 49/171, de 23 de diciembre de 1994, 50/228, de 7 de junio de 1996, 51/72, de 12 de diciembre de 1996, 54/143, de 17 de diciembre de 1999, 55/72, de 4 de diciembre de 2000, y 56/133, de 19 de diciembre de 2001, en que dispuso sucesivos aumentos del número de miembros del Comité Ejecutivo:

a) Tomó nota de las peticiones de que se incrementara el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que se formulaban en la nota verbal de fecha 3 de octubre de 2001 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas⁵⁸, la nota verbal de fecha

⁵⁵ *Ibid.*, 2002, *Suplemento No. 3* y corrección (E/2002/23 y Corr.1), cap. IX, párr. 258.

⁵⁶ *Ibid.*, cap. XIX, párr. 607.

⁵⁷ *Ibid.*, *Suplemento No. 23* y corrección (E/2002/43/Rev.1 y Corr.1), cap. I, secc. A.

⁵⁸ E/2002/8.

19 de octubre de 2001 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas⁵⁹ y la carta de fecha 12 de junio de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas⁶⁰;

b) Recomendó que la Asamblea General adoptara una decisión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 61 a 64 Estados.

2002/289. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones sociales y de derechos humanos

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁶¹;

b) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁶²;

c) Nota del Secretario General sobre la situación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁶³;

d) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁶⁴;

e) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 25º, 26º y 27º⁶⁵;

f) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 58º período de sesiones⁶⁶;

g) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁶⁷.

2002/290. Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos e informes conexos

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre su segundo período ordinario de sesiones de 2001⁶⁸;

b) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones anual de 2002⁶⁹;

c) Informes anuales del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas⁷⁰;

d) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2002⁷¹;

e) Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁷²;

f) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus períodos de sesiones de 2001⁷³;

g) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre su período de sesiones anual de 2002⁷⁴;

h) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el primer período ordinario de sesiones de 2002⁷⁵;

i) Nota del Secretario General por la que transmite el informe anual del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, 2001⁷⁶.

⁵⁹ E/2002/7.

⁶⁰ E/2002/75.

⁶¹ E/2002/66.

⁶² E/2002/70.

⁶³ A/57/129-E/2002/77.

⁶⁴ E/2002/14 y Corr.1.

⁶⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 2 (E/2002/22).*

⁶⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 3 y corrección (E/2002/23 y Corr.1).

⁶⁷ E/2002/68 y Add.1.

⁶⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 15 (E/2001/35), tercera parte.*

⁶⁹ E/2002/L.10.

⁷⁰ E/2002/11.

⁷¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 14 (E/2002/34/Rev.1), primera parte.*

⁷² Véase E/2002/69.

⁷³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 16 (E/2002/36).*

⁷⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 15 (E/2002/35), segunda parte.

⁷⁵ *Ibid.*, primera parte.

⁷⁶ E/2002/54.

2002/291. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones de coordinación

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio⁷⁷;

b) Informe consolidado del Secretario General sobre la labor realizada por las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en el 2002⁷⁸.

2002/292. Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la asistencia económica especial, la asistencia humanitaria y la asistencia de socorro en caso de desastre

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique⁷⁹.

2002/293. Aplicación de las conclusiones convenidas 2001/1 del Consejo Económico y Social sobre la función de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en relación con el acceso y la transferencia de conocimientos y tecnología, especialmente tecnologías de la información y de las comunicaciones, entre otras cosas mediante acuerdos de asociación con las partes directamente interesadas, incluido el sector privado

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General⁸⁰.

2002/294. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el examen de la cuestión de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes

conferencias y cumbres de las Naciones Unidas hasta la continuación de su período de sesiones sustantivo.

2002/295. Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de coordinación, de programas y de otra índole

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe sinóptico anual de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2001⁸¹.

2002/296. Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones de cooperación internacional en la esfera de la informática

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que transmitía el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones acerca del proceso preparatorio en curso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁸².

2002/297. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 33º período de sesiones

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el examen del informe de la Comisión de Estadística sobre su 33º período de sesiones⁸³.

2002/298. Fechas, lugar de celebración, programa provisional y documentación del 34º período de sesiones de la Comisión de Estadística

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social decidió que el 34º período de sesiones de la Comisión de Estadística se celebrara en Nueva York del 4 al 7 de marzo de 2003 y aprobó el programa provisional y la documentación del 34º período de sesiones de la Comisión que se indican a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN
DEL 34º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

⁷⁷ E/2002/62.

⁷⁸ E/2002/73.

⁷⁹ A/57/97-E/2002/76.

⁸⁰ E/2002/64.

⁸¹ E/2002/55.

⁸² A/57/71-E/2002/52.

⁸³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 4 (E/2002/24).*

Decisiones

- | | |
|--|---|
| <p><i>Documentación</i>
Programa provisional y anotaciones
Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones
Nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones</p> <p>3. Estadísticas demográficas y sociales:</p> <p>a) Censos de población y de vivienda;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>b) Estadísticas de salud;
<i>Documentación</i>
Informe de la Organización Mundial de la Salud</p> <p>c) Estadísticas sociales;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>d) Estadísticas sobre las drogas y el uso de drogas;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>e) Estadísticas de la utilización del tiempo;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>f) Grupo de Washington sobre Medición de la Discapacidad;
<i>Documentación</i>
Informe del Grupo de Washington</p> <p>4. Estadísticas económicas:</p> <p>a) Cuentas nacionales;
<i>Documentación</i>
Informe del Equipo de Tareas sobre cuentas nacionales</p> <p>b) Estadísticas de agricultura;
<i>Documentación</i>
Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación</p> <p>c) Estadísticas de energía;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>d) Estadísticas del comercio internacional;
<i>Documentación</i>
Informe del Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional</p> | <p>e) Estadísticas del comercio internacional de servicios;
<i>Documentación</i>
Informe del Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional de servicios</p> <p>f) Estadísticas de servicios (examen de programas);
<i>Documentación</i>
Informe del examinador de programas</p> <p>g) Estadísticas del turismo;
<i>Documentación</i>
Informe de la Organización Mundial del Turismo</p> <p>h) Estadísticas de finanzas;
<i>Documentación</i>
Informe del Equipo de Tareas sobre estadísticas de finanzas</p> <p>i) Programa de Comparación Internacional;
<i>Documentación</i>
Informe del Banco Mundial</p> <p>j) Grupo de Ottawa sobre los índices de precios;
<i>Documentación</i>
Informe del Grupo de Ottawa</p> <p>k) Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios;
<i>Documentación</i>
Informe del Grupo de Trabajo</p> <p>5. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente: estadísticas del medio ambiente y contabilidad del medio ambiente.
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General
Informe del Grupo de Londres sobre contabilidad ambiental</p> <p>6. Actividades no clasificadas por sector:</p> <p>a) Coordinación e integración de los programas de estadísticas:</p> <p>i) Coordinación general;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>ii) Coordinación de la recopilación de datos estadísticos;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> |
|--|---|

- | | |
|--|--|
| <p>b) Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística de las Naciones Unidas);
<i>Documentación</i>
Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la División para el bienio 2004–2005</p> <p>c) Cuestiones administrativas en las oficinas nacionales de estadística;</p> <p>d) Clasificaciones económicas y sociales internacionales;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>e) Desarrollo metodológico-presentación integrada;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>f) Armonización de indicadores;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>g) Fomento de la capacidad estadística;
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General
Informe del Comité Directivo del Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el siglo XXI</p> <p>h) Problemas encontrados en la aplicación de los principios fundamentales de las estadísticas oficiales;</p> <p>i) Seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social.
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General</p> <p>7. Programa provisional y fechas del 35° período de sesiones de la Comisión.</p> <p>8. Informe de la Comisión sobre su 34° período de sesiones.</p> <p>2002/299. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 35° período de sesiones y programa provisional del 36° período de sesiones de la Comisión</p> <p>En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social:</p> <p>a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 35° período de sesiones⁸⁴;</p> <p>b) Aprobó el programa provisional del 36° período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación.</p> | <p style="text-align: center;">PROGRAMA PROVISIONAL DEL 36° PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN</p> <p>1. Elección de la Mesa.</p> <p>2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización:</p> <p>a) Informe de la Mesa sobre su reunión entre períodos de sesiones;</p> <p>b) Programa y organización de los trabajos.
<i>Documentación</i>
Programa provisional del 36° período de sesiones de la Comisión
Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones
Informe de la Mesa de la Comisión sobre su reunión entre períodos de sesiones</p> <p>3. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo.
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General sobre la observación de la población mundial, centrado en la población, la educación y el desarrollo
Informe del Secretario General sobre la supervisión de los programas de población, centrado en la población, la educación y el desarrollo
Informe del Secretario General sobre las corrientes de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo</p> <p>4. Debate general sobre las experiencias nacionales en materia de población: población, educación y desarrollo.</p> <p>5. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
<i>Documentación</i>
Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo
Informe del Secretario General sobre la ejecución de programas y los progresos alcanzados en la esfera de la población, 2002</p> <p>6. Programa provisional del 37° período de sesiones de la Comisión.
<i>Documentación</i>
Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 37° período de sesiones de la Comisión</p> <p>7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 36° período de sesiones.</p> |
|--|--|

⁸⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 5 y corrección (E/2002/25 y Corr.1).

2002/300. Fechas y lugar de celebración del tercer período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta el inciso i) del párrafo 4 de su resolución 2000/35, de 18 de octubre de 2000, decidió que el tercer período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se celebraría en Ginebra del 26 de mayo al 6 de junio de 2003.

2002/301. Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su segundo período de sesiones y programa provisional del tercer período de sesiones del Foro

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su segundo período de sesiones⁸⁵;

b) Aprobó el programa provisional del tercer período de sesiones del Foro, en los términos reproducidos *infra*.

PROGRAMA PROVISIONAL DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL FORO

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques y el plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques:

- a) Progresos alcanzados en la aplicación:
 - i) Aspectos económicos de los bosques;
 - ii) Salud y productividad de los bosques;
 - iii) Mantenimiento de la cubierta forestal para satisfacer necesidades presentes y futuras;
- b) Medios de aplicación (financiación, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y fomento de la capacidad para la ordenación sostenible de los bosques) como cuestión intersectorial, examinada en el contexto de los temas 3 a) i), ii), iii).
4. Temas comunes para los períodos de sesiones:
 - a) Diálogo entre las distintas partes interesadas;
 - b) Aumento de la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas;
 - c) Experiencia adquirida en los países;
 - d) Nuevas cuestiones relativas a la ejecución en los países;
 - e) Labor entre los períodos de sesiones, incluidos nuevos debates sobre los informes de los grupos especiales de expertos;
 - f) Supervisión, evaluación y presentación de los informes;
 - g) Promoción de la participación pública;
 - h) Programas forestales nacionales;
 - i) Comercio;
 - j) Medio ambiente favorable.
5. Fecha y lugar del cuarto período de sesiones del Foro.
6. Programa provisional del cuarto período de sesiones del Foro.
7. Aprobación del informe del Foro sobre su tercer período de sesiones.

⁸⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 22 (E/2002/42).

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2002

2002/201 D. Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas respecto de las vacantes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones aplazadas en períodos de sesiones previos

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a JORDANIA para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

El Consejo también eligió a BÉLGICA para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

El Consejo aplazó además hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004, y de dos miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió a PANAMÁ para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

El Consejo aplazó además hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro del Grupo de Estados de Europa oriental y de un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2003; y de un miembro del Grupo de Estados de África, dos miembros del Grupo de Estados de Asia, dos miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y seis miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo eligió a la Sra. Qin Xiaomei (China) para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

Presentación de candidaturas aplazadas en un período de sesiones anterior

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo presentó la candidatura de SUIZA para que la Asamblea General la eligiera en su quincuagésimo séptimo período de sesiones para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

El Consejo aplazó además la presentación de la candidatura de un miembro del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para que la Asamblea General lo eligiera para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2003.

2002/201 E. Elecciones, presentación de candidaturas y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2002, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas respecto de las vacantes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones aplazadas en períodos de sesiones previos

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2002, el Consejo eligió a GUYANA para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

El Consejo aplazó además hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros del Grupo de Estados de Asia para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2005 y un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el día de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2004.

2002/302. Modalidades para la creación de un Grupo Consultivo Especial sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto: Guinea-Bissau

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 4 de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social decidió encomendar al Presidente del Consejo que mantuviera consultas sobre las modalidades para la creación de un Grupo Consultivo Especial sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto: Guinea-Bissau, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2002/1 del Consejo, de 15 de julio de 2002.

2002/303. Conclusión de la labor del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta la recomendación contenida en el apartado e) del párrafo 144 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo)⁸⁶, decidió dar por terminado el Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo y transferir sus funciones a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

2002/304. Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2002/1, de 15 de julio de 2002, sobre el Grupo Consultivo Especial sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto, y su decisión 2002/302, de 4 de octubre de 2002, "Modalidades para la creación de un Grupo Consultivo Especial sobre los países de África que salen de situaciones de conflicto", decidió:

a) Establecer un Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau para que se encargara de examinar las necesidades humanitarias y económicas del país, y de examinar programas de apoyo pertinentes y preparar recomendaciones con miras a elaborar un programa de apoyo a largo plazo basado en sus prioridades de desarrollo, mediante la integración del socorro, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo en una perspectiva amplia de paz y estabilidad, y prestar asesoramiento para que la asistencia de la comunidad internacional fomentara la sinergia y fuera suficiente, coherente, bien coordinada y eficaz;

b) Nombrar a los Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas de Sudáfrica, Guinea-Bissau, el Brasil, los Países Bajos y Portugal miembros del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau y nombrar al Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas Presidente del Grupo;

c) Que el Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau invitara a participar en su labor al Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo Económico y Social, al Representante Permanente de Gambia ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo de Amigos de Guinea-Bissau, y al Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la prevención y la solución de conflictos en África;

d) Solicitar al Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau que presentara al Consejo Económico y Social un informe sobre sus recomendaciones antes de mediados de enero de 2003.

2002/305. Informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Milenio

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Milenio⁸⁷.

2002/306. Actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aplazar hasta su periodo de sesiones sustantivo de 2003 el examen del informe del Secretario General sobre las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸⁸.

2002/307. Enmienda del reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con el artículo 42 del reglamento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos⁸⁹, enmendar el artículo 5 de dicho reglamento como sigue:

"El Grupo elegirá entre los expertos que representan a las divisiones un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Relatores."

2002/308. Informe del Secretario General sobre el papel de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre el papel de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio⁹⁰.

⁸⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸⁷ A/57/75-E/2002/57.

⁸⁸ A/57/319-E/2002/85.

⁸⁹ Véase E/CONF.94/CRP.2, anexo.

⁹⁰ A/57/262-E/2002/82.

2002/309. Temas de la serie de sesiones de alto nivel y de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo Económico y Social

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2002, el Consejo Económico y Social decidió aprobar los siguientes temas para la serie de sesiones de alto nivel y la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2003:

Serie de sesiones de alto nivel

El fomento de un enfoque integrado del desarrollo rural en los países en desarrollo para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible

Serie de sesiones de coordinación

La función del Consejo Económico y Social en la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

2002/310. Prórroga del mandato del Presidente del Consejo Económico y Social en 2002

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2002, el Consejo Económico y Social decidió suspender la aplicación del artículo 22 del reglamento del Consejo Económico y Social a fin de que, con carácter excepcional, el Presidente del Consejo en 2002 pudiera presidir la sesión del Consejo que se celebraría el 15 de enero de 2003 para elegir su Mesa, oportunidad en que un Presidente electo asumiría sus funciones.

2002/311. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 33º período de sesiones e informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a los indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2002, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 33º período de sesiones⁸³ y del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a los indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles⁹¹;

b) Pidió a la Comisión de Estadística que presentara un informe completo aparte sobre los trabajos relativos a la sección E del capítulo VI del informe de la Comisión sobre su 33º período de sesiones y sobre los indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles, incluido el informe sobre los indicadores de medios de aplicación, al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003 para que lo examinara y diera orientación al respecto.

2002/312. Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2002

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2002, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2002⁹².

⁹¹ E/2002/53.

⁹² E/2002/71 (Part I) y Corr.1 y E/2002/71 (Part II).